Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 18 de enero de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

T. R. C. ELECTRONICA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparece el doctor Jorge Bruetman, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores Numo Werthein, Noel Werthein, Esther Fischman de Werthein, Abel Werthein, Arnoldo Werthein, Raquel Lerner de Werthein, Sara Fischman de Werthein, Leo Werthein, Israel Werthein y Julio Werthein, justificándose su personería con el poder otorgado con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al folio novecientos cincuenta y seis del Registro trescientos dos a mi cargo y que se transcribirá más adelante. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que para protocolizar el acta constitutiva, Estatutos, Resolución Ministerial que otorga la personería jurídica y Resolución Ministerial que aprueba la reforma a la denominación de la sociedad y para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio me entrega el expediente del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia número dieciocho mil ciento ochenta y cinco caratulado "Werthein Electrónica S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria", del cual transcribo el acta constitutiva de fojas uno a fojas cuatro, el Estatuto de fojas cinco a fojas quince, de Resolución Ministerial de fojas veintiuno autorizando para funcionar como sociedad anónima, la reforma a la denominación introducida por los accionistas de fojas veinticuatro a fojas veintiséis y la Resolución Ministerial de fojas treinta y uno aprobando la reforma introducida por los accionistas, que transcriptas literalmente por su orden, son del tenor siguiente: "Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparece don Numo Werthein, argentino, naturalizado, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Raquel Lerner de Werthein, con Cédula de Identidad número novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y tres y Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta, con domicilio en la calle Callao número mil doscientos once, quinto piso, de esta Capital; Don Noel Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Sara Fischman de Werthein, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve y Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio en la calle Callao mil novecientos veinticuatro, tercer piso, de esta Capital; Doña Esther Fischman de Werthein, argentina, naturalizada, ama de casa, viuda de don Gregorio Werthein, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta mil trescientos cuarenta y Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos tres mil setecientos veintiséis, con domicilio en la calle Virrey Melo dos mil cuatrocientos setenta, de esta Capital; Don Abel Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Malvina Leonor Flexer de Werthein, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos dieciocho y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Bulnes número mil ochocientos setenta y siete, sexto piso, catorce de esta Capital; Don Arnoldo Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Ruth Edith Tovschtein, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta mil quinientos y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Carril novecientos setenta y dos, cuarto piso A, de esta Capital; Doña Raquel Lerner de Werthein, argentina, ama de casa, casada con Numo Werthein, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiséis mil ciento cincuenta y tres y Libreta de Enrolamiento número tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y uno, con domicilio en la calle Callao mil doscientos once, quinto piso, de esta Capital; Doña Sara Fischman de Werthein, argentina naturalizada, ama de casa, casada con don Noel Werthein, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis y Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, con domicilio en la calle Callao mil novecientos veinticuatro, tercer piso, de esta Capital; Don Leo Werthein, argentino, camerciante, casado con doña Norma Gold, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y siete, con domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo mil novecientos veintiocho, sexto piso A., de esta Capital, y don Israel Werthein, argentino naturalizado, médico, casado con doña Margarita Avrutzky, con Cédula de Identidad número doscientos setenta y nueve mil seiscientos diez y Libreta de Enrolamiento número noventa y cinco mil trescientos sesenta, con domicilio en la calle Callao mil ciento ochenta y cinco, de esta Capital, todos los nombrados mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos los comparecientes por derecho propio y además el señor Numo Werthein, en nombre y representación del señor Julio Werthein, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos y Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil setecientos veintidós, con domicilio en la calle Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, piso octavo, departamento treinta y uno de esta Capital, justificando su personería con el Poder General que me exhibe y que devuelvo al interesado dado el carácter del mismo el que fue otorgado por escritura pasada el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno ante este Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen que convienen en constituir una Sociedad Anónima que se denominará "T. R.C. Electrónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuyo texto se firma por separado por todos los comparecientes, teniéndose como parte de la presente acta constitutiva. De común acuerdo se resuelve: Primero: Aprobar el mencionado Estatuto. — Segundo: Suscribir íntegramente las primeras cien series de acciones ordinarias de la sociedad con derecho a cinco votos por acción por un valor de diez millones de pesos moneda legal en la siguiente forma: Don Numo Werthein, veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, Noel Werthein veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, Esther Fischman de Werthein veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, Abel Werthein, seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de seiscientos mil pesos moneda nacional; don Julio Werthein, seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional; Arnoldo Werthein dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional; Raquel Lerner de Werthein, cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Sara Fischman de Werthein, cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, Leo Werthein, dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional e Israel Werthein, un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto por cada uno de los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto o sea en conjunto la suma de un millón de pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con ocho miembros. — Quinto: Designar el primer Directorio por el término de dos años, a los señores: Numo Werthein como presidente; Noel Werthein como vice presidente primero; doña Esther F. de Werthein, como vicepresidente segundo y directores a los señores Abel Werthein, Julio Werthein, Arnoldo Werthein, Leo Werthein, Raquel Lerner de Werthein y Sara Fischman de Werthein. — Sexto: Elegir síndico titular al señor Isaías Werthein y síndico suplente al señor Pablo León Werthein, los que durarán en la primera oportunidad por el término de dos años. — Séptimo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Confieren poder a los doctores Jorge Bruetman y Sergio I. T Korol y señores José Sirkin e Isaías Strillak, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites de solicitud de aprobación de los Estatutos y la concesión de personería jurídica, con facultades para hacer las inscripciones que aquella indique, incluso el cambio de denominación, otorguen la escritura de constitución definitiva, su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés y realizar en fin todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratificaron de su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Numo Werthein; Noel Werthein; Esther F. de Werthein; A. Werthein; A. Werthein; Raquel L. de Werthein; Sara F. de Werthein; Leo Werthein; Israel Werthein; J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio novecientos cincuenta y seis del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales, número cero cero tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: veintiséis. — Sobre raspado: dieciséis, junio, casado, pesos, Raquel, L. Werthein. vale. Entre líneas: cada uno de todo vale. — J. B. Malvicino. —Hay un sello. — Estatutos de T.R.C. Electrónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, e Inmobiliaria — Capítulo Primero — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de T. R. C. ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un Capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, distribución y locación de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías, productos, materias primas elaboradas o a elaborarse, la utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones, consignaciones. Y en especial todas estas actividades comerciales referidas a la industria electrónica, comprendiendo maquinarias, radio, televisión, refrigeración y demás implementos de los que se conocen actualmente o que lleguen a conocerse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero y asimismo, referidas a las urbanizaciones, subdivisiones de inmuebles, loteos y explotaciones agrícolo ganaderas; b) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos, automotores y en especial las máquinas e implementos de la industria electrónica, como ser, radio, televisión, refrigeración y otros de esa industria conocidos actualmente y los que lleguen a conocerse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero, así como también de maquinarias e implementos para los trabajos de loteos, explotaciones agrícolo-ganaderas, urbanizaciones y subdivisiones de inmuebles; explotaciones de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos y explotaciones fabriles de materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, forestación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión, alambrados de campos y terrenos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstos civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios; pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo — Del Capital. — Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) representado por acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una dividido en Quinientas series de acciones ordinarias al portador de las cuales las primeras series son de mil acciones cada una, con derecho a cinco votos por acción y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o). Las cuatrocientas series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie, ordinarias con derecho a cinco votos por acción las primeras doscientas y a un voto por acción las doscientas series restantes, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.000), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos,

19650116

pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándosele a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones, serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días. En el caso de emitirse acciones preferidas. gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder de 15 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal así como también deberán pagarse los dividendos acumulativos hasta la fecha fijada para el rescate. A partir de esa fecha no tendrán participación alguna en las utilidades realizadas y líquidas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse su rescate parcial, se determinará por sorteo, cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de sociedades de cualesquiera clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuó conforme a lo dispuesto en este artículo. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas. sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 50.000.000, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. —

Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer. de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciere la Sociedad. requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º, inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero. — Obligaciones — Artículo 7º. — La sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio, debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones excepto el primer Directorio, que durará dos años, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones de Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º. — El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º — Los Vicepresidentes substituirán en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste, por orden de cargos. — Artículo 10º — El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad. con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Sin embargo cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato, cien acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12. — El Directorio, con la conformidad del Síndico podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º — La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes, serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Representar legalmente a la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente ejercer dicha representación ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y empresas mixtas y de capital privado, por medio de su presidente y|o vicepresidentes y|o por la o las personas debidamente autorizadas por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: Comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras relativas al objeto social y que no estén comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, celebrar contratos de construcción y explotación de obras; realizar por cuenta propia o de terceros trabajos de subdivisión y urbanización de tierras, preparándolas para la venta o explotación, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir capitales para depósitos, con excepción de los previstos por la ley 11.156 y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones; en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia justificación del valor y la respectiva documentación: aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, de otros Bancos y|o instituciones nacionales, creadas o a crearse, o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipt" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurado; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Obligarán válidamente a la Sociedad, las firmas de dos Directores que serán el presidente o los vicepresidentes, con uno cualesquiera de los demás Directores y|o de Gerentes apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravarlos con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que remplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348, del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de los establecidos por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán al treinta y uno de enero de cada año. Los inventarios y Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 por ciento del capital suscripto como mínimo. b) Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere. d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, si así lo dispusiese la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reservas extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores Accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. — c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente, se distribuirá pari-pasu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. T. General cuyo número será fijado por la Asamblea, otras. No vale. — Numo Werthein. — Noel Werthein. — Abel Werthein. — Numo Werthein. — p. p. Julio Werthein. — Arnoldo Werthein. — Raquel Lerner de Werthein. — Sara Fischman de Werthein. — Esther Fischman de Werthein. — Leo Werthein. — Israel Werthein. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Numo Werthein, Noel Werthein, Abel Werthein, Numo Werthein, Arnoldo Werthein, Raquel Lerner de Werthein, Sara Fischman de Werthein, Esther Fischman de Werthein, Leo Werthein e Israel Werthein, respectivamente, quienes son de mi conocimiento, siendo en consecuencia auténticas y que de acuerdo al poder que tengo a la vista el

señor Numo Werthein es apoderado del señor Julio Werthein con facultades suficientes para firmar el precedente instrumento. — Conste. — J. B. Malvicino. Hay un sello. — Buenos Aires, 21 ago. 1964. — Visto el expediente N-18.185|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Werthein Electrónica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13051|962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Werthein Electrónica Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 17 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001282. — "Primer Testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparece don Numo Werthein, argentino naturalizado, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Raquel Lerner de Werthein, con cédula de identidad número novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y tres y libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y con domicilio en la calle Callao número mil doscientos once, quinto piso, de esta Capital; don Noel Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Sara Fischman de Werthein, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve y libreta de enrolamiento número un millón quinientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio en la calle Callao mil novecientos veinticuatro, tercer piso de esta Capital; doña Esther Fischman de Werthein, argentina, naturalizada, ama de casa, viuda de don Gregorio Werthein, con cédula de identidad número dos millones doscientos treinta mil trescientos cuarenta y libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos tres mil setecientos veintiséis, con domicilio en la calle Virrey Melo dos mil cuatrocientos setenta de esta Capital; don Abel Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Malvina Leonor Flexer de Werthein, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos diez y ocho y libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Bulnes número mil ochocientos setenta y siete, sexto piso, departamento catorce de esta Capital; don Arnoldo Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Ruth Tovschtein, con cédula de identidad número tres millones cuarenta mil quinientos y libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Carril número novecientos setenta y dos, cuarto piso, departamento "H" de esta Capital; doña Raquel Lerner de Werthein, argentina, ama de casa, casada con don Numo Werthein, con cédula de identidad número dos millones ciento veintiséis mil ciento cincuenta y tres y libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y uno, con domicilio en la calle Callao mil doscientos once, piso quinto, de esta Capital; doña Sara Fischman de Werthein, argentina, naturalizada, ama de casa, casada con don Noel Werthein, con cédula de identidad número quinientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis y libreta cívica número tres millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, con domicilio en la calle Callao número mil novecientos veinticuatro, piso tercero de esta Capital; don Leo Werthein, argentino, comerciante, casado con doña Norma Gold con cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres y libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y siete, con domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo mil novecientos veintiocho, sexto piso departamento "A" de esta Capital y don Israel Werthein, argentino naturalizado médidico, casado con doña Margarita Avrutzky con C. de I. Nº doscientos setenta y nueve mil seiscientos diez y Libreta de Enrolamiento número noventa y cinco mil trescientos sesenta, con domicilio en la calle Callao número mil ciento ochenta y cinco de esta Capital, todos los nombrados mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y concurriendo todos los comparecientes por derecho propio y demás el señor Numo Werthein en nombre y representación del señor Julio Werthein, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diez y siete mil quinientos sesenta y dos y Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil setecientos veintidós, con domicilio en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cinco, piso octavo, departamento treinta y uno de esta Capital, justificando su personería con el poder general que me exhibe y que devuelvo al interesado dado el carácter del mismo, el que fue otorgado por escritura pasada el día diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno ante este Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por expediente del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General y Justicia, número diez y ocho mil ciento ochenta y cinco, año mil novecientos sesenta y cuatro, se autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Werthein Electrónica Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y existiendo constituida otra Sociedad con nombre similar y con el objeto de evitar superposición y confundivilidad con el nombre, vienen por la presente a cambiar de denominación de la sociedad por el de "T.R.C. Electrónica Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En consecuencia, el artículo primero queda redactado como sigue: Artículo Primero: Con la denominación de "T.R.C. Electrónica Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que facultan a los apoderados designados doctores Jorge Bruetman y Sergio I. I. Korol y señores José Sirkin e Isaías Strillak para que realicen ante la Inspección General de Justicia todos los trámites necesarios para obtener el cambio de denominación. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello, doy fe. — Numo Werthein, Noel Werthein, Esther F. de Werthein, Abel Werthein, Arnoldo Werthein, R. Lerner de Werthein, Sara Fischman de Werthein, Leo Werthein, Israel Werthein. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y cuatro del Registro trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial de la serie A., números tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos setenta y uno, tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: casada, piso - Electrónica. Vale. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 7 dic. 1964 - Visto el expediente N. 18.185|1|64, en el que la sociedad Werthein Electrónica Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 1º de octubre de 1964 en el estatuto de la sociedad Werthein Electrónica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria la que, en lo sucesivo, se denominará "T.R.C. Electrónica Sociedad Anónica Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002052. — Es copia fiel de las piezas citadas, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que con las protocolizaciones realizadas deja constituída definitivamente la sociedad "T.R.C. Electrónica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido firmando en prueba de ello, doy fe. — Jorge Bruetman. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y seis del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos notariales de numeración correlativa del cero cero cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Testado: "sesenta y dos y libreta", no vale. — Entre líneas: "Leo Werthein y Electrometalúrgicos. vale. — Juan B. Malvicino (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 49.800.— e.18|1-Nº 68.752-v.18|1|65

TELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil seiscientos veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante comparece el Ingeniero Hugo Anacleto Blanco, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento seis, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil quinientos cuarenta y cinco, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores Alfredo Néstor García, Sigifredo Emilio Nuber, Emilio Nuber, Anacleto Blanco, Aldo Omar Blanco, Juan Eugenio Rosende, Heliodoro Negri, Carlos Ernesto García y Pedro Gattino, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil doscientos treinta y dos de este Registro, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de Teléctrica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sus estatutos, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número dieciocho mil ciento setenta y seis, de la Inspección General de Justicia y copiados literalmente dicen así: "Primer Testimonio. — Número Setecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores Hugo Anacleto Blanco, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento seis, de la Capital Federal, Alfredo Néstor García, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve, de la Capital Federal; Sigifredo Emilio Nuber, casado, con Cédula de Identidad número dos millones once mil quinientos cincuenta y seis de la Capital Federal; Emilio Nuber, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y tres mil cuarenta y uno de la Capital Federal; Anacleto Blanco, casado, con Cédula de Identidad número ciento sesenta y dos mil novecientos quince de la Capital Federal, quien concurre por sí y en representación de don Aldo Omar Blanco, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos veinte y dos mil seiscientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, a mérito del Poder General otorgado al folio dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro Ciento sesenta, Protocolo del año próximo pasado que en copia agrego; Juan Eugenio Rosende, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho, de la Capital Federal, Heliodoro Negri, casado, con Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos de la Capital Federal; Carlos Ernesto García, casado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro de la Capital Federal; Pedro Gattino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y un mil noventa y cinco de la Secretaría de Guerra, todos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima sobre la base del aporte de la entidad Teléctrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos socios señores Hugo Anacleto Blanco y Alfredo Néstor García, acuerdan expresamente conformidad para que así se proceda, en este acto y continúe con los negocios y operaciones de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y adquiere conforme al Inventario y Balance General practicado al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, certificado por el Contador Público Nacional Alberto Eduardo Benites Astoul, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, en el Tomo Trigésimo, Folio ciento noventa y tres, dejándose constancia que las operaciones desarrolladas por la entidad antecesora, después de la fecha de dicho balance, son por cuenta y orden del nuevo ente jurídico que se constituye, es decir al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ingresa a su patrimonio los bienes del activo y pasivo mencionados precedentemente. El estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tendrá por objeto continuar las actividades de su antecesora, que giraba en la plaza con el nombre de Teléctrica Sociedad de Responsabilidad Limitada y realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: Industriales: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación de productos metalúrgicos, electrónicos, eléctricos, plásticos, químicos, de fundición y todo lo relacionado con la industria automotriz, metalúrgica, electrometalúrgica, electromecánica, y la electrónica, sin limitación alguna, sus derivados y afines, su subdivisión, envase, compra, venta, permuta, importación y exportación y distribución. Comercial: compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de productos elaborados, semielaborados y materia prima, de producción, nacional, de propia fabricación o no y|o extranjeros. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, como así también organizar en los aspectos industrial, comercial y técnico financiero. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en cinco series de Diez millones de pesos moneda nacional, cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a nueve miembros suplentes, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", según se detalla a continuación: Suscripción - Integración: — Acciones. Clase-Monto. — Accionistas: la suscripción y la integración se efectúa en la siguiente forma: Hugo Anacleto Blanco, sesenta y tres mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con las sumas provenientes del capital social y cuenta particular acreedora que tiene en la entidad Teléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Alfredo Néstor García, sesenta y tres mil acciones de clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con las sumas provenientes del capital social y cuenta particular acreedora que tiene en la entidad Teléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sigifredo Emilio Nuber, diez y ocho mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra un millón setecientos setenta y ocho mil setenta y dos pesos moneda nacional con la cuenta acreedora que tiene en la entidad Teléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de veinte y un mil novecientos veinte y ocho pesos moneda nacional lo integra en forma parcial en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de dos mil ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional; Carlos Ernesto García, mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con la cuenta acreedo-

ra que tiene en la entidad Teléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Juan Eugenio Rosende, tres mil quinientas acciones de clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra ciento cincuenta mil pesos moneda nacional con la cuenta acreedora que tiene en la entidad Teléctrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional lo integra en la forma parcial en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Heliodoro Negri, mil setecientas cincuenta acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Emilio Nuber, cuatro mil setecientas cincuenta acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Pedro Gattino, mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; Anacleto Blanco, dos mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional que integra parcialmente en efectivo con el diez por ciento, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Aldo Omar Bianco, dos mil acciones de la clase "A" de cinco votos, por una suma o valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra parcialmente en efectivo, con el diez por ciento, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Néstor García. Vicepresidente: Hugo Anacleto Bianco. Vocal: Sigifredo Emilio Nuber. Suplente: Juan Eugenio Rosendo. Síndico Titular: Emilio Nuber. Síndico Suplente: Pedro Gattino. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alfredo Néstor García y Hugo Anacleto Blanco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Aprobar los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad de acuerdo al siguiente texto: Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Teléctrica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar las actividades de su antecesora, que giraba en esta plaza con el nombre de Teléctrica Sociedad de Responsabilidad Limitada y realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Industrial: fabricación, industrialización, fraccionamientos, transformación de productos metalúrgicos, electrónicos, eléctricos, plásticos, químicos de fundición y todo lo relacionado con la industria automotriz, metalúrgica, electrometalúrgica, electromecánica y la electrónica, sin limitación alguna, sus derivados y afines, su subdivisión, envase, compra, venta, permuta, importación y exportación y distribución. — Comercial: compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de productos elaborados, semielaborados y materia prima, de producción nacional, de propia fabricación o no, y|o extranjeros. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, como así también organizar y asesorar en los aspectos industrial, comercial y técnico-financiero; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez millones de pesos moneda nacional cada una.— Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo Trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En caso de vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asambela General haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes .— Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente. o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días o con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a un voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del Directorio y Síndico. en su caso; c) dividendos preferidos. con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. d) el saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y el reembolso del capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Nº 18.176. Buenos Aires, octubre 27 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 93 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en oredn a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.967 a la sociedad "Teléctrica Sociedad Anónima Industrial y Comercial". constituida en esta Capital el 1º de junio de 1964 cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el balance de aporte de fs. 97 (fojas noventa y siete) a fs. 99 (fojas noventa y nueve) y la planilla de fs. 86 (fojas ochenta y seis) a fs. 87 (fojas ochenta y siete). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 908. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena. — Subinspector General de Justicia, Letrado. — El balance de aportes de fojas noventa y siete a noventa y nueve y la planilla de fojas ochenta y seis y ochenta y siete mencionadas en la resolución transcripta, copiadas literalmente son del siguiente tenor: "Teléctrica S. R. L. — Balance General al 1º de noviembre de 1963. Activo: Disponibilidades: Caja: 402.436.09. — Bancos: 828.262,33: 1.230.698,42. Créditos: Por Ventas: Deudores en cta. cte. 1.738.763,25. Documentos a cobrar 9.666.236: 11.404.999,25 menos: Previsión para Incobrables 1.036.240,62: 10.368.758,63 — Otros Créditos. Anticipos a Proveedores 264.495,00. Deudores varios: 16.676.50. Municipalidad de Buenos Aires 226.052. Depósito de Garantía. 110.000 — 617.224,10: 10.985.682,73. Bienes de Cambio: — Materiales 6.388.558.55. — 6.388.558.55 — Inversiones: Títulos y acciones 276.500. 276.500. — Bienes de Uso: Inmuebles. 1.056.785,09. Instalaciones 373.182 — Muebles y Utiles 1.103.060.45. Máquinas y Equipos 189.150. Instrumental 528.452,70. — Herramientas 39.488.20. 3.890.118,44. Menos: amortizaciones 852.660.60: 3.037.457,84; 21.919.197,54. Activo: Bienes Inmateriales: Marcas 81.630, menos: amortizaciones 47.770: 33.860. Cargos Diferidos: Gastos Adelantados 57.946. 57.946: 22.011.003,54. Cuentas de orden: Documentos descontados: 439.531. Pasivo: Deudas: Por compras: Acreedores en cta. cte. 1.205.870. 30 Obligaciones a pagar. 1.909.583: 3.115.393.30. Por cargas fiscales y sociales: Municipalidad de Bs. Aires, 48.134. Cajas de Prev. Comercio e Industria, Subsidios Familiares y Retención Ahorro a depositar 206 498: 254.032. Otras deudas: Acreedores Financieros 1.879.515. Cuentas a pagar: 115.484. Deudores con saldo acreedor: 55.192. Anticipos de clientes 95.100: 2.145.271. 5.515.296,30. Provisiones: Para aguinaldo 142.485. Para impuestos 525.914; 678.399. Previsiones Ley 11.729. 219.148. 219.148: 6.412..843.30. Pasivo: Cuentas Particulares: Hugo A. Blanco 485.044.12. Alfredo N. García 485.044,12: 970.088,24. Capital de integración: Hugo Anacleto Blanco: 6.300 000. Alfredo Néstor García 6.300.000 Sigifredo Emilio Nuber 1.778.072 Carlos Ernesto García 100.000. Juan Eugenio Rosende 150.000: 14..628 072. 22.011.003,54. Cuentas de orden: Bco. Boulogne. Documentos descontados: 196.917. Bco. Español, documentos descontados 242.614 (Firmado): Hugo Anacleto Blanco. Alfredo Néstor García. Sigifredo Emilio Nuber. Emilio Nuber. Anacleto Blanco. Aldo Omar Blanco. Juan Eugenio Rosende. Heliodoro Negri, Carlis Ernesto García, Pedro Gattino. Alberto E. Benitez Astoul. Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº XXX — Fº 193. Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Hugo Anacleto Blanco Alfredo Néstor García, Sigifredo Emilio Nuber, Emilio Nuber, Anacleto Blanco, quien signe por sí y por don Aldo Omar Blanco según personería acreditada en el acta constitutiva, Juan Eugenio Rosende Heliodoro Negri, Carlos Ernesto García y Pedro Gattino, doy fe. Para la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. M. A. Yaya. Nómina de los accionistas. Constituyentes con indicación de sus datos personales y detalle de aporte. Integración: Hugo Anacleto Blanco: argentino, ingeniero, nacido el 3|2|1930, Cédula de Identidad 2.585.106 de la Capital Federal, casado con María Cristina de Natale. Domicilio: Llerena 2685, Capital Federal. Capital suscripto m$nacional 6.300.000. Capital S. R. L. 5.000.000. Cuentas particulares: 1.800.00. Total m$n. 6.300.000. Alfredo Néstor García: argentino, ingeniero. nacido el 8|10|1928, Cédula de Identidad 2.550.899, de la Capital Federal, casado con Marta Amalia Gattino. Domicilio: Chile 350, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Capital suscripto m$n. 6.300.000. Capital S. R. L. 5.000.000. Cuentas Particulares: 1.300.000. Total m$n. 6.300.000. Sigifredo Emilio Nuber: argentino. ingeniero, nacido el 12|12|1926, Cédula de Identidad 2.011.556. de la Capital Federal, casado con Beatriz Susana Negri. Domicilio Ruben Darío 3102. Olivos, Pcia. de Buenos Aires. Capital suscripto m$n. 1.500.000 Créditos en la S. R. L. 1.778.072. En efectivo m$n. 2.192 80 Total m$n 1.780.264,80. Saldo a integrar: 19.735,50. Carlos Ernesto García: argentino, ingeniero, nacido el 4|9|1931, Cédula de Identidad 2.788.674 de la Capital Federal, casado, con Norma Noemí Cabriada. Domicilio: Rivadavia 244, Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires (FCDFS), Capital suscripto 100.000. Créditos en la S. R. L. 100.000. — Total m$n. 100.000. — Eugenio Rosende: argentino, comerciante, nacido el 15|5|1927, Cédula de Identidad 1.979.878 de la Capital Federal, casado con Manuela Germaine Selleski, domicilio Arenales 1876. Capital Federal, Capital suscripto 350.000. Créditos en la S.R.L.. m|n. 150.000. — En efectivo m$n. 150.000. Total m$n. 170.000. Saldo a integrar 180.000. —

Heliodoro Negri, argentino, ingeniero, nacido el 3|7|1897, Cédula de Identidad 656.632 de la Capital Federal, casado con María Zulema Rocca, domicilio Libertad 1505, Capital Federal. Capital suscripto m$n. 175.000. En efectivo 17.500. Total m$n. 17.500. Saldo a integrar 157.500. — Emilio Nuber, alemán, jubilado, nacido el 7|12|1894, Céd. de Identidad 2.533.041, de la Capital Federal. Casado con María Wilhelm. Domicilio, Güemes 2128, Florida, Pcia. Bs. As. Capital suscripto 475.000. En efectivo 47.500. Total 47.500. Saldo a integrar 427.500. — Pedro Gattino, argentino, general de brigada médico, nacido el 1|9|1900. Céd. 2.241095 de la Secretaría de Guerra, casado con María Amalia Cuesta Silva, domicilio Quinta Ché-Cua, de los Baquianos y De la Huella, Parque Leloir, Castelar, Pcia. de Buenos Aires. Capital suscripto: 100.000. En efectivo: 10.000. Total 10.000. Saldo a integrar 90.000. — Anacleto Blanco, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 20|11|1897. Cédula de Identidad 1.629.915, de la Capital Federal, casado con Catalina Martínez, domicilic Acevedo 361, Capital Federal. Capital suscripto: 200.000. En efectivo 20.000 Total 20.000. Saldo a integrar 180.000. — Aldo Omar Blanco, argentino, profesor, nacido el 11|5|1935. Cédula de Identidad 1.979.678, de la Capital Federal, soltero, domicilio Acevedo 361, Capital Federal. Capital suscripto 200.000. En efectivo 20.000. Total 20.000. Saldo a integrar 180.000. Totales: Capital suscripto m$n 16.000.000. Capital S.R.L. 10.000.000. Cuentas particulares 2.000.000. Créditos S.R.L. 2.028.072. En efectivo 137.192,80. Total m$n 14.765.264,80. Saldo a integrar m$n. 1.234.735,20. — Hay un sello ilegible. (Firmado) Hugo Anacleto Blanco. — Es copia fiel, doy fe de los documentos originales que tengo a vista en el expediente referido al que me remito. — En consecuencia el compareciente por la personería acreditada, declara definitivamente constituida la sociedad Telectrica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; y yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión que por la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional se realiza en el acta constitutiva se abona en el corresponde mensual. — Leída que es, se ratifica de su contenido, y la firma por ante mí, doy fe. — H. Blanco. — Hay un sello ante mí: M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil seiscientos ochenta y siete del Registro Veinte y uno. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio: expido el presente testimonio en diez, sellos de Ley números cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y uno, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y tres, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y cuatro, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y cinco, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y seis, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y siete, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y ocho, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veinte y nueve, cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Yaya, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 33.560 e. 18|1 Nº 68.756 v. 18|1|65

EL ESCUDO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 794. — Primer testimonio: 'Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, compareció don Alberto Ricardo Belloni, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle San Martín número doscientos uno, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además, en nombre y representación del Ingeniero Ricardo Manuel Belloni; doña Amanda Delia Belloni de Wolski; don Jorge Eduardo Belloni; doña Sara Celia Rodríguez de Equioiz; don Julian Alberto Goitía; don Carlos Ramón Donadeu; doña Susana Amanda Equioiz de Donadeu; don Eduardo Antonio Equioiz y doña Alcira Perlender de Belloni, como lo justifica con el poder que le otorgaron el once de agosto último, al folio cuatrocientos veintidós, de este mismo Registro, que en testimonio tengo a la vista y a mayor abundamiento transcribo a continuación en su parte pertienente: "... Escritura número ciento noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro... comparecen el Ingeniero Ricardo Manuel Belloni, casado ... doña Amanda Delia Belloni de Wolski, casada ... don Alberto Ricardo Belloni, casado ... don Jorge Eduardo Belloni, soltero ... doña Sara Celia Rodríguez de Equioiz, casada ... don Julián Alberto Goitía, casado ... don Carlos Ramón Donadeu, casado... doña Susana Amanda Equioiz de Donadeu, casada ... don Eduardo Antonio Equioiz, casado ... y doña Alcira Perlender de Belloni, casada ... Todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad, con excepción de Jorge Eduardo Belloni, nacido el diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los que concurren a este acto por sus propios derechos y el Ingeniero Ricardo Manuel Belloni, además, en nombre y representación de don Ricardo Pablo Belloni a mérito del Poder Especial conferido el primero de junio del año en curso, ante mí, al folio doscientos veinte de este Registro, de lo que doy fe. — El señor Jorge Eduardo Belloni ha sido autorizado para ejercer el comercio por su padre... por escritura del tres de abril del corriente año, pasada en esta ciudad ante el Escribano José Clemente Alonso ... inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número setenta y dos, folio doscientos ocho del Libro cuatro de Venias para ejercer el Comercio, que en copia autenticada está agregada al folio trescientos cuarenta y seis, de este protocolo corriente, doy fe. — Apartado Primero: Los comparecientes en los respectivos caracteres invocados, con excepción del señor Alberto Ricardo Belloni, dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Alberto Ricardo Belloni, don José Clemente Alonso y don Héctor Ismael Valmadre, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente en nombre de todos o de uno o varios de ellos, puedan otorgar y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad Anónima denominada "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" de la que los otorgantes son constituyentes junto con el primero de los apoderados y el nombrado representado, en virtud del Acta de Constitución provisoria de dicha sociedad, suscripta el diez y ocho de julio último en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, suscripción e integración de acciones, tomando a su cargo, a partir del primero de julio del corriente año, el Activo y Pasivo de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni" y constitución del Directorio. — Al efecto los facultan para aceptar cualquier modificación, ampliación, supresión o enmienda, incluso del Acta Constitutiva y denominación Social ... Y apartado. — Segundo: Todos los comparecientes en los respectivos caracteres invocados, agregan: Que a los efectos de hacer firme y definitiva la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni" a la Sociedad Anónima precitada, conforme a lo establecido en el Acta Constitutiva y|o a lo que finalmente se resuelva y aruebe en el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia confiren Poder Especial a favor de doña Nélida Perlender y doña Susana María Perlender para que por separado e indistintamente puedan otorgar y firmar las escrituras públicas y|o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios hasta dejar finiquitada, publicada y anotada en los Registros que correspondan dicha transferencia, usando de todas las atribuciones y facultades útiles a tal fin ... Leída que les fue, se ratificaron en su contenido ... Ricardo M. Belloni. — Jorge Eduardo Belloni. — E. Equioiz. — Susana A. Equioiz de Donadeu. — Carlos R. Donadeu. — Julián A. Goitía. — Amanda D. Belloni de Wolski. — Alcira P. de Belloni. — Alberto R. Belloni. — Sara C. Rodríguez de Equioiz ... Ante mí. — Camilo J. Rodríguez ...". Es copia fiel, doy fe, asegurando el mandatario que dicho poder permanece vigente y sin modificación. — Y el señor Belloni, en el carácter invocado, dice: Que por Acta privada de fecha diez y ocho de julio del corriente año, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó la personería jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el Estatuto con las modificaciones introducidas en el mismo y se la autorizó para funcionar como Sociedad Anónima, por resolución número cero cero dos mil ciento sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictada el diez y seis del mes y año en curso. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número N. diez y ocho mil cuatrocientos setenta y tres|uno| sesenta y cuatro, procediendo a transcribir seguidamente el acta de constitución de la Sociedad, el texto de los Estatutos definitivamente aprobados, el Balance, Planilla y Resolución Ministerial aprobatoria, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a 18 de julio de 1964, reunidos en la calle Maipú 1242, piso 5º, doña Amanda Delia Belloni de Wolski, ingeniero Ricardo Manuel Belloni, don Alberto Ricardo Belloni, don Jorge Eduardo Belloni, doña Sara Celia Rodríguez de Equioiz, don Julián Alberto Goitia, don Carlos Ramón Donadeu, doña Susana Amanda Equioiz de Donadeu, don Eduardo Antonio Equioiz y doña Alcira Perlender de Belloni, todos argentinos, mayores de edad, con excepción de Jorge Eduardo Belloni, nacido el 18 de octubre de 1943, autorizado para ejercer el comercio, los que concurren a este acto por sus propios derechos y el ingeniero Ricardo Manuel Belloni, además, en nombre y representación de don Ricardo Pablo Belloni, a mérito del Poder Especial conferido el 1º de junio del año en curso, ante el Escribano de esta ciudad, don Camilo J. Rodríguez, al folio doscientos veinte del Registro Nº 10. —

La autorización del señor Jorge Eduardo Belloni, le fue conferida por su padre, ingeniero Ricardo Manuel Belloni, por escritura del 3 de abril del corriente año, pasada en esta ciudad ante el Escribano José Clemente Alonso, al folio ochocientos ocho del registro Nº 37, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 72, folio 208 del libro 4 de Venias para ejercer el Comercio. — Y los suscriptos, en los respectivos caracteres invocados, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Párrafo Primero: Que los dos primeros nombrados, son los únicos socios componentes de la Sociedad Civil que gira en esta plaza bajo la razón social de "Hijos de Ricardo Belloni", constituida de acuerdo a la escritura pública, otorgada en esta ciudad el 6 de agosto de 1948, ante el Escribano Ricardo Saraví Tiscornia, cuyos artículos "Segundo", "Sexto" y "Quinto" fueron modificados por escrituras del 15 de junio de 1949 y 19 de octubre de 1951, pasadas ante el mismo Escribano Saraví Tiscornia y finalmente ante el mismo Escribano, por escritura del 2 de marzo de 1961, fue aclarado el estado civil de la señora Belloni de Wolski. — Que de dichos instrumentos resulta: a) Que el término de duración de la Sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1967; b) que el objeto de la Sociedad es realizar explotaciones agrícolo-ganaderas y sus derivados; c) que el capital asciende a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado e integrado por los socios por partes iguales entre ellos. — Párrafo Segundo: Que los nueve nombrados en segundo término, son a su vez acreedores de la Sociedad Civil citada "Hijos de Ricardo Belloni". — Párrafo Tercero: Que por así convenir al interés común, todos los nombrados, en los respectivos caracteres invocados, han resuelto constituir una Sociedad Anónima que continuará con los negocios de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni", cuyo activo y pasivo toma a su cargo, a partir del 1º de julio del corriente año. — Párrafo Cuarto: Que por todo ello, en base a "Hijos de Ricardo Belloni", dejan constituida una Sociedad Anónima, aprobando los siguientes estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "EL ESCUDO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto de otorgamiento de la personería jurídica. — Dicho término podrá prorrogarse por una Asamblea General Extraordinaria, antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos agrícolo - ganaderos propios o de terceros, directamente o en participación con otras personas o sociedades; la comercialización e industrialización de toda clase de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería y la financiación mediante aportes de capital, créditos y|o préstamos a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse, no pudiendo realizar las operaciones legisladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social podrá adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, celebrar toda clase de contratos comerciales, comprar y vender toda clase de ganados, frutos y productos, registrar, adquirir, enajenar o transferir marcas y señales de ganado mayor y menor, marcas de fábrica y de comercio, dar o tomar dinero en préstamo de Bancos, sociedades o particulares y emitir debentures, con o sin garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de quince millones de pesos moneda nacional, queda totalmente suscripta e integrada y las restantes, se emitirán en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea General, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias. — El capital social estará formado por acciones ordinarias de una sola clase y con derecho a un voto por acción.— La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad tiempo, forma de pago y demás requisito de cada emisión.— Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia.— Todas las resoluciones de emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente.— No se enunciará como capital autorizado sino el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos en la forma expresada.— No se emitirán nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos.— Los aumentos de capital, podrán hacerse por alguno de los modos que se detallan a continuación o combinando alguno de ellos o todos, a saber: Primero:— Contra el aporte de nuevos capitales en dinero en efectivo; Segundo:— Contra el aporte de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, haciendas y cualesquiera otros bienes que la Sociedad adquiera:— Tercero:— Para abonar en acciones liberadas los dividendos o la parte de los mismos que la asamblea respectiva haya dispuesto, conforme al presente estatuto, satisfacer de esa manera; Cuarto:— Para capitalizar las reservas facultativas efectuadas en Balance o Balances aprobados por la asamblea respectiva, con exclusión de las reservas legales;— Quinto: Para capitalizar las valorizaciones del activo social que apruebe el Poder Ejecutivo de la Nación. Artículo Sexto: Los accionistas tendrán un plazo a fijar por el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación que por tres días hará el Directorio en el "Boletín Oficial", para suscribir preferentemente las acciones que se emitan en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas.— Vencido el plazo, las acciones serán ofrecidas a otros accionistas y terceros ajenos a la Sociedad.— Si el aumento de capital se efectúa por el segundo de los modos mencionados en el artículo Quinto, no regirá el derecho de preferencia de suscripción para los tenedores de acciones anteriormente emitidas.— La resolución del aumento, en este caso, se hará previo informe por el Directorio, de que el valor de lo adquirido corresponda al de las acciones, a dar en pago, informe que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con los demás elementos de juicio que correspondan.— Artículo Séptimo:— Producida la mora en el pago del saldo o de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de las mismas en las condiciones fijadas al resolverse su emisión.— El primitivo suscriptor, recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual.— Las acciones en mora, no tendrán derecho a votar en las asambleas.— Artículo Octavo:— Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente integra-

das, emitiéndose con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, los que deberán ser firmados por el Presidente y un Director.— Cualquier accionista podrá solicitar el canje de sus acciones al portador, en acciones nominativas, en cualquier momento que le conviniere.— Dicho canje debe ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia.— Artículo Noveno:— La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, nombrados la primera vez por la asamblea constitutiva y en lo sucesivo por la asamblea General ordinaria.— Los Directores durarán un año en sus funciones, pero permanecerán en el desempeño de sus cargos, hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre después del vencimiento de sus mandatos, celebrada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.— Serán indefinidamente reelegibles y deberán depositar en la caja social, diez acciones de la Sociedad, en garantía de su gestión.— Los directores podrán hacerse representar mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo cada Director, ejercer más de una representación.— En caso de muerte, renuncia, ausencia o incapacidad de uno o más directores, el Síndico, de acuerdo con los directores restantes, elegirá al o los reemplazantes, que se desempeñarán, hasta la próxima asamblea general.— Los directores podrán desempeñar además, cargos rentados en la Sociedad que tengan relación directa con la administración y objeto social y cuya remuneración y funciones serán fijadas por el mismo Directorio ad-referéndum de la Asamblea.— Dichas remuneraciones se cargarán a "Gastos generales" del Ejercicio.— Artículo Décimo:— En su primera reunión, el Directorio, designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a cinco Vocales.— En caso de impedimento del Presidente, este será reemplazado por el Vice-Presidente o en su defecto por el vocal que designe el Directorio.— La representación legal de la Sociedad, la ejercerá el Presidente o en su defecto el Vice-Presidente.— El uso de la firma social lo tendrá el Presidente con uno cualquiera de los otros directores o dos directores conjuntamente.— Artículo Décimo Primero: El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario y lo hará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de miembros presentes. — El Presidente o quien lo sustituya tendrá un voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tendrá los deberes impuestos por la ley y estos estatutos y dispondrá de los más amplios poderes para dirigir y administrar libremente la Sociedad; para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de leyes especiales, dándose aquí por reproducidas sus disposiciones y para ejercer todas las facultades que se requieran para ejecutar las operaciones y actos enunciados en el artículo "Tercero" de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. — Se halla también autorizado para: a) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad; b) Demandar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes ella representa; c) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, creados o a crearse, aceptando al efecto sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Constituir hipotecas y otros derechos reales; e) Querellar y estar en toda clase de juicios; f) Transar, comprometer árbitros juris o amigables componedores, hacer cualquier clase de renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; g) Convocar a los accionistas a las asambleas ordinarias o extraordinarias, someterles los balances, inventarios y cuentas, determinar las fechas de pago de los dividendos dentro del ejercicio en que fueron sancionados; h) Emitir acciones de acuerdo con estos estatutos; i) Autorizar a uno o más Directores para ejecutar sus resoluciones; j) Nombrar apoderados especiales o generales, sean o no Directores, con las facultades que consideren convenientes, inclusive el uso de la firma social; representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones en su nombre y revocar mandatos; k) Formar sociedades; l) Firmar, aceptar, girar y endosar pagarés, cheques, letras de cambio, vales y papeles de comercio, guías o cualquier otro documento comercial; dar y aceptar fianzas, cauciones, avales y garantías; m) Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio, efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, la asamblea general ordinaria, nombrará un síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — El síndico tendrá las funciones que determina el Código de Comercio y estos estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordiuarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determinan el Código de Comercio y estos Estatutos y a ella se convocará mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar con diez días de anticipación al de la fecha de la convocatoria. — Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en las Asambleas Generales las acciones tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Décimo Quinto: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria, se requerirá la presentación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A falta de número, la Asamblea, en segunda convocatoria, se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera Asamblea y será convocada mediante anuncios publicados por tres días con ocho de anticipación, en el Boletín Oficial y el acto se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, o el recibo bancario del depósito de los mismos en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para el acto y recibirán una boleta de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, dirigida al Directorio. — A los tenedores de acciones nominativas o certificados provisorios que asistan personalmente, no les será negada la entrada a las asambleas por falta de boleta de depósito de las mismas, salvo el caso de estar en mora en su integración, de acuerdo a lo que establecen estos estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea será presidida por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace o por un Director o por el accionista que la misma asamblea designe quien presida la asamblea tendrá voz y voto y voto de decisión en caso de empate, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. La asamblea designará dos acionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores, en caso necesario. — Con las resoluciones de la Asamblea, se labrará un acta que firmarán el Presidente del acto y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio comercial anual de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia.— La fecha del cierre del ejercicio comercial, podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.— Artículo Décimo Noveno:— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, serán distribuidas en la siguiente forma.:— Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; los honorarios del Directorio y Síndico; las reservas que la asamblea decida constituir; el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea.— El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas del carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades.— Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día.— Artículo Vigésimo:— Los dividendos votados por la Asamblea, serán puestos a disposición cuando el Directorio lo decida, dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los que no fueran cobrados en el término de tres años a contar de la fecha de puesta a disposición, quedarán prescripto a favor de la Sociedad.— Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, ella será liquidada por una comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelve la liquidación, con intervención del síndico, no pudiendo dicha comisión, liquidar los negocios de la Sociedad, mediante cesión global del activo y pasivo social, sin acuerdo previo especial de los accionistas, otorgado por mayoría de votos presentes en la Asamblea General, celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas, ya sea en primera como en segunda convocatoria. Tanto la comisión liquidadora, como el o los síndicos, nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuentas fijada por la asamblea, salvo derecho de esta de removerlos en cualquier momento. El producto de la liquidación, será repartido entre los accionistas, a prorrata del capital integrado luego de cubiertas las deudas y cargas sociales.— Párrafo Quinto:— Que en virtud de haber aprobado los Estatutos de "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", en la forma precedentemente establecida y por haberse convenido que la misma se constituye en base y como continuadora de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni", aprueban su balance general al 30 de Junio de 1964 el que firmado por todos los constituyentes y certificado por Contador Público de la matrícula, se agrega a la presente, haciéndose cargo la sociedad Anónima, de las operaciones sociales desde el 1º de Julio de 1964. El primer cierre de Balance General se realizará al 30 de Junio de 1965.— Párrafo Sexto: Resuelven emitir la primera serie de acciones ordinarias por un valor de Quince millones de pesos moneda nacional, resultando suscripta, conforme al siguiente detalle: a) Ricardo Manuel Belloni, 70.000 acciones o sean 7.000.000 de $; b) Amanda Delia Belloni de Wolski, 70.000 acciones o sean 7.000.000 de $; c) Alberto Ricardo Belloni, 500 acciones o sean 50.000 $; d) Ricardo Pablo Belloni 500 acciones o sean 50.000 $; e) Jorge Eduardo Belloni, 500 acciones o sean 50.000 $; f) Sara Celia Rodríguez de Equioiz, 500 acciones o sean 50.000 $; g) Julián Alberto Goitia, 1.000 acciones o sean — 100.000 $; h) Carlos Ramón Donadeu, 1.000 acciones o sean 100.000 $; i) Susana Amanda Equioiz de Donadeu, 1.500 acciones o sean 150.000 $; j) Eduardo Antonio Equioiz, 2.000 acciones o sean 200.000 $; y k) Alcira Perlender de Belloni, 2.500 acciones o sean 250.000 $.— La suscripción precedente resulta totalmente integrada en la forma siguiente: los dos primeros con el crédito que por todo concepto les corresponde a cada titular, en el Balance General de aporte, a que se refiere el "Párrafo Quinto" de esta acta y los nueve últimos, con los créditos que respectivamente tienen contra la Sociedad, según el aludido balance.— En cuanto a los aportes que realizan las señoras Belloni de Wolski, Perlender de Belloni y Equioiz de Donedeu, lo efectúan con fondos propios, provenientes de bienes recibidos de su extinto padre Doctor Ricardo Belloni, la primera; de su extinto padre Don Pablo Francisco Perlender, la segunda; y de su extinto abuelo don Antonio Equioiz, la tercera; y, en cuanto a la señora Rodríguez de Equioiz, con fondos propios, provenientes del ejercicio del comercio, circunstancia que confirma su esposo Eduardo Antonio Equioiz.— Párrafo Séptimo:— Resuelven fijar en cuatro el número de directores, siendo elegidos: Presidente: Ingeniero Ricardo Manuel Belloni; Vice-Presidenta: señora Amanda Delia Belloni de Wolski; Director: Jorge Eduardo Belloni, Directora: Susana Amanda Equioiz de Donadeu; Síndico titular: Mario Palacios; Síndico suplente: William S. Rous.— Párrafo Octavo: Resuelven autorizar expresamente al Directorio para que la presente Sociedad Anónima, como locataria, pueda arrendar tres fracciones de campo sitas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Chascomús, a saber: I) al Ingeniero Ricardo Manuel Belloni o Belloni y Ganduglia o a quien sus derechos represente, una fracción señalada con la letra "A" del plano "veintisiete ciento veinticinco — cuarenta y ocho", parte del campo Las Lagunas, próximas a la estación Monasterio del Ferrocarril Nacional General Roca, de la que dista 10 kilómetros aproximadamente, siendo sus linderos: al Nor Este, parte con Eduardo L. Vila y Sucesión Olariaga; al Sud Este con la fracción B. del plano citado; al Sud Oeste con Ricardo M. Belloni y al Nor Oeste con sobrante, compuesta de una superficie de ochocientas noventa y cuatro hectáreas treinta y tres áreas nueve centiáreas. — Y II) A "Fremont Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria": a) una fracción de campo, cuartel séptimo, próxima a la estación Monasterio del Ferrocarril Nacional General Roca, de la cual dista diez kilómetros y cuya superficie es de ochocientas sesenta y cinco hectáreas cuatro centiáreas y que tiene por lindene por linderos los que a continuación se especifican: al Nor Este, propiedad de Armando Palmarini; al Sud Este, Emilia Acebal de Soto; al Sud Oeste con la misma Sociedad Anónima locadora; y al Nor Oeste, con los señores Olariaga, Vila y Rodríguez. Y b) Una fracción de campo, cuartel séptimo, próxima a la estación Monasterio del Ferrocarril Nacional General Roca, de la cual dista ocho kilómetros y cuya superficie es de seiscientas diez y nueve hectáreas setenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas y que tiene por linderos los que a continuación se especifican: al Nor Este, la locadora; al Sud Este, Walter Egli; al Sud Oeste y al Nor Oeste Ricardo M. Belloni. — El precio del arrendamiento de cada una de las tres fracciones, será a razón de quinientos pesos moneda nacional por hectáreas y por año, pagadero por semestres vencidos, por el plazo de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Se establecerán en todos los contratos los respectivos inventarios de mejoras, etcétera. — Párrafo Noveno: Que dejan expresamente convenido, que en caso de no constituirse definitivamente la Sociedad Anónima, los bienes aportados como integración de capital, serán reintegrados a sus respectivos titulares. — Párrafo Décimo: Que autorizan a los señores Ricardo Manuel Belloni, Alberto Ricardo Belloni, José Clemente Alonso y Héctor Ismael Valmadre, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación, supresión o enmienda que fuera exigida, incluso del Acta constitutiva y denominación social. — Labrada la presente acta, es aprobada y firmada de conformidad. — Raspado: g) siempre, reemplazado, hipotecas, inscribirse, Equioiz; Eduardo, Antoni, Equioiz, Oeste. Vale. — Ricardo M. Belloni. — pp. Ricardo Pablo Belloni — Ricardo M. Belloni. — Jorge Eduardo Belloni. — Carlos R. Donadeu. — Susana A. Equioiz de Donadeu. — Julián A. Goitía. — Amanda D. Belloni de Wolski. — Alcira P de Belloni. — Alberto R. Belloni. — Sara C. Rodríguez de Equioiz. — E. A. Equioiz. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido estampadas en mi presencia. Buenos Aires, 18 de julio de 1964. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Hijos de Ricardo Belloni — Balance General al 30 de junio de 1964 — Activo: Caja, 360.908.53. Banco Provincia de Buenos Aires, Ag. 2.957.860.53. Banco Provincia de Buenos Aires-Chascomús, 18.773.44. Deudores varios 504.400.00. Hacienda vacuna, 11.057.020.00. Hacienda lanar, 493.040.00. Yeguarizos 3.500.00. Cereales, 24.00. Alambrados 107.198.77. Máquinas, Herramientas e Impl. Agrícola 56.568.14, Muebles y Utiles 32.619.40. Rodados 147.476. Praderas, 5.560. Reproductores vacunos, 1.157.703.20. Reproductores lanares, 73.371.99. 15.000.000. — Pasivo: Cuentas Corrientes, Alberto Ricardo Belloni 50.000. — Ricardo Pablo Belloni. 50.000. — Jorge Eduardo Belloni, 50.000. — Sara Rodríguez de Equioiz. 50.000. — Julián Alberto Goitía, 100.000. — Carlos Ramón Donadeu, 100.000. — Susana Amanda Equioiz de Donadeu, 150.000. — Eduardo Antonio Equioiz, 200.000, y Alcira Perlender de Belloni. 250.000.. — Amanda D. B. de Wolski. Cta. Particular, 961.339.35. — Ricardo M. Belloni. Cta. Particular, 961.338.35. — Saldo Revalúo Contable-Ley 15.272, 11.827.323.30. — Capital Social. 250.000. 15.000.000. — Ricardo M. Belloni — pp. Ricardo Pablo Belloni — Ricardo M. Belloni. — Carlos R. Donadeu. — Jorge Eduardo Belloni. — Susana A. Equioiz de Donadeu. — E. A. Equioiz. — Julián A. Goitía. — Alcira P. de Belloni. — Alberto R. Belloni. — Amanda D. Belloni de Wolski. — Sara C. Rodríguez de Equioiz. — Jorge C. Tanides. — Contador Público Nacional. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido estampadas en mi presencia. — Buenos Aires, 18 de julio de 1964. — José Clemente Alonso. Hay un sello". — "Planilla de Aportes: Accionistas. Capital.

Hijos de Ricardo Belloni. Suscripto e integrado. Cuenta Capital. Cuenta Particular. Saldo Revalúo Ley 15.272. Cuentas corrientes — Amanda D. D. de Wolski, 7.000.000.— 125.000.— 961.338,35.— 5.913.661,65. — Ricardo M. Belloni, 7.000.000. — 125.000. — 961.338.35. — 5.913.661.65. — Alberto R. Belloni, 50.000. — 50.000. — Ricardo P. Belloni, 50.000. — 50.000. — Jorge E. Belloni, 50.000 — 50.000. — Sara Rodríguez de Equioiz, 50.000. — 50.000. — Julián Alberto Goitía, 100.000. — 100.000. — Carlos R. Donadeu, 100.000. — 100.000. — Susana A. de Donadeu, 150.000. — 150.000. — Eduardo A. Equioiz, 200.000. 200.000. — Alcira P. de Belloni 250.000. — 250.000. — Totales, 15.000.000. — 250.000. — 1.922.676.70 — 11.827.323.30. — 1.000.000. — Jorge C. Tanides. Contador Público Nacional. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 Dic. 1964. — Visto el expediente Nº 18.473|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 18 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse al balance de fojas once (11) y la planilla de fojas once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. número 002163." — Concuerda con los originales y constancias del expediente de referencia a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja reducidos a escritura pública los estatutos de "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante certifica y deja constancia: Que conforme a lo establecido en el artículo "Quinto" del estatuto social y la ley de sellos vigente, por esta escritura se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre tres millones ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos setenta centavos moneda nacional y no sobre los once millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintitrés pesos treinta centavos moneda nacional restantes, que completan el capital emitido, ya que esta suma proviene de la capitalización del saldo de revalúo contable (artículo veintitrés de la ley quince mil doscientos setenta y dos), según más detalladamente resulta de la certificación firmada por el Contador Público don Jorge C. Tanides, y declaración jurada suscripta por don Ricardo Manuel Belloni y doña Amanda Delia Belloni de Wolski, que se agregan a la presente, no obstante lo cual formulará la correspondiente consulta a la Dirección General Impositiva —

Presente a este acto doña Susana María Perlender, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Arenales número setecientos treinta y tres, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que en nombre y representación de todos los constituyentes, según resulta del mandato transcripto en la presente escritura y en cumplimiento de lo establecido en el acta constitutiva preinserta, párrafos tercero, quinto y sexto, declara transferido a "El Escudo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y conforme al balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro que ha sido transcripto, el activo y pasivo de la sociedad civil "Hijos de Ricardo Belloni", habiendo recibido todos los constituyentes los respectivos certificados provisorios por las acciones que suscribieran y que fueron integradas con el activo y pasivo transferidos, por lo que en el carácter invocado otorga recibo y carta de pago en forma, subrogando a la precitada sociedad anónima en todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes, sin excepción alguna, dejando constancia que no existen bienes inmuebles. Se hallan presentes el ingeniero Ricardo Manuel Belloni, casado, domiciliado en la calle Maipú número mil doscientos cuarenta y dos, de esta ciudad y doña Amanda Delia Belloni de Wolski, casada, domiciliada en la calle Virrey Loreto número mil setecientos tres, de esta ciudad, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes en sus caracteres de presidente y vicepresidenta, respectivamente, de "El Escudo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", como resulta de esta escritura, manifiestan que aceptan la transferencia del activo y pasivo referidos, en cuya posesión se encuentra su representada, la que es continuadora, como se ha dicho, de la sociedad civil "Hijos de Ricardo Belloni". El autorizante certifica que de los diariso y recibos que se tienen de manifiesto, resulta haberse dado cumplimiento a las publicaciones exigidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial", "El Cronista Comercial", no habiéndose producido oposición alguna, de lo que el autorizante da fe, así como de que la sociedad civil "Hijos de Ricardo Belloni", justifica que: a) No adeuda impuesto a las actividades lucrativas hasta el primero de julio último, según certificado número catorce mil seiscientos noventa y tres, expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de esta ciudad, con fecha diez y siete de diciembre del año en curso; b) No adeuda suma alguna por aportes a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, según certificado expedido el ocho de octubre último; c) Que ha satisfecho el requisito que exige la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, según certificado número nueve mil quinientos cincuenta y ocho del trece de octubre pasado; d) Que no adeuda suma alguna hasta el treinta de junio último a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, según certificado expedido el veintiocho de octubre pasado; y e) Que según certificado número ciento veinte mil ciento setenta y uno bis, expedido el cinco de octubre del año en curso por la Dirección Nacional de Registros de Créditos Prendarios y Propiedad del Automotor, no reconocen prendas los automotores comprendidos en el activo que se transfiere. — Todos los diarios, recibos, certificados y comprobantes mencionados en el presente inciso se agregan a la presente escritura, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alberto R. Belloni. — Susana M. Perlender. — Ricardo M .Belloni. — Amanda D. Belloni de Wolski. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos noventa y cuatro del registro número diez a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en quince sellos de actuación notarial, números: del cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos uno al cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos quince. Raspado: Constitutiva — y — Justicia — las — primitivo — además — son — se asamblea — presentes — las — legales — Ricardo — Jorge — con — señalada — cuya — Educación — y — Comercio — hábiles — producido — Vale. — Camilo J. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Lucio R .Meléndez, secretario.

45.120 e.18|1 Nº 68.758 v.18|1|65

BUENOS AIRES WEST YOUTHFULNESS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Arnaldo Agustín Belforte, argentino, soltero; don Eduardo Raúl García, argentino, soltero; don Vicente García, argentino, naturalizado, casado; don Federico Ghazorossian, argentino, soltero; don Nazario Ghazarossian, argentino, soltero; don Jorge Máximo Massini, argentino, casado; don Miguel Mauad, argentino, casado; don Cosme Carlos Nieddu, argentino, soltero; don Lorenzo Paglioli, argentino, casado; don Antonio Rico, argentino, soltero; doña Elena Inés Valentinis de Failla, argentina, casada; todos vecinos de esta Ciudad; don Américo Justo Ciarrochi, argentino, casado, vecino de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alberto Pablo Halí Sapag, argentino, casado, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Peregalli, argentino, casado, vecino de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Ramiro Reguera, argentino, casado, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Buenos Aires West Youthfulness Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la Resolución Ministerial número un mil tres, dictada con fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, todo lo que se acredita en el Expediente número diez y ocho mil setecientos cincuenta y seis, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil setecientos ochenta y s[illegible], del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de diciembre del año 1963, se reunen los señores don Arnaldo Agustín Belforte, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Bermúdez 849, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.167.161: ingeniero don Américo Justo Ciarrochi, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Lamadrid 453, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.897.253: doctor don Eduardo Raúl García, argentino, soltero, abogado, con domicilio en Carrasco 882, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.535.078; señor don Vicente García, argentino naturalizado, casado, martillero, con domicilio en Carrasco 882, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.496.574; señor D. Federico Ghazarossian, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Carrasco 970, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.667.672; señor don Nazario Ghazarossian, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Carrasco 970, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.667.673; doctor don Alberto Pablo Hali Sapag, argentino, casado, abogado, con domicilio en Perú 1518, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.492.896; señor don Jorge Máximo Massini, argentino, casado, empleado, con domicilio en Pasaje Inca 3873, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.923.616; señor don Miguel Mauad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Juan Agustín García 5235, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.602.090; señor don Cosme Carlos Nieddu, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Bernaldez 1140, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.743.357; señor don Lorenzo Paglioli, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 4563, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.134.240; contador don Armando Peregalli argentino, casado, contador público nacional, con domicilio en Brandsen 363, Dpto. 1, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.788.596; contador don Ramiro Reguera, argentino, casado, contador público nacional con domicilio en Pinedo 1469, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.803.149; señor don Antonio Rico, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en Bermúdez 869, Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.460.037, y escribana Elena Inés Valentinis de Failla, argentina, casada en primeras nupcias con Vicente Isidoro Failla, escribana, domiciliada en Virrey Loreto 3616, primer piso, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.906.845 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUENOS AIRES WEST YOUTHFULNESS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, determinadas especificamente según corresponda a saber: a) En el orden comercial; Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y de todos cuantos bienes se encuentren en el comercio; transporte y depósito por cuenta propia o de terceros; b) En el orden industrial: manufacturas, metalúrgicas fundiciones, automotriz, electricidad, madereras, curtiembres, plásticos; c) en el orden inmobiliario, compraventa, explotación, administración de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, edificación de viviendas, locales, casas de renta, realización de operaciones sometidas al régimen de la Ley 13.512, compraventa de fracciones en conjunto o loteos; d) en el orden financiero; prestar, comprar o invertir en la promoción de empresas, consorcios o negocios accidentales, compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, aporte o inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la aceptación de hipotecas constituidas o a constituirse anticresis y demás derechos reales, y el otorgamiento de créditos en general en las formas permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y todo otro que requiera concurso público.— Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.— Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, que es integramente suscripta según se detalla a continuación: 1) Arnaldo Agustín Belforte, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 2) Américo Justo Ciarrochi, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, 3) Eduardo Raúl García, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 4) Vicente García, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 5) Federico Ghazarossian, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 6) Nazario Ghazarossian, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 7) Alberto P. Hali Sapag, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 8) Jorge Máximo Massini, trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 9) Miguel Mauad quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. 10) Cosme Carlos Nieddu, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una 11) Lorenzo Paglioli dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 12) Armando Peregalli, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; 13) Ramiro Reguera, quinientas acciones de cinco pesos moneda nacional cada una. 14) Antonio Rico, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una.— 15) Elea Inés Valentinis de Failla, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada ua.— En este acto los socios integran en efectivo el diez por ciento del capital que suscriben.— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor don Eduardo Raúl García; Vice-Presidente dcotor don Alberto Pablo Hali Sapag; Directores Titulares: señores don Nazario Ghazarossian, Miguel Manad y Antonio Rico; Director suplente don Federico Ghazarossian; Síndico Titular don Armando Peregalli.— Síndico Suplente don Jorge Máximo Massini. Cuarto: Autorizar a los doctores Eduardo Raúl García y Alberto Pablo Hali Sapag a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el caracter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación.— Arnaldo Agustín Belforte.— Américo Justo Ciarrochi.— Eduardo Raúl García.— Vicente García.— Federico Ghazarossian.— Nazario Ghazarossian.— Alberto Pablo Hali Sapag.— Jorge Máximo Massini.— Miguel Mauad.— Cosme Carlos Nieddu.— Lorenzo Paglioli.— Armando Peregalli.— Ramiro Reguera.— Antonio Rico.— Elena Inés Valentinis de Failla.— "Proyecto de Estatutos Aprobado.— La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Buenos Ai-

res West Youthfulness Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.— Cuarto El capital social autorizado se fija en Cuarto millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.250.000) representado por cuarenta y dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 850.000.—) cada una.— Séptimo: La dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles.— Darán las garantías que determine la Asamblea General.— Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.— Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia.— Nº 18.756.— Buenos Aires, noviembre 24 de 1964.— Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Buenos Aires Wuest Youthfulness Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1963, con la denominación de "Buenos Aires West Youthfulness Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8v. (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve), y fs. 24 y v. (fojas veinte y cuatro y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constituida en la forma que obra de fs. 17 v. (diez y siete vuelta) a fs. 18 v. (fojas diez y ocho vuelta y a fs. 23 y v. (fojas veinte y tres y vuelta). 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1003. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena — Sub-Inspector General de Justicia — Letrado". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número un mil quiniento cuarenta y dos, al folio dos mil setecientos ochenta y seis, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial, todos de la Serie A., numerados correlativamente del número cuatro millones ochenta y cinco mil ochenta y seis al número cuatro millones ochenta y cinco mil noventa y cuatro, los cuales sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. Jorge Lis. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800 e. 18|1. Nº 68.763 v. 18|1|65.

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.461. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Nelson Goldman, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Baigorria dos mil trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Cuatro millones seiscientos siete mil cincuenta y nueve; don Marcelo Isacovich, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Punta Arenas mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Un millón ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Carlos Juan Goldman, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García dos mil quinientos noventa, Capital Federal; con Cédula de Identidad número Cuatro millones quinientos doce mil ciento cuarenta y cinco; don Gierszon Hendler, polaco, comerciante, casado, con domicilio en la calle Luis Beláustegui mil setecientos diez y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos dos; doña Adasa Elkin de Carnota, argentina, Contadora Pública Nacional, casada, domiciliada en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones setenta y dos mil ochocientos treinta y dos; don José Itzcovich, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Punta Arenas mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número Cinco millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro; doña Aída Brudno, argentina, estudiante, soltera, domiciliada en la calle Lope de Vega mil quinientos cuarenta, Capital Federal, con Libreta Cívica número Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco; doña Basilia Molchadsky de Goldman, argentina, comerciante, casada, con domicilio en la calle Baigorria dos mil trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, con Libreta Cívica número Cero doscientos once mil ochocientos quince; doña Cecilia Goldman de Itzcovich, argentina, comerciante, casada, domiciliada en la calle Punta Arenas mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, con Libreta Cívica número Tres millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho; doña Szajndla Goldman de Isacovich, polaca, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número Tres millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y siete, con el mismo domicilio que la anterior compareciente; don José Molchadsky, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García dos mil quinientos noventa, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Dos millones quinientos cuatro mil treinta y cinco y doña Fanny Goldman de Molchadsky, argentina, comerciante, casada, domiciliada en la misma finca que la anterior compareciente, con Libreta Cívica número Dos millones diez y seis mil seiscientos tres, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "D.A.C. Distribuidora Argentina de Chapas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución de fecha veinte de noviembre del año actual, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N. diez y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Alfredo R. Bufano 1757, las personas nombradas en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Nelson Goldman, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los constituyentes: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "D.A.C. DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — 2º: Emitir las veintiuna primeras series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionistas. — Capital Suscripto. Cap. Integrado. — Grupo I. — Nelson Goldman. $ 300.000. — $ 30.000. — Gierszon Hendler. — 100.000. — 10.000. — B. Molchadsky de Goldman. — 200.000. — 20.000. — A. E. de Carnota. — 100.000. — 10.000. — Grupo II. — Carlos J. Goldman. — 300.000. — 30.000. — Aída Brudno. — 200.000. — 20.000.— José Molchadsky. — 100.000. — 10.000. — Fanny G. de Molchadsky.— 100.000. — 10.000. — Grupo III. — Marcelo Isacovich. — 300.000.— 30.000. — Szajndla G. de Isacovich. — 200.000. — 20.000. — Cecilia G. de Itzcovich. — 200.000. — 20.000. — Totales. — $ 2.100.000. — $ 210.000. — Es decir que se han suscripto veintiún mil acciones por un total nominal de dos millones cien mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado un total de doscientos diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — 3º) Establecer en tres el número de directores resultando electos los siguientes: Grupo I. — Señor Nelson Goldman, como presidente: Grupo II: Señor Carlos Juan Goldman; Grupo III: señor Marcelo Isacovich. — Para síndico es elegida la contadora Adasa Elkin de Carnota y para síndico suplente el señor José Itzcovich. — Todos los miembros del órgano directorio y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que realice la sociedad. — 4º) Se deja expresa constancia que todos los accionistas constituyentes prestan desde ya su plena conformidad para que una vez constituida definitivamente la sociedad, el directorio adquiera, si lo considera conveniente en las condiciones y precio que el mismo fije, el fondo de comercio de "DAC. Distribuidora Argentina de Chapas Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en Alfredo R. Bufano 1757, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de marzo de 1958. — Bajo el Nº 840 al folio 283 del libro 34 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, o parcial o totalmente los bienes del activo de dicha sociedad. — El directorio deberá poner en conocimiento de la Inspección General de Justicia dichas adquisiciones. — 5º) Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Basilia Molchadsky, de Goldman, Adasa Elkin de Carnota, Fanny Goldman de Molchadsky, Szajndla Goldman de Isacovich, Cecilia Goldman de Itzcovich, se realizan con bienes propios. — 6º) Autorizar al contador Oscar Eduardo Carnota y a la contadora Adasa Elkin de Carnota para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los asistentes. — N. Goldman. — Cecilia Goldman. — C. J. Goldman. — M. Isacovich. — G. Hendler. — S. G. de Isacovich. — Fanny G. de Molchadsky. — J. Molchadsky. — B. M. de Goldman. — Aída Brudno. — Adasa Elkin. — J. Itzcovich. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nelson Goldman, Marcelo Isacovich, Carlos Juan Goldman, Gierszon Hendler, Adasa Elkin de Carnota, José Itzcovich. — Aída Brudno. — Basilia Molchadsky de Goldman, Cecilia Goldman de Itzcovich, Szajndla Goldman de Isacovich, José Molchadsky y Fanny D. Goldman de Moldchasky, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "DAC. Distribuidora Argentina de Chapas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables. — Artículo Primero. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero. — La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones Comerciales. — a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: Compraventa, permuta, importación y exportación de maderas y chapas de madera. — Industriales. — Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, plásticos y químicos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en diez millones de pesos ($ 10.000.000.— m|n.) representado por acciones ordinarias, al portador, de cien pesos ($ 100.— m|n.) valor nominal cada uno y dividido en cien series iguales. — Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio. — Artículo Quinto. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán tres grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como "Grupo I" "II" y "III". — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado, será elevada a escritura pública hecha conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea series por igual monto para cada grupo. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres, seis o nueve miembros titulares. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituída la asamblea de accionistas con el quorum y requisitos exigidos por el artículo 12 de estos estatutos los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederán a designar por mayoría de votos presentes dentro de cada grupo y cada uno de los mismos un tercio del número de directores titulares previmente fijado por la asamblea general de accionistas. — Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores correspondiente a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector. reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La asamblea general de accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Octavo: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en toda sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico, debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. — El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin per-

juicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, trust receipt, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro de los negocios, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y todos y cada uno de los Bancos de los Estados provinciales, como así también cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección Nacional de Vialidad y con cada una de las Direcciones Provinciales de Vialidad y con cualquier otro organismo o tribunal nacional o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente, indistintamente. — Para obligar válidamente a la sociedad, todo documento deberá llevar la firma del presidente o del vicepresidente con la de otro director cualesquiera, debiendo corresponder cada una de las firmas a directores representativos de grupos distintos. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. La resolución pertinente del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. — Adasa Elkin. — C. Goldman. — Nelson Goldman. — M. Isacovich. — G. Hendler. — J. Itzcovich. — Aída Brudno. — J. Molchdsky. — B. M. de Goldman. — S. G. de Isacovich. C. G. de Itzacovich. — Fanny G. de Molchadsky. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nelson Goldman, Marcelo Isacovich, Carlos Juan Goldman, Gierszon Hendler, Adasa Elkin de Carnota, José Itzcovich, Aída Brudno, Basilia Molchadsky de Goldman, Cecilia Goldman de Itzcovich, Sza'ndla Goldman de Isacovich, José Molchadsky y Fanny Goldman de Molchadsky, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 de Nov. 1964. — Visto el expediente N—18.648|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D. A. C. Distribuidora Argentina de Chapas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "D. A. C. Distribuidora Argentina de Chapas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 14 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto a fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciséis vuelta (17 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001962". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — N. Goldman. — M. Isacovich. — G. Goldman. — G. Hendler. — A. Elkin de Carnota. — J. Itzcovich. — Aída Brudno. — B. M. de Goldman. — C. Goldman de Itzcovich. — Szajndla G. de Isacovich. — J. Molchadsky. — Fanny G. de Molchadsky. — "Hay un sello". — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos treinta y nueve, pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "D. A. C. Distribuidora Argentina de Chapas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este testimonio en diez sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del primero número sesenta y cinco mil treinta y seis, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Roberto Blanco. — (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.040. e.18|1. Nº 68.770. v.18|1|65

MIGUEL PILATO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Miguel Pilato, industrial y doña María Susana Infante de Pilato, comerciante, domiciliados en la calle Virrey Melo número mil ochocientos cincuenta y tres; don José Van Roey, casado en primeras nupcias con doña Dora Fernández, comerciante, que se domicilia en la calle Azcuénaga número novecientos cuarenta y dos; don Alberto Aurelio Rolando, casado en primeras nupcias con doña Leonor Graciana Castagna, comerciante, con domicilio en la calle Alcaraz número cinco mil ciento cuarenta y nueve; don Esteban Alfredo Fila, casado en primeras nupcias con doña Elvira Saula Marco, domiciliado en la calle Méjico número dos mil doscientos treinta; el Doctor don Carlos Alberto Morgan, casado en primeras nupcias con doña Hebe Cándida Victorica, abogado, con domicilio en la Avenida Santa Fe número dos mil cincuenta; don Alberto Miguel Pilato, soltero, industrial, que se domicilia en la calle Arenales número mil setecientos cuarenta y nueve; el Doctor don Rosendo Cárdenes, casado en primeras nupcias con doña Ana F. Fasio, Doctor en Ciencias Económicas, con domicilio en la calle Padilla número doscientos noventa y uno, todos de este vecindario: don Norberto Teodoro de Wysiecki, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Grosso Castillo, auditor, que se domicilia en la calle Dorrego número quinientos treinta y ocho, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown y don Ricardo Martínez, casado en primeras nupcias con doña Susana Ferrario, contador, domiciliado en la calle Sebastián Gaboto número mil trescientos cuarenta y cinco, de la localidad de Hurlingham, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisionalmente la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Miguel Pilato" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria de la cual y conforme a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la de su constitución definitiva, elevando a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos constitutivos contenidos en las actuaciones originales, producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número diez y ocho mil quinientos sesenta y siete, las cuales me son exhibidas al efecto y transcriptas por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de 1963, se reúnen los señores doña María Susana Infante de Pilato, argentina, casada con don Miguel Pilato, domiciliada en Virrey Melo Nº 1853, Capital Federal, C.I. Nº 2.611.372 don José Van Roey, argentino, comerciante, casado con doña Dora Fernández, domiciliado en Azcuénaga Nº 942, Capital Federal, C.I. Nº 2.190.336; don Alberto Aurelio Rolando, argentino, comerciante, casado con doña Leonor Graciana Castagna, domiciliado en Alcaraz Nº 5149, Capital Federal, con C.I. Nº 4.495.681: don Esteban Alfredo Fila, argentino, Contador, casado con doña Elvira Saula Marco, domiciliado en Méjico Nº 2230, Capital Federal, C.I. Nº 4.992.992; Don Carlos Alberto Morgan, argentino, abogado, casado con doña Hebe Cándida Victorica, domiciliado en Santa Fe 2050 Capital Federal, C.I. Nº 1.761.440; don Alberto Miguel Pilato, argentino, industrial, soltero, domiciliado en Arenales Nº 1749, Capital Federal, C.I. Nº 3.728.015; don Miguel Pilato, argentino, industrial, casado con doña María Susana Infante, domiciliado en Virrey Melo Nº 1853, Capital Federal, L.E. 2.611.372; don Norberto Teodoro de Wysiecki, argentino, auditor, casado con doña María del Carmen Grosso Castillo, domiciliado en Dorrego Nº 538, Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires; don Rosendo Cárdenes, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado con doña Ana F. Fasio, domiciliado en Padilla Nº 251, Capital Federal, L.E. Nº 4.321.195 y don Ricardo Martínez, argentino, contador, casado con doña Susana Ferrario, domiciliado en Sebastián Gaboto Nº 1345, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MIGUEL PILATO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la realización de trabajos de fotograbados, impresiones gráficas y afines; b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta o prestación de materias primas, mercaderías, productos y toda clase de bienes y cosas muebles e inmuebles, como asimismo la celebración de toda clase de actos mercantiles. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, la constitución de hipotecas y demás derechos reales, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley con exclusión de las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, fraccionamiento, urbanización y venta de inmuebles, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de 1.000.000 de pesos moneda nacional representado por 1.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 200.000 cada serie. Las acciones serán ordinarias al portador de clase "A", cinco votos y clase "B" un voto, en la proporción de un veinte por ciento y un ochenta por ciento de clase "A" y "B" respectivamente en cada serie. Las series que se emitan en el futuro deberán guardar la misma proporción. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A" y "B" según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración — Accionistas. Clase. Monto. María Susana Infante de Pilato 20 ords. A. 20.000. — José Van Roey 20 ords. B., 20.000. — Alberto Aurelio Rolando 20 ords. B. 20.000. — Esteban Alfredo Fila 20 ords. B. 20.000. — Carlos Alberto Morgan 20 ords. A. 20.000. — Miguel Pilato 20 ords. B. 20.000. — Alberto Miguel Pilato 20 ords. B. 20.000. — Norberto Teodoro de Wysiecki 20 ords. B. 20.000. — Ricardo Martínez 20 ords. B. 20.000. — 200. — 200.000. — La integración de las precedentes acciones suscriptas, se efectúa en un diez por ciento por cada accionista, en dinero efectivo o sea que el capital total integrado es de veinte mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: don Carlos Alberto Morgan; Vicepresidente: don Norberto Teodoro de Wysiecki; Directores: don Rosendo Cárdenes; Síndico Titular: don Esteban Alfredo Fila y Síndico Suplente: don Ricardo Martínez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Carlos Alberto Morgan. Norberto Teodoro de Wysiecki y Ricardo Martínez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. María Susana Infante de Pilato. — J. V. Roey. — A. A. Rolando. — E. A. Fila. — C. A. Morgan. — Miguel Pilato. — A. M. Pilato. — Norberto de Wysiecki. — R. Cárdenes. — R. Martínez. — Buenos Aires, noviem-

bre 30 de 1963. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden corresponden a María Susana Infante de Pilato, con Cédula de Identidad número 2.611.372; José Van Roey, con Cédula de Identidad Nº 2.190.336; Alberto Aurelio Rolando, con Cédula de Identidad Nº 4.495.681; Esteban Alfredo Fila, con Cédula de Identidad número 4.992.992; Carlos Alberto Morgan, con Cédula de Identidad Nº 1.761.440; Alberto Miguel Pilato, con Cédula de Identidad Nº 3.728.015; Miguel Pilato, con Libreta de Enrolamiento número 2.611.372; don Norberto Teodoro de Wysiecki, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.132.621; Rosendo Cárdenes, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.321.195 y Ricardo Martínez, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.463.168, personas de mi conocimiento. Conste. Raspado: tres. Matrícula. Vale. — Hay un sello: José V. San Martín". — Estatutos de "Miguel Pilato, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Miguel Pilato". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Dos) La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuatro) El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones serán ordinarias, al portador de clase "A" cinco votos y clase "B" un voto. en la proporción de un veinte por ciento y un ochenta por ciento de clase "A" y "B" respectivamente en cada serie. Las series que se emitan en el futuro deberán guardar la misma proporción. — Siete) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco titulares con mandato por un año siendo reelegibles. — Once) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 18567. Buenos Aires octubre 9 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Miguel Pilato" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 v. (fojas catorce y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Resolución Nº 850". Es también copia fiel del referido decreto, doy fe, y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Miguel Pilato", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual yo, el Escribano autorizante, doy fe. Entre líneas: Cuatro. Vale. — Miguel Pilato. — María Susana Infante de Pilato. — J. V. Roey. — A. A. Rolando. — E. A. Fila. — C. A. Morgan. — A. M. Pilato. — R. Cárdenes. — Norberto de Wysiecki. — R. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro del registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello: José V. San Martín. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Entre líneas: "Cuatro". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.880. e.18|1. — Nº 68.775 v.18|1|65

ÑACUNDAY

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Primer testimonio. — Escritura número mil noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Federico Pedro Ayarragaray, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Toledo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil seiscientos sesentidós, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los accionistas fundadores de "Ñacunday, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera" y a los efectos de dejar definitivamente constituida dicha sociedad, a mérito del mandato otorgado en la escritura de fecha ocho de setiembre del corriente año, que pasó al folio tres mil ciento diecisiete, de este mismo Registro. Y dice: Que en la citada escritura, fue constituida la sociedad de referencia, aprobándose en la Asamblea constitutiva por los accionistas fundadores, los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprobó por Resolución número novecientos setentitrés del diecisiete de noviembre último. Que en ejercicio de las facultades que le confiere el citado mandato y a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública los Estatutos sociales definitivos, que con las actuaciones pertinentes y modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece, obran en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia bajo el número diez y ocho mil seiscientos sesentiséis, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos, como así también la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, como sigue: "Primero: Testimonio de constitución de la sociedad. — "Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Vicente Celedonio Pereda, que expresa ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos mil ochocientos cincuentidós; don Federico Pedro Ayarragaray, que dice ser casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treintiséis mil seiscientos treinticinco; don Aldo Luis Chinni, que manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochentidós mil novecientos sesentiséis; don Alfredo Saubidet Bilbao, que expresa ser soltero, con Cédula de Identidad número dos millones cincuentidós mil ciento cuarenta; don Ricardo Mario Roveda, que dice ser soltero, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventicinco mil cuarenta; don Servando Taboada Carril, que manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta mil doscientos cuarenticuatro; don Raúl Domingo Barthe, que dice ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setentinueve mil seiscientos sesentinueve; doña Alcira Dolores Barthe de Beccar Varela, que expresa ser casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setentidós mil ochocientos setentiuno; don Marcelo Beccar Varela, que manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos veintitrés mil quinientos cuarentidós; don Marcelo Antonio Torres Agüero, que dice ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setentiséis mil setecientos setentidós y doña Silvia Barthe de Pera, que expresa ser viuda, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta mil doscientos setentitrés, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve| sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ÑACUNDAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliarias: Compra venta, permutas, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; c) agropecuarias: Agrarias, ganaderas, producción y cría de ganado, compra y venta de campos, animales, cabañas, lecherías, frutícolas, granjas y forestales; d) Industriales: extractivas: mineras varias, forestales; manufacturas o fábricas; de la alimentación, frigoríficos, madereras, molinos y de toda clase de productos agropecuarios; e) Financieras: operaciones de préstamo con o sin garantía real; aporte de capitales a personas o sociedades, compra venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, igualmente podrán realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de Cincuenta mil pesos cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de Acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Vicente C. Pereda — Mil — ordinarias de cinco votos — Cien mil. — Federico P. Ayarragaray — Mil — Cien mil. — Aldo Luis Chinni. — Mil — Cien Mil. — Servando Taboada Carril. — Quinientas. — Cincuenta mil. — Alfredo Saubidet Bilbao — Mil — Cien mil. — Ricardo Mario Roveda — Quinientas — Cincuenta mil. — Raúl D. Barthe — Mil — Cien mil. — Marcelo Antonio Torres Agüero — Mil — Cien mil. — Alcira Barthe de Beccar Varela — Mil — Cien mil. — Marcelo Beccar Varela — Mil — Cien mil — Silvia Barthe de Pera — Mil — Cien mil. — Integra cada uno de los miembros el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo o sea un total de Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Vicente C. Pereda; Vicepresidente: Raúl D. Barthe; Vocales: Federico Pedro Ayarragaray, Alfredo Saubidet Bilbao, Marcelo Beccar Varela, Alcira Dolores Barthe de Béccar Varela: Síndico Titular: Aldo Luis Chinni; Síndico Suplente: Roberto Alvarez. Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico P. Ayarragaray, Ricardo Mario Roveda, Raúl Barthe y Rafael Rufo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente (Artículo mil ciento ochenticuatro del Código Civil). — Y los Estatutos sociales regirán en la forma que se consigna a continuación: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ñacunday, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... La duración de la sociedad es de noventinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en cien series de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — ...Segundo: Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: "N. 18666. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ñacunday Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 8 de septiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta que el inc. c) del acta llevará la redacción de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 973. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena — Sub Inspector General de Justicia. — Letrado". — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva con las modificaciones introducidas a fojas número doce vuelta y trece, así como también de los estatutos sociales y de la resolución de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista en el expediente relacionado. — Y el otorgante agrega: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Ñacunday, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera". — Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — Federico P. Ayarragaray. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos diecinueve y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad "Ñacunday. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, serie A, cada uno números: cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarenta; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarentiuno; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarentidós; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarenta y tres; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarenta y cuatro; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarenta y cinco; cuatro millones doscientos tres mil setecientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecien-

tos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.160. e.18|1. Nº 68.781. v.18|1|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HAGGAR SWEATERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Isaac Goldsztein, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 239, Capital; Demetrio Cano, argentino, casado, domiciliado en Concordia 2536, Capital y Jaime Bernardo Goldsztein, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo 239, Capital, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes expresan que la sociedad "Goldsztein y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció con fecha 10 de julio de 1964, continuará sus actividades con el nombre de 'Haggar Sweaters", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose expresa constancia que la constituyen los mismos socios y funciona en el mismo domicilio legal y real. — Por todo ello convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "HAGGAR SWEATERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Canning Nº 114|116. pudiendo cambiar el domicilio social cuando se crea oportuno y establecer asimismo toda clase de sucursales, agencias, representaciones, etc., tanto en el interior como en el exterior del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, el que tendrá efecto retroactivo al 10 de Julio de 1964, plazo que será automáticamente prorrogado por cinco años más, si al término del anterior no se hubiera producido oposición por parte de alguno de los socios, preavisando con una anticipación no menor de seis meses. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la comercialización de tejidos en general, confecciones y afines, compra y venta de tejidos al por mayor y menor; su importación y exportación, así como de mercaderías generales de todo tipo, por cuenta propia de terceros, y|o asociada a terceros, comisiones y representaciones y operaciones financieras. — Podrá la Sociedad dedicarse a cualquier otra operación comercial, industrial, y|o civil que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Cuarto: Para llenar sus fines la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas; realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, y efectuar todo otro negocio lícito, relacionado con el objeto social, pudiendo adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, activos y pasivos y fondos de comercio. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por Cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: Isaac Goldsztein 1.665 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Jaime Bernardo Goldsztein 1.670 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un millón seiscientos setenta mil pesos moneda nacional y Demetrio Cano 1.665 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado íntegramente por el Capital Social y el saldo de las cuentas particulares de los socios según balance que se acompaña, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Isaac Goldsztein, Jaime Bernardo Goldsztein, y Demetrio Cano, a quienes se les confiere el cargo de gerentes. — La firma social será la personal de dos de los socios gerentes, precedida de la denominación de la sociedad y seguida por el aditamento "Gerente", debiendo hacerlo para ser válida en todos los casos el señor Demetrio Cano con uno de los señores Isaac Goldsztein o Jaime Bernardo Goldsztein. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianza o garantías a favor de terceros, del ente social o particular de los socios. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo representar a la sociedad, contratar y obrar en nombre de ella, abrir cuenta corriente en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos, extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y pagarés, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para toda clase de asuntos judiciales, administrativos, revocarlos, registrar y protocolizar todos los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados; asimismo, podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco de Italia y Río de la Plata, el Banco Sirio Libanés y otros similares de acuerdo a sus cartas orgánicas; comprar, vender, permutar, alquilar, gravar, hipotecar prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar dinero prestado, hacer novaciones que extingan obligaciones; demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas; hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar, y avalar letras, valores, pagarés, carta de porte, conocimiento de embarque, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio; constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica; crear los empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros, trasladarlos o separarlos de sus puestos; fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones; contratar servicios personales o profesionales. — Solicitar inscripción en cualquier repartición del Estado incluido el Registro Prendario, intervenir en licitaciones públicas y privadas. — En general podrá realizar todas las funciones y gestiones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial o industrial de la sociedad, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios que tienen a su cargo la dirección y administración de la sociedad podrán tener asignada una remuneración mensual la que en su caso, será determinada por el voto favorable de no menos de las dos terceras partes del capital social. Sin perjuicio de lo que antecede, los socios de común acuerdo fijarán la suma que podrán retirar cada uno de ellos mensualmente, con imputación a al cuenta personal. Para el caso de ausencia temporaria, incapacidad total o parcial o fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, la Asamblea de socios designará a sus sustitutos. De dichas resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas de la sociedad. — Octavo: El día 31 de agosto de cada año, la sociedad realizará un Balance e Inventario General, así como un Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada, dejándose constancia en el Libro de Actas de la aprobación o no de los mismos. La falta de concurrencia de un socio a la citación, o la no oposición dentro de los diez días posteriores, determinará su aceptación de los mismos. Las utilidades resultantes luego de aplicado a la Reserva obligatoria determinada por la Ley 11.645, el porcentaje establecido y constituida la que se considere conveniente por mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros sin antes ofrecérselas, en igualdad de condiciones a los demás socios, los que en caso de conformidad de dos o más de ellos, se prorratearán las mismas en proporción al capital que posean en la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar que continúe con las cuotas del fallecido o incapaz sus herederos o representantes o en adquirir las cuotas en proporción a su tenencia de capital, abonando en tal caso a aquellos los valores que hubieren resultado a favor del socio fallecido o incapaz al balance e inventario general, que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad tasados a su valor real del momento, no atribuyéndose valor al concepto "llave" — Décimo: Si algún socio desea retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo o no aceptare la prórroga automática del art. 2, los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales, podrán resolver la adquisición de sus cuotas valuadas en la forma indicada en el artículo anterior. En ambos casos, adquisición de cuotas a socios o a sus herederos o representantes, el pago de las mismas podrá hacere en un plazo hasta un máximo de seis semestres, en cuotas semestrales con el 12 % de interés anual, pagaderos al vencimiento de cada cuota sobre saldo de deuda, con pagarés con vencimiento a partir del primer semestre de producido el hecho puntualizado en los artículos 9º y 10º (fallecimiento o incapacidad del socio, o retiro del mismo). — Décimo primero: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable, al que ya se someten, renunciando recurrir al fuero judicial. Bajo tales cláusulas, queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, firmándose el presente contrato de conformidad en el lugar y fecha indicados en el comienzo, cuyos términos ratifican ampliamente. Entrelíneas: "dos terceras". Vale. "116". Vale. Firmado: Demetrio Cano, Jaime Bernardo Goldsztein e Isaac Goldsztein. — Certifico que las firmas que preceden pertenecen a Demetrio Cano, Jaime Bernardo Goldsztein e Isaac Goldsztein, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Firmado: Nicolás Mussi Tiscornia. Escribano. — Hay un sello aclaratorio.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.18|1 Nº 68.750 v.18|1|65

DIMOPREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Testimonio. — Entre los señores Emilio Oscar Lavigne, casado, argentino, y Juan Carlos Lavigne, casado, argentino, ambos domiciliados en Suipacha 612, Capital Federal, mayores de edad, quienes concurren en su carácter de actuales y únicos socios de "DIMOPREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Productora, Distribuidora, Importadora, Exportadora", según resulta del contrato social otorgado con fecha 29 de abril de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1959, bajo el número 1142, folio 30, libro 37 y sus reformas del 26 de agosto de 1959, inscripta el 20 de septiembre de 1959 al número 2754, folio 263, libro 37 y la de fecha 10 de enero de 1961, inscripta el 24 de abril de 1961, bajo el número 636, folio 27, libro 41 de S.R.L., convienen lo siguiente: Que como el día 29 de abril de 1964 venció el plazo de la sociedad por la presente resuelven celebrar un nuevo contrato para la misma sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social girará bajo el rubro "Dimoprex, Sociedad de Responsabilidad Limitada Productora, Distribuidora, Importadora, Exportadora", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Suipacha número 612, piso cuarto A, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República, cuando el giro de los negocios así lo requieran. — Segunda La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años contados a partir del 29 de abril de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, modificación, exportación, importación, venta, distribución y consignación de toda clase de materias primas y mercaderías nacionales o extranjeras. — También podrá resarrollar cualquier actividad industrial, comercial o financiera, por sí o asociada a terceros que los socios de común acuerdo decidan explotar. — Cuarta: El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas totalmente en la proporción de 350 cuotas, el señor Emilio Oscar Lavigne y 50 cuotas el señor Juan Carlos Lasigne. — Quinta: Anualmente deberá practicarse por los gerentes un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar cuando lo consideren necesario ajustándose el inventario, valuaciones, amortizaciones y demás rubros a las buenas normas contables. — Deberá llevarse un libro de actas en el que se registrarán todas las decisiones que toman los socios, respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — En el mismo se anotará todo lo que convenga respecto a retiros mensuales a cuenta de utilidades o cualquier otra condición al respecto. — Sexta: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva y el saldo previa deducción del porcentaje que eventualmente se impute a la constitución de reservas destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las perdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Emilio Oscar Lavigne y Juan Carlos Lavigne quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar conjunta, alternativa o separadamente en el uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, pudiendo otorgar, concertar y revocar toda clase de contratos, escrituras, poderes generales o especiales e instrumentos y realizar y celebrar todos los actos y contratos que señala el art. un mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como contratos de locación de servicios todo ello con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías ajenas a las operaciones sociales. — Octava: La cesión de cuotas podrá hacerse conforme a derecho y se regirá por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco teniendo la sociedad o los socios opción preferencial en adquirirlas en iguales condiciones que el tercero. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios de la sociedad entrará en liquidación pudiendo el socio restante hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a lo herederos declarados del socio fallecido la parte de capital que correspondía al causante más las utilidades que resultan de un balance que se practicará a la fecha de fallecimiento. — Décima: En caso de disolución social parcial o de liquidación, ninguno de los socios salientes podrá reclamar suma alguna en concepto de indemnización por marcas de comercio, valor "llave" o clientela. — Sólo tendrá derecho a exigir el reintegro del capital aportado, con más las ganancias si las hubiera, de conformidad a un balance que deberá practicarse al efecto. La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador que designen los socios de acuerdo común o el juez en su defecto. — Décima Primera: Toda duda o divergencia sobre la verdadera aplicación o interpretación de este contrato, producida entre los socios durante su vigencia, disolución o liquidación, será sometida a la desición de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes en forma expresa, renunciando a los beneficios del artículo 448 del Cód. de Comercio. — Se suscribe el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de diciembre de 1964. — Emilio Lavigne; Juan C. Lavigne. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e.18|1 Nº 68.759 v.18|1|65

LANZATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 11 de diciembre de 1964, Kenneth P. F. Tribe y Cía. cede, vende y transfiere la totalidad de sus tres mil cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LANZATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal a favor de Kenneth Philip Fleetwood Tribe colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Así mismo se eleva el capital social de la suma de $ 1.500.000 m|n., a la suma de $ 2.500.000 m|n., mediante el vuelco de los saldos favorables de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital, en consecuencia el artículo "Tercero" del contrato social será del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 25.000 cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Alfredo Schulte Kopcke, 6.000 cuo-

tas, o sean $ 60.000 m|n.; Kenneth P. F. Tribe, 9.500 cuotas, o sean $ 950.000 m|n.; Alberto Rolf Harte, 4.500 cuotas, o sean $ 450.000 m|n., y Edgardo Francisco Kopcke, 5.000 cuotas, o sean $ 500.000 m|n., e integradas en bienes, de acuerdo con el balance que por separado suscribieron los socios y se considera parte integrante del contrato social. Se resuelve prorrogar la vigencia de la sociedad por diez años más, modificándose en ese sentido el artículo Sexto del contrato social. Todas las demás cláusulas del contrato social continúan con toda su fuerza y vigor. La cesión se realiza por la suma total de 300.000 pesos. Las presentes modificaciones se retrotraen al 1º de enero de 1964. — E|l.: "a favor de Kenneth Philip Fleetwood Tribe", vale. — Enmendado "22", vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040 e.18|1 Nº 68.762 v.18|1|65

CASA DEL CABLE MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reunidos los señores Antonio Castellano, viudo, con Cédula de Identidad Nº 1.775.998, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 831; José Luis Castellano, casado, con Cédula de Identidad Nº 324.885, domiciliado en la calle Patagones Nº 865; Francisco Eduardo Castellano, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.725.644, domiciliado en la calle Patagones Nº 865; José Luis Castellano (hijo), soltero, con Cédula de Identidad Nº 4.569.568, domiciliado en la calle Patagones Nº 865; Aarón Chavin, soltero, con Cédula de Identidad Nº 748.645, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 831, y la señora Sara Chavin, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.143.276, domiciliada en la calle Cochabamba Nº 831, todos mayores de edad, argentinos domiciliados en la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedidas por la Policía Federal, y hábiles para contratar, dicen el señor Antonio Castellano y la señora Sara Chavin: Que son los únicos componentes de la sociedad colectiva denominada Casa del Cable Marino, de Castellano y Chavin, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y dos al folio cien del libro cincuenta y nueve de Contratos Privados. — Que por este acto transforman el tipo jurídico de la sociedad de referencia de Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estará constituida por todos los presentes, y que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad Limitada, regida por la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de CASA DEL CABLE MARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba Nº 831, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de electricidad, de radio y televisión, así como a toda otra actividad semejante y afin. A tales fines tendrá capacidad para comprar, vender y permutar toda clase de bienes, dar o tomar dinero prestado, ya sea de entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante entidades oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción o fuero y realizar cuantos más actos de administración, disposición o gestión por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean necesarios al mejor cumplimiento de las finalidades sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que cuatro mil novecientas cuotas han sido suscriptas por el señor Antonio Castellano, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas por la señora Sara Chavin, ochocientas cuotas por el señor José Luis Castellano, doscientas cincuenta cuotas por el señor José Luis Castellano (hijo), doscientas cincuenta cuotas por el señor Aarón Chavin y trescientas cincuenta cuotas por el señor Francisco Eduardo Castellano. Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, a quienes por este acto se designa gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar de la siguiente manera: a) Indistintamente, el señor Antonio Castellano y la señora Sara Chavin; b) En forma conjunta entre dos cualesquiera de ellos los demás socios gerentes. En esa forma y firmando siempre bajo el sello de "Casa del Cable Marino Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 9.000.000", podrán obligar a la sociedad en actos propios de los negocios sociales, y ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios, a cuyo efecto tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las normas legales. — Quinta: Sin perjuicio de las mayorías exigidas en los Art. 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 los socios decidirán sobre todas las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances por mayoría de votos y a esos fines cada cuota de capital suscripto tendrá un voto. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general. Si en el término de treinta días de confeccionado el balance los socios no formularen observaciones, quedará automáticamente aprobado. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo que resultare se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Después de transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificar por telegrama colacionado a la sociedad, con una antelación no menor de tres meses al cierre del ejercicio correspondiente. El haber del socio renunciante se le abonará en cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del correspondiente balance anual, con más un interés bancario, tipo descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina, pagadero en cada cuota, suscribiendo la sociedad al efecto los respectivos documentos. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. En ambas hipótesis los herederos o representante legal no se incorporarán de ninguna forma a la sociedad, liquidándose la parte del fallecido o del declarado incapaz a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad en su caso, abonándose a los herederos o a su representante legal la parte correspondiente en las mismas condiciones que para el caso de renuncia arriba señalado. — Octava: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación del patrimonio se hará de acuerdo a las prescripciones de los Art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Para todo lo no previsto en el presente, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio y las del Código Civil en el orden indicado. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en el lugar indicado, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas precedentes, se deja constituida la sociedad Casa del Cable Marino Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: A. Castellano. — Sara Chavin. — A. Chavin. — J. Castellano. — J. Castellano. — F. E. Castellano. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Castellano, Sara Chavin, A. Chavin, J. Castellano, J. Castellano y F. E. Castellano, pertenecen a Antonio Castellano, Sara Chavin, Aarón Chavin, José Luis Castellano (hijo), José Luis Castellano y Francisco Eduardo Castellano, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: José Alberto Bello. — Escribano. — Hay una firma: José Bello.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.680.— e.18|1 Nº 68.766 v.18|1|65

ENVASES VIHAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Guillermo Halporn, alemán; Margarita R. de Halporn, alemana; Jaime Halporn, español, y Ursula Israel de Halporn, alemana, todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados en Conde 1385, Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "ENVASES VIHAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años, con retroactividad al 1º de enero de 1964. Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Conde 1385, pudiendo ser trasladado, como así también establecer agencias o sucursales en el interior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las Artes Gráficas, su comercialización, y todas las actividades afines. — A tales efectos, podrá también efectuar importaciones y exportaciones de maquinarias, mercaderías, materia prima, etc. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una que han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: Margarita R. de Halporn: quinientas cuotas, Guillermo Halporn: cien cuotas; Jaime Halporn: cien cuotas y Ursula I. de Halporn: cien cuotas. — Cuyos importes han sido invertidos en la adquisición del actigo y pasivo del establecimiento "Casa Vihal" de Margarita R. de Halporn, conforme a las condiciones, inventario y balance que resulte del contrato de compraventa cuya inscripción se solicita en la fecha. — Quinto: Los socios Jaime Halporn y Margarita R. de Halporn, quedan designados gerentes pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades, excepto la de dar fianzas o garantías a terceros por negocios ajenos a los que hagan a la sociedad. — La socia señora Margarita R. de Halporn se desempeñará en tal cargo hasta el 31 de octubre del corriente año 1964, luego de cuya fecha no podrá ser obligada a prestar servicio alguno a la sociedad. — El socio señor Jaime Halporn, recibirá por sus funciones de gerente la retribución mensual que se acuerde en la asamblea de socios. — Los socios señor Guillermo Halporn y señora Ursula Israel de Halporn, colaborarán con el socio gerente en la administración y marcha de la sociedad, sin que deban percibir por ello, retribución alguna. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá ser sometido a la asamblea de socios dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. — Las utilidades y pérdidas que resulten, previa deducción de las reservas legales y las que se acordara, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción, a Margarita R. de Halporn el 40 o|o; a Guillermo Halporn el 10 o|o; a Jaime Halporn el 40 o|o y a Ursula I. de Halporn el 10 o|o. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición será efectuada por los socios Guillermo Halporn y Jaime Halporn en forma conjunta. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los sobrevivientes si así se acordare. — En cuyo caso podrán acordar la incorporación de los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. — De no aceptarse la incorporación, el haber del socio fallecido se determinará conforme al balance e inventario que se practicará a la fecha del deceso, fijándose el valor llave en el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios completos. — El valor que corresponda, será abonado a los herederos en 4 cuotas semestrales e iguales con el interés bancario. — Noveno: Todas las cuestiones atingentes a la aprobación de balances, y las que hagan a la marcha de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos de los concurrentes a la asamblea de socios citada expresamente al efecto, la que sesionará válidamente con simple mayoría de capital. — Décimo: Toda duda o cuestión que se suscite por la interpretación o aplicación del presente contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión inapelable de amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán a un tercero para el caso de desacuerdo; de no poder convenir su designación, esta será efectuada por el presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Industriales Gráficos de la Argentina. — De conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Guillermo Halporn. — Margarita R. de Halporn. — Jaime Halporn. — Ursula Israel de Halporn.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.18|1-Nº 68.774-v.18|1|65

HOTEL LORIA

Socidad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los abajo firmantes: Don José de la Fuente, español, casado en primeras nupcias con doña Sara Calo Castiñeira, cédula de identidad Nº 3.692.715, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1886, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Jesús Cavieiro, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Louzao, cédula de identidad Nº 3.566.187, comerciante, con domicilio en la calle Griveo Nº 3011, Cap. Fed.; don José Cavieiro, español, casado en primeras nupcias con doña Aurora Pérez, C. de Identidad Nº 4.622.532, comerciante, con domicilio en la calle Griveo Nº 3011, Cap. Federal; don Jesús Vázquez, español, casado en primeras nupcias con doña Celia Rodríguez, cédula de identidad Nº 1.125.758, comerciante, con domicilio en la calle Boyacá Nº 45, 1er. piso, Dpto. B, Capital Federal; don Jesús Ricardo Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Marciales, cédula de identidad Nº 4.382.859, comerciante, con domicilio en la calle Beaucheff Nº 459, planta baja, B., Capital Federal; don Jaime Lema, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Nelly Vázquez, cédula de identidad Nº 2.919.606, comerciante, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 640, 1er. piso, Dpto. Nº 5, Capital Federal y don Gerardo García, español, soltero, cédula de identidad Nº 3.972.163, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6578, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se declara y conviene lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al día 1º de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, que girará bajo la razón social de "HOTEL LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aceptando, ratificando y dando por firmes y válidos todos los contratos, obligaciones y operaciones que se hayan realizado a nombre social o con destino para la sociedad y que surjan de las respectivas anotaciones contables. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda constituido en la calle Loria Nº 572, Capital Federal, pudiendo instalar agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un Hotel Alojamiento, pudiendo ampliarse esta actividad o desarrollarse otra distinta, si así fuera resuelto por todos los socios de común acuerdo. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de quince años, a partir de la fecha indicada en el artículo primero, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Por don José de la Fuente, novecientas sesenta cuotas que representan novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 960.000,00); por don Jesús Gavieiro, seiscientas cuotas que representan Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,00); por don José Gavieiro, trescientas sesenta cuotas que representan Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000,00); por don Jesús Vázques, doscientas setenta cuotas que representan Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000,00); por don Jesús Ricardo Vázquez, doscientas setenta cuotas que representan Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000,00); por don Jaime Lema, doscientas setenta cuotas que representan Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000); y por don Gerardo García, doscientas setenta cuotas que representan Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000,00), aportes todos que

han sido invertido en la adquisición de un bien inmueble y mejoras que se han efectuado sobre el mismo, destinado a la explotación del negocio a que se hace referencia en la cláusula tercera de este contrato. — Asimismo, los señores José de la Fuente, Jesús Gavieiro, José Gaviero, Jesús Ricardo Vázquez, Gerardo García y Arsenio Prieto, se comprometen a suscribir dentro de los diez días de la fecha, la correspondiente escritura traslativa de dominio en favor de "Hotel Loria Sociedad de Responsabilidad Limitada", el inmueble de propiedad de los mismos ubicado en la calle Loria Nº 572, entre las de Belgrano y Venezuela, Capital Federal, y que determina la formación del Capital social de la misma sociedad, integrado en la forma ya establecida. — Sexto: Anualmente, el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de saldos que podrán practicarse cuando alguno de los socios lo deseare. — De las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme con lo establecido por el artículo veinte de la Ley Nº 11.645, hasta llegar a alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción. — Los Balances serán aprobados por la mayoría de capital social; una vez terminados, quedarán durante diez días a disposición de los señores socios, quienes dentro de ese término podrán manifestar expresamente su conformidad. Si así no lo hicieran, se darán por definitivamente aprobados. — Séptimo: La Dirección y Admin'stración de la Sociedad, estará a cargo de los señores José de la Fuente, Jesús Gavieiro y Gerardo García quienen toman por este acto el carácter de Socios-Gerentes, siendo sus funciones específicas las siguientes: Podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones de la empresa, sólo en forma conjunta, a continuación de la fórmula "Hotel Lor a, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no poderla comprometer ya sea social como particularmente en operaciones ajenas al giro del negocio, o en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros y con tales atribuciones podrán hacer uso de la misma limitadamente, como se verá más adelante, quedando convenido asimismo que en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado de alguno de los tres socios-gerentes, su firma podrá ser reemplazada con la de cualesquiera dos de los socios restantes. En consecuencia, entre las facultades amplias que se les confiere a los Socios-Gerentes y de acuerdo a la forma preestablecida, figuran las de: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombres de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, con sujección a sus leyes y reglamentos. d) Librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protesto y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — La enumeración precedente, es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su desenvolvimiento armómino y progresivo. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá retirar de la Sociedad, mediante un preaviso que no podrá ser inferior en ningún caso a los ciento ochenta días, teniendo preferencia el resto de los asociados para adquirir las cuotas del socio saliente, las que se abonarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — No obstante ello, veinte días después de haber preavisado a sus consocios, el socio que se retira queda en libertad de vender libremente sus cuotas de capital a terceros extraños, teniendo también en este caso los socios que continúan en la Sociedad, preferente privilegio para adquirir las mismas, si consiguen igualar la oferta que en materia de precio y condiciones de pago tiene el socio renunciante, como consecuencia de su ofrecimiento de venta. — Noveno: La Sociedad podrá quedar d'suelta, si concurren cualesquiera de las siguientes posibilidades: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. b) A la expiración del plazo convenido, si los socios de común acuerdo no resuelven prorrogar su duración. c) Por consentimiento de todos los socios. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por fallecimieto o incapacidad de alguno de los socios. La mayoría de Capital de los socios sobrevivientes o capaces, dedidirá si la Sociedad toma a su cargo la participación del socio muerto o incapaz, o si admite un representante único que en tales situaciones designe la sucesión o el Juez que en este caso se incorporará a la Sociedad en las condiciones estipuladas por este convenio social. — Si se resolviera tomar a cargo de la Sociedad, la parte del socio fallecido o incapaz, deberá practicarse un Balance General a la fecha de fallecimiento o incapacidad del causante, en cuyo caso deberá procederse a establecer los valores que sean de actualidad para todos los bienes del Activo Fijo de la empresa, a lo que se agregará el valor "Llave de Negocio", que será la cantidad del beneficio que hubiere obtenido la Sociedad en los tres últimos ejercicios y cuyo importe total de los tres años, representará para las partes en la proporción que a cada uno corresponda ,el vallo de Llave. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de retiro voluntario de un socio de la Sociedad, a que se ha hecho mención en el artículo octavo de este contrato y el capital así determinado tanto para este caso como para el de muerte o incapacidad, se liquidará de la siguiente manera: Un treinta por ciento (30 o|o) a la fecha del retiro o cesación de negocios y el remanente mediante pagos semestrales del veinte por ciento (20 o|o) y uno último del diez por ciento (10 o|o) hasta completar la suma total. Será facultad de los socios que quedan, acelerar los pagos, sin que ello implique un derecho para el renunciante. Sobre las sumas adeudadas, se liquidará un interés que será igual al establecido a esa fecha, por alguno de los Bancos Oficiales que funciona en el país, interés que se hará efectivo al tiempo de cada amortización — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en multa de Veinte mil a Cien mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Segundo: Todos los socios serán los encargados en caso de disolución de la Sociedad, de proceder a la liquidación de la misma, salvo que la mayoría de socios que representen mayoría de capital social, decida que dicha liquidación sea confiada a determinadas personas. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha indicados "ut-supra". José de la Fuente. Jesús Gavieiro. José Gavieiro. Jesús Vázquez. Jesús Ricardo Vázquez. Jaime Lema. — Gerardo García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José de la Fuente, Jesús Gavieiro, José Gavieiro, Jesús Vázquez, Jesús Ricardo Vázquez, Jaime Lema y Gerardo García, personas de mi conocimiento doy fe. — En mi carácter de Escribano Público Nacional, titular del Registro Nº 388, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 1964. — Aron Siganevich, escribano.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.200 e.18|1 Nº 68.776 v.18|1|65

SHEARER, LAXAGUE Y MASOT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta de modificación de cláusula décima segunda del contrato social. Entre doña Inés R. Shearer, en representación de la sucesión de don Nicasio Shearer, de la que es administradora, cuya personería y facultades acredita con el testimonio que acompaña y que se tiene por parte integrante de este acta, y don José Masot, convienen en modificar la cláusula décima segunda del contrato social de "SHEARER, LAXAGUE Y MASOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará el giro de los negocios sociales con sus herederos o representantes legales, los que tomarán a su cargo todos los derechos y obligaciones, previa unificación de la representación. El representante, debidamente autorizado, actuará como socio gerente, con uso de la firma social. En caso de no querer los herederos o representantes legales continuar con el giro de la sociedad o por no ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas de capital, y procederán a pagar, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula décima de este contrato. De conformidad y en fe de lo expuesto, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Inés R. Shearer. José Masot.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964.
Enmendado "sesenta", vale.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200. — e.18|1 Nº 68.789 v.18|1|65

P O L B L O Q
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Heriberto García Somoza, español, domiciliado en Castro Barros 22; Ildefonso Américo Martínez, argentino, con domicilio en Matheu 928; Senen Cortes, español, domiciliado en José Bonifacio 402, y Félix Pereiro, español, con domicilio en Fonrouge 1973, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, como continuadora de la sociedad de hecho que continuó actuando por disolución de la razón social "POLBLOQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", disuelta por vencimiento del término, inscripta bajo el Nº 1455, al folio 432 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la que continuó asentando su movimiento comercial en los mismos libros rubricados de la citada sociedad; rigiéndose la presente por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Polbloq, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Grito de Asencio 3091, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá abrir en el interior o exterior del país. — Segunda: Su objeto será la fabricación, compra y venta de materiales de construcción en general y especialmente polvo de ladrillo y bloques. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, desde la fecha del presente. — Cuarta: El capital social se fija en ciento sesenta y cuatro mil pesos, dividido en ciento sesenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, vale decir cuarenta y una cuotas cada uno y se encuentra totalmente integrado, lo que se acredita con el balance de la sociedad, asentado en los referidos libros rubricados, que se firma por separado por los socios. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo actuar libremente en todas las entidades de derecho público o privado y en los Bancos Central de la República, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario, etc., sin que esta enunciación se considere limitativa. — Sexta: Todos los socios revestirán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente. — Séptima: Todos los socios se reunirán por lo menos una vez por año para al aprobación de los balances y con la frecuencia que la marcha de las operaciones sociales lo exija y trazarán las directivas para el manejo de los negocios, a las que deberá ajustarse cada uno de ellos en su ejecución. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se dejará constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Ninguno de los gerentes podrá ser removido de su puesto si no hubiera causa justa para ello. — Novena: El treinta y uno de marzo de cada año se hará un balance y las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: A los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero y al arbitraje. Para su inscripción, se firma el presente en Buenos Aires, a los 3 días de noviembre de 1964. Heriberto García Somoza. I. A. Martínez. Senen Cortes. Félix Pereiro.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.920. — e.18|1 Nº 68.809 v.18|1|65

W. BECK Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Walter Beck y la señora Elisabeth Uffelmann de Beck, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Walter Beck, cede y transfiere en plena propiedad, a favor de la señora Elisabeth Uffelmann de Beck, treinta y nueve cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "W. BECK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de la fecha 4 de setiembre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1962, bajo el Nº 2624, al folio 331 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional, abonados en efectivo, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Walter Beck, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "W. Beck y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Cuarto: En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Walter Beck, Elisabeth Uffelmann de Beck y Carlota Beck.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000. — e.18|1 Nº 68.816 v.18|1|65

1º DE OCTUBRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Valentín Valenzisi, José Luis López, Hilario Balseiro, Helvio García, Miguel Valenzisi, Rosario Herminia Vivona, María Amparo Balseiro y Natalio Juan Echagüe, únicos socios integrantes de la razón social "1º DE OCTUBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avda. Coronel Roca 2991/99, Capital Federal, sociedad inscripta bajo el Nº 2294, al folio 292 del libro 45, el 26 de setiembre de 1963, han convenido lo siguiente: Primero: Se desvinculan de la sociedad los socios Helvio García, María Amparo Balseiro y Natalio Juan Echagüe. — Segundo: Ingresan como nuevos socios América María Cutroneo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en 25 de Mayo 784, Morón, Provincia de Buenos Aires, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales a María Amparo Balseiro, por su equivalente valor nominal de $ 125.000; Carmen Isabel Vilches, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. del Trabajo 6258, quien adquiere la totalidad de las cuotas a Natalio Juan Echagüe, por su equivalente valor nominal de $ 125.000, y, asimismo, el socio Helvio García se desvincula de la sociedad y cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, por su equivalente valor nominal de $ 250.000, a los socios: José Valentín Valenzisi, quien adquiere 84 cuotas; José Luis López, quien adquiere 83 cuotas, e Hilario Balseiro, quien adquiere 83 cuotas. En consecuencia, las cesiones que se efectúan corresponden a 500 cuotas de $ 1.000 cada una, por

la suma total de $ 500.000. — Tercero: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964 y los cedentes declaran que las sumas mencionadas representan el total de sus haberes que tienen en la sociedad, cuya forma de pago se documenta por separado y, asimismo, el socio Helvio García renuncia a su carácter de gerente que tiene en la sociedad. — Cuarto: En consecuencia, el capital social de pesos 1.500.000, dividido en 1500 cuotas de $ 1.000 cada una, se encuentra suscripto en la siguiente forma: José Valentín Valenzisi, $ 334.000; José Luis López, $ 333.000; Hilario Balseiro, $ 333.000, y $ 125.000 cada uno de los restantes cuatro socios. — Quinto: Se modifica, asimismo, el artículo cuarto, en la siguiente forma: "Cuarto: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de una estación de servicio, con todos sus anexos y derivados, así como la compra y venta de accesorios, repuestos y demás productos del ramo, sita en el domicilio social indicado, como así también la explotación comercial de establecimientos comerciales o industriales de cualquier naturaleza. La mencionada estación de servicio ha sido adquirida originariamente para la sociedad por sus socios integrantes: José Luis López, Hilario Balseiro, José Valenzisi y Helvio García, a la sociedad "Plimetal, Sociedad en Comandita por Acciones", según boleto de compraventa inscripto en el Juzgado de Comercio de Registro el 10 de abril de 1964, bajo el Nº 89, al folio 343 del libro 53 de transferencia de negocios, transfiriendo por lo tanto a la sociedad todos sus derechos de explotación y demás que tienen sobre la mencionada estación de servicio. Se firma de conformidad, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1964. Firmado: José Valentín Valenzisi. José Luis López. Hilario Balseiro. Helvio García. Miguel Valenzisi. Rosario Herminia Vivona. María Amparo Balseiro. Natalio Juan Echagüe. América María Cutroneo. Carmen Isabel Vilches.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. — e.18|1 Nº 68.832 v.18|1|65

REPUEST—IKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre el señor Isidoro Maitine, argentino, casado, domiciliado en calle Manuel Belzú tres mil novecientos sesenta y seis y Juan Carlos Sarraute, argentino, domiciliado en calles French y Roca, ambos vecinos de Munro y mayores de edad, resuelven formalizar la sociedad comercial que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá oor objeto principal la explotación del rubro: compra venta de repuestos para automotores, pudiendo ampliar su actividad a cualquier operación comercial, industrial, financiera, inclusive importación y exportación. Segunda: La razón social será "REPUEST—IKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio legal y administrativo, será Bazurco 2264 Capital y el Comercial, Avenida Mitre 2166, Munro; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — El socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro, por colacionado, con anticipación de ciento ochenta días. — Quinta: El capital social queda integrado y totalmente aportado por ambos socios en Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una y se integraron en mercaderías e instalaciones, por partes iguales cada socio, o sea Doscientas Cincuenta Cuotas cada uno. — Sexto: La Dirección y administración estará a cargo de los socios quienes se ocuparán personalmente de los negocios sociales, dedicando tiempo y energías al mejor éxito de los mismos. — El uso de firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios y comprende las siguientes atribuciones: a) Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco oficial, mixto y|o particular de la Nación y del Exterior, operando en cuenta corriente y créditos; c) efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad. d) Solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas, constituir la firma en depositaria: hacer libración total o parcial de bienes afectados, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar, y|o rescindir contratos y convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, con o sin demanda judicial, etc. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar actos de cualquier tipo que no afecte a la sociedad. e) Los socios se comprometen a no utilizar la firma social en garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. Séptima: Los socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre de la sociedad y representación ante cualquier Ministerio, Secretarías, dependencias Nacionales y|o Provinciales, Tribunales Nacionales o Provinciales, de Justicia, Autoridades Municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones; ofrecer pruebas, apelar, etc., como así también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar o remover personal, fijar remuneración y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. Octava: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de ambos socios. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará Balance General. El análisis de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán soportadas por partes iguales y cualquier decisión o modificación de sus resultados serán tomadas dentro de los 60 días de practicados los asientos en los libros. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación. Si el socio sobreviviente y herederos del socio fallecido no resuelven de común acuerdo continuar con la explotación de los negocios sociales, entrará ésta en liquidación. — En tal caso, se harán cargo de la liquidación las dos partes, siempre claro está, la del socio fallecido previamente, unificada. — Décima Primera: En caso de divergencias entre los socios, o quien represente al fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte, y en caso de no concordar, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de 30 días, a cuyo término, quienes arbitren harán conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. Siendo de conformidad de ambos socios, las once cláusulas precedentes, firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1964. Sobre borrado: Catorce y diciembre: Vale. — Isidoro Maitine. — Juan Carlos Sarraute. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000 e.18|1 Nº 68.823 v.18|1|65

REPUESTOS EUROPEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Repuestos Europeos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Domingo Antonio Sofía, argentino, casado; Juan Carlos Dani, argentino, casado; Roberto Iglesias, argentino, soltero; Gino Machiavelli, argentino naturalizado, casado: Alberto Raúl Sánchez, argentino, casado; y Justo Pastor López, argentino, casado: todos mayores de edad y hábiles, en el carácter de únicos socios componentes de la razón social "REPUESTOS EUROPEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del primero de agosto de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen: Aumentar el capital social vigente de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, el que se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos de igual moneda, quedando en consecuencia el correspondiente artículo del contrato social, redactado así: "Quinta: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, como surge del inventario detallado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital pertenece a los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Dani, doscientas cuotas; Domingo Antonio Sofía, doscientas cuotas; Gino Machiavelli, doscientas cuotas: Alberto Raúl Sánchez, doscientas cuotas; Roberto Iglesias, doscientas cuotas; y Justo Pastor López, doscientas cuotas." De conformidad se firma el presente a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Domingo Antonio Sofía — Juan Carlos Dani — Roberto Iglesias — Gino Machiavelli — Alberto Raúl Sánchez — Justo Pastor López.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.18|1 Nº 68.833 v.18|1|65

SEMEDIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Ismael José Salvador Diuorno, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 318, 4º piso, Capital; José Raffa, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 318, 4º piso, Capital; Alberto Luciano Firpo, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 3933, de esta Cap., y Luis Dante Camiletti, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cangallo 318, 4º p., Cap. mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SEMEDIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avenida Independencia 3933, de esta Capital, el cual podrá ser trasladado a cualquier parte del país, como asimismo establecer sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de taller mecánico, pudiendo, además, efectuar todos los actos comerciales y financieros que considere conveniente. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir del día veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en bienes, conjuntamente y por partes iguales entre los socios, según inventario de fecha 21|9|1964, suscripto por los socios, el cual se considera formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los cuatro socios, en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la unica salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, ni actos u operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas que realicen, cuyo monto se determinará de común acuerdo. — Séptima: Los socios podrán designar uno o varios gerentes con poderes generales o especiales, quedando facultados para otorgar los instrumentos necesarios que permitan actuar a éstos en representación de la sociedad, incluso con uso de la firma social, en su dirección y/o administración. — Octava: La Asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de agosto, fecha que podrá variarse si las necesidades de la sociedad así lo exigieran, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Décima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Undécima: Las utilidades serán distribuidas entre los socios con imputación a su cuenta particular y en proporción a sus capitales integrados. En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décima Segunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlos a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante y/o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios; en tal caso, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y ocuparán el lugar del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimo Quinta: El presente contrato podrá modificarse en todas o en cualquiera de sus partes y transformarse la presente sociedad en cualquier otro tipo societario admitido por la legislación. — Décimo Sexta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicado ut supra. Firmado: Ismael José Salvador Diuorno. José Raffa. Alberto Luciano Firpo. Luis Dante Camiletti.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.18|1 Nº 68.835 v.18|1|65

CASAL REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Aída Denis de Viggiano, argentina, casada, con domicilio en la calle San Martín 522, Capital, y el señor D. Carlos Paladini, argentino, casado, con domicilio en la calle Chivilcoy 1419, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASAL REPUESTOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, Capital, y local de ventas en la calle Nicasio Oroño 2476, Capital, sin perjuicio de los cambios que oportunamente ocurran o de establecer sucursales. — Segunda: La duración de este contrato es por el plazo de diez años a partir del 1º de enero de 1965, fecha en que comenzarán las operaciones comerciales, el que se prorrogará por el mismo tiempo, previa nueva inscripción, salvo que cualquiera de los socios manifieste su deseo en contra, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la promoción de ventas, venta de repuestos de automotor por mayor y menor, representaciones por cuenta propia o de terceros, consignaciones y demás actividades afines y complementarias sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional) de curso legal, dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado según balance de iniciación de operaciones agregado, que forma parte del presente contrato, que ha sido aceptado y por cuya veracidad se hacen responsables los contratantes y en la proporción que se detalla a continuación: doña Aída Denis de Viggiano 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor nominal: D. Carlos Paladini; 250 cuotas (doscientas cincuenta) de capital o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor nominal. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del o de los socios designados con ca-

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BELLESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964 — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400.— e.4|1-Nº 67.974-v.18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NESTOR JUAN DOMINGO ANZARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 68.151-v.18|1|65

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BAUTISTA VIGNALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 14|1 Nº 69.151 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP DICRANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.933 v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BRIONES de BARRENECHEA y JUAN DOMINGO BARRENECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.504 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL REY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 68.163 v.18|1|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS ROTAECHE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 68.104 v.18|1|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN STECCANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 15|1 Nº 69.292 v. 28|1|65.

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO FORNASARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 15|1 Nº 69.221 v. 28|1|65.

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZUCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.913 v.26|1|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.904 v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BAUTISTA FILOMENO o NICOLAS FILOMENO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.14|1 Nº 69.161 v.27|1|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANAS KOSTOV PARASCHKEVOV. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.14|1 Nº 69.153 v.27|1|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GUILLERMINA RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 68.912 v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL RAMON FORTE o JOSE MANUEL RAMON FORTE VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.958 v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA LORENZO de ROQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.054 v.26|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA DESIATA de MASCIOTRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.013 v.26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME AUFIERI o AUFIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.970 v.26|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE PAOLI de BARRUTIETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.843 v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ATTANASSIO o ATTANASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.855 v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO PARDO de GALLEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.719 v.25|1|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA BARROS de PIENOVI o FLORA BARROS de PIENOVI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 15 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. —e.11|1 Nº 68.497 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o MARIA ELVIRA DEL RIO DE SANTIAGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.488 v.22|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX DI LERNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.7|1 Nº 68.231 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.7|1 Nº 68.332 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA SEVERA BIONDI de ANFUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.7|1 Nº 68.397 v.20|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OCTAVIO GUTIERREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 68.212 v.18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA JUDIT CORBETTA de SENESTRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 68.155 v.18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MATTIOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 67.978 v.18|1|65

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LEDO DE CORTES y UBALDO o WALDO CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200. — e.4|1-Nº 67.990 v.18|1|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NATALIO PRANTEDA y ERSILIA CAVONE de PRANTEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.14|1 Nº 69.124 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO DIAZ y de doña TRINIDAD GARCIA DE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 69.036 v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILARIÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.13|1 Nº 68.943 v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIETA ROSA MOSCATELLI DE AL MENDROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 68.965 v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SOLER o SOLER SEDO. — Publíquese por diez días. Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964.
$ 2.400.— e.13|1 Nº 68.967 v.26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LYDIA BENDERSKY de POLANUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.246 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.411 v.20|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DIAZ de ROIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 68.043 v.18|1|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO o JUAN AGUSTIN SILVIO MACCHIAVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.289 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN VENINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.291 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MESA de JIMENEZ y JOSE JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.255 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA LOSADA de CIUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.318 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.396 v.20|1|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA VIÑALES DE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 69.025 v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA AICARDI de PALAZUELOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 69.026 v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO GERONIMO BENEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800. —e.13|1 Nº 69.027 v.26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIRO MERIGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 69.052 v.26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SORDELLI o LAURA ADRIANA CONCEPCION SORDELLI de CALCAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.13|1 Nº 68.953 v.26|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MOURE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1964. Jorge G. Pérez delgado secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.516 v.22|1|65

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA CAPRIOLI de MONFRINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.596 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA BRANDONI de POETA, de JUAN POETA de SEPTIMIO SEVERO POETA y de JOSE POETA. Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 28 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.602 v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIEBA KLEINKOPF de GRINCHENDLER y de don JAIME HECTOR GRINCHENDLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.7|1 Nº 68.449 v.20|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ ACEBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.4|1 Nº 68.025 v.18|1|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RONCAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 68.044 v.18|1|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ASTORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 68.142 v.18|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARIA ONTIVEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.4|1 Nº 68.026 v.18|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DANIEL JOSE AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.4|1 Nº 68.027 v.18|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAGLIO. — Publíquese por diez
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964.
días.
— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.4|1 Nº 68.024 v.18|1|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VAISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.108 v.18|1|65

El doctor José Julián Carniero Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RODOLFO ANSALDO y de don JUAN CARLOS ANSALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 3.200. e.4|1 Nº 67.985 v.18|1|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAGANI de ORSINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.14|1 Nº 69.084 v.27|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTA PAESE de DOMECQ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|1 Nº 69.083 v.27|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALBERTO CAMACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.14|1 Nº 69.081 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FRANCISCO PAGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 68.944 v. 26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TURTULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 13|1 Nº 68.942 v. 26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN MIGUEZ o JOSE MARTIN MIGUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 13|1 Nº 68.904 v. 26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FIRVIDA de ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.821 v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.885 v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA TRABUCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.12|1 Nº 68.892 v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIGNANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.11|1 Nº 68.674 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.11|1 Nº 68.676 v.22|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO RODOLFO SCHMIDT.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.572 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO PES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.608 v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LLITERAS o ISABEL LLITERAS SAMPOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.606 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARIA CHORRA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, diciembre 28 de 1964 — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.266 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.240 v.20|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza a herederos y acreedores de LAZARO SZMERKIES Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.320 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LENCINA SAN MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.238 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCAVIOLO Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— 7|1 Nº 68.382 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOYA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Luis Prato secretario
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.380 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.137 v.18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AUGUSTO ROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.122 v.18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BATTISTESSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.125 v.18|1|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CLOTILDE EMMA SANGUINETTI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1Nº 68.889-v.25|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA YOLANDA CANGIANO de PARATORE. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.686 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MASTRANGELO de INGRATTA. Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 30 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.509 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIORNO de DELGADO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.207 v.18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ZABALZA. — Publíquese por diez dias
Buenos Aires, 22 de diciembre 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 67.987 v.18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON o ARON SAMUEL BLASER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.069 v.18|1|65

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MASINI de LOSASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.082 v.27|1|65

Juzgado Civil número 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CABION. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.130 v.27|1|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CECILIA SILVA de TETTAMANTI o ANTONIA SILVA de SAVE o ANTONIA CECILIA SILVA de SAVE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ 3.200.— e.12|1-Nº 68.845-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TARANTO de AGGIO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.875-v.25|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BERRETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.872-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SEOANE de IGLESIAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.487 v.22|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DAVID CHIVILO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.315 v.20|1|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAPETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.334 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA MORAN de TAMAME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.230 v.20|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y amplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CAVAIANI de OSUNA y de MARIA ENCARNACION OSUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 68.093 v.18|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ORTEGA por treinta días, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1964. — Dr. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.116 v.18|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS CAYETANO BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964 — Doctor Enrique Conte Mac Donell secretario.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.106 v.18|1|65

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA ROSENBLIT de ZIELONY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 15|1 Nº 69.208 v. 28|1|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLOCCINI de MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.086 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 69.007 v. 26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o MARIA JOSE DI LASCIO DE MESSUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.877-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOMASSINO o TOMASINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.876-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ GROBA o GROVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.811-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA KESTEN de SCHOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Oscar Arce Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.894-v.25|1|65

El doctor Manuel Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE RAMON NOVO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.884-v.25|1|65

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ATILIO SORIVA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.679 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN LENARCIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.11|1 Nº 68.617 v.22|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ENRIQUE ORDOÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.078 v.18|1|65

Nº 22

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPRESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.14|1 Nº 69.142 v.27|1|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SAENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 13|1 Nº 68.961 v. 26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO GALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 69.056 v. 26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE OTERO u OTERO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 68.931 v. 26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 68.997 v. 26|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PADILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.005-v.26|1|65

Juzgado en lo civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL Francisco José Corbetta. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 13|1 Nº 68.959 v. 26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTINEZ o ALEJANDRO MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.851-v.25|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KANIUCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.891-v.25|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA ELISA AZPEITIA de LANUSSE. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.688. v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TEZZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.520. v.22|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PETRINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.647. v.22|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERKO o SERGIO ARISSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.442 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REQUENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. —Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.418 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RICARDO PONTIGGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1964 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.257 v.20|1|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 68.423 v.20|1|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LIKERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José Osaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.178 v. 18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PRODAN de PRODAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.268. v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FLORO MAURICIO COSOLA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.395. v.20|1|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VICTORINA MONCLAA de ORANDI por el término de treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.383. v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CANNELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.413. v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA YOLANDA TERESA TARDITI de LIBUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.348. v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO o VICTOR AVANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.247 v.20|1|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELICA MENIN de SCHIAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2800.— e.14|1-Nº 69.159 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OLIVERIO PINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.738-v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.11|1. Nº 68.545. v.22|1|65

Juzgalo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DAVILA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.11|1. Nº 68.696. v.22|1|65

El Juzgado en lo Civil Número 23, Secretaría Número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BIANCHINI DE ODNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.189 v.18|1|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.7|1. Nº 68.305. v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO CAMPOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.404. v.20|1|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO MODESTO REFOJOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.7|1. Nº 68.419. v.20|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CIPOLLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 4||1 Nº 68.127 v. 18|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.124 v.18|1|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIO de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.112 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIGUEL FERRETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.110 v.27|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA RIEZU de VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.132 v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.053-v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOMOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.830-v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO ITOIZ y MARIA ITOIZ OSACAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.793-v.25|1|65

El Juzgado en lo Civil N 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA GUILLERMINA BERRO Viuda de JONTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.870-v.25|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA VIOLA de DI GIROLAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.533. v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.482. v.22|1|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS DEGIOVANANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.8|1 Nº 68.463 v.21|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO TIERNO y AURORA CAMARA de TIERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.242 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MARCHIONNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos Norberto Scotti, secretario.
$ 2.800. e.11|1. Nº 68.590. v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DALL'ORA y ANA PALUMBO de DALL'ORA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.224 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.415 v.20|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO TEALDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.368 v.20|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMELO PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.092 v.18|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CATALFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 68.105 v.18|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

FRANCISCO CANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.183 v.18|1|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO MIGUEL FERRARO y CAYETANO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Dr. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 67.973 v.18|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BATISTA LAURIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.367 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BUCHBINDER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.350 v.20|1|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ABRAHAM ALBERTO BARUGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. — Dr. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 15|1 N 69.272 v. 28|1|65

Juzgado en lo Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: LUIS ABRITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.14|1 Nº 67.966 v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.149v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.143-v.27|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL VILLAVERDE REMUIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.934-v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.960-v.26|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CAFARO o CAFFARO de ACOSTA. -- Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.060-v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.954-v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR HAYDEE GRANT de GUASCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.583 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO COPAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.546 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PERCHIK o ELIAS ZELMAN PERCZYK. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.669 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CASALI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.563 v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHMUKLER. Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.670 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. AIDA SABATO de FILOMENO Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.644 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LINARES Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.651 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BUJEIRO, BUGEIRO o PUJEIRO de BARDI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.603 v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MASCARENHAS de GIUDICE. Publíquese por 10 días. Publicación en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.332 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MAINERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.262 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ATTILIO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.253 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES DUFFAU. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.416 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 68.121 v.18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedodes de CELESTINO ALFONSO DI GIACOMO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 24 de diciembre 1964 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.120 v.18|1|65

Nº 26

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Edgardo S. Araóz, secretario.
$ 2.400. — e. 15|1 Nº 69.215 v. 28|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MAZZANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.400.— e.15|1 Nº 69.270 v.28|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO VIÑAS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.400.— e.15|1 Nº 69.288 v.28|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE GUILLERMO MANSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.990-v.26|1|65

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PESSANI DE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.867 v.25|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDA TONA de VEGEZZI y FRANCISCO ANGEL VEGEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.895 v.25|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO HUGO BOVERINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.727 v.25|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO LINARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.896 v.25|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL REYES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.897 v.25|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA AMELIA LUCRECIA ROCCA de QUADRI o AMELIA LUCRECIA ROCCA de QUADRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.11|1 Nº 68.514 v.22|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO GIL o GIL PARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.569 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRIDE FERRETTI de RONCONI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.568 v.22|1|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GUTTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.424 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS o LUCAS NICOLAS o LUCA NICOLAS CAFARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.11|1 Nº 68.507 v.13|1|65
e.14|1 Nº 68.507 v.27|1|65

Nota: Se publica hasta el 27|1|65, en razón de figurar con error de imprenta del 11 al 13|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES GUENZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 68.146 v.18|1|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e. 15|1 Nº 69.278 v. 28|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.192-v.27|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PAPAPIETRO de MOLINARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.11|1 Nº 68.481 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA REARTE de PAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.11|1 Nº 68.635 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.11|1 Nº 68 641 v.22|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.068-v.27|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de RAMONA IBARLUCIA de BREA y JOSE BREA o JOSE BREA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.436 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR MOURENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.438 v.20|1|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ZACHARCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 Noviembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.4|1-Nº 68.194 v.18|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 67.972 v.18|1|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASTON BRUNET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400. — e.11|1 Nº 68.709 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON LEVIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400. — e.11|1 Nº 68.708 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO PONTIGGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 68.269 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ARZENO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.4|1-Nº 67.931 v.18|1|65

Nº 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por quince días a don JOSE FERNANDEZ JANES para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue don Armando Aníbal Bizzanelli por cumplimiento de contrato y prescripción treintenal, bajo apercibimiento en caso de incomparencia designar defensor. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.155-v.20|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ELENA IÑIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 69.029-v.26|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARDUINO de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.962-v.26|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA o TERESA LUISA FILIPINI o FILIPPINI de SERATTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diiciembre 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.11|1 Nº 68.571 v.22|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROSSO o ROSSO SALESI o ROSSO SALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.394 v.20|1|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFERINO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.919-v.26|1|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.801 v.25|1|65

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BERTOLOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.764 v.25|1|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO o FRANCISCO LORENZO RAFAEL GASPAR D'AFFLITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.800.— e.12|1-Nº 68.751 v 25|1|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ALVEAR AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.11|1 Nº 68.662 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO DE CRISTOFORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|1 Nº 68.457 v.29|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FEITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|1 Nº 68.414 v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERREIRO de GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.642 v. 18|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Letrada Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LUISA DAVENPORT GRAHAM DE WERMELSKIRCH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Cataldo I. Marciano, secretario.
$ 1.400.— e.14|1-Nº 69.076 v.20|1|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO RAUL REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 68.728 v.18|1|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL LOMBARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 — e.15|1 Nº 69.232 v.21|1|65

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO CORNILLE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.— e.12|1 Nº 68.883 v.18|1|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA IZQUIERDO DE MOSQUERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400.— e.12|1 Nº 68.777 v.18|1|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO ITURRASPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.14|1-Nº 69.165 v.20|1|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA NUÑEZ o JUANA NUÑEZ DE BUSSE o JUANA NUÑEZ DE BUSE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.14|1-Nº 69.067 v.20|1|65

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMANDA FELLI DE TOME. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e.14|1 Nº 69.150 v.20|1|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por tres días a MARIA AMELIA CUPO a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días en autos "Alliaud Ruben R. c|Fernández Rivera Rosa Angélica, subinqu linos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Miguel C. Torres, pros-secretario.
$ 1.320.— e.15|1 Nº 69.286 v.19|1|65

Juez Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de GRAZIA CAPRA o CAPRI de LA SPINA y SALVADOR LA SPINA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400.— e.13|1-Nº 69.057-v.19|1|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de UBALDO BEREA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.13|1-Nº 68.947-v.19|1|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz número 39, cita y emplaza por tres días a don ANGEL D'ONOFRIO para que dentro de igual término comparezca a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes en los autos Panella Héctor contra D'Onofrio Angel sobre desalojo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.320.— e.15|1 Nº 69.207 v.19|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Alfredo Cabrera, cita por cinco días a: JACOBO WINOCUR, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c| Jacobo Winocur s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400.- e.14|1 Nº 69.184 v.20|1|65.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del Dr .Pedro Taranco, Secretaría Nº 1 del Dr. Alfredo Cabrera, cita por cinco días a PABLO VALDAS para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Pablo Valdas y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400.— e.14|1-Nº 69.171-v.20|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 a cargo del Dr. Pedro Taranco, Secretaría Nº 1 del Dr. Alfredo Cabrera, cita por cinco días a PICALLO S. A. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Picallo S. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400.- e.14|1 Nº 69.178 v.20|1|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría 8, del Dr. Jorge A. González, cita por cinco días a: COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Mica S. A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.- e.14|1 Nº 69.183 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría "Nº 8, cita por cinco días a RAFAEL DABAH, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. c|Rafael Dabah y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.- e.14|1 Nº 69.175 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a FEDERICO POLUS, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. c|Federico Polus y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.- e.14|1 Nº 69.176 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Jorge A. González, cita por cinco días a: MARIA ESTHER MUNAR, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S. A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.- e.14|1 Nº 69.182 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del Dr. Jorge A. González, cita por cinco días a: MARIA ALICIA GONZALEZ ARGAÑA, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S. A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.- e.14|1 Nº 69.181 v.20.1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a C. JAICHENCO Y CIA., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. c| Jaichenco y Cía. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.— e.14|1-Nº 69.179 v.20|1|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10 del Esc. Jorge O. Palacio, cita por tres días a: UBALDO CESAR SUAR, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A." en liquidación por el Banco Central de la República Argentina, c|Ubaldo César Suar, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.14|1 Nº 69.158 v.18|1|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, del doctor Eduardo M Guzmán, Secretaría del doctor Arturo E. Mendoza Wilson, cita por tres días a JOSE BISTRICH, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A., en liquidación por el Banco Central de la República Argentina, c| José Bistrich y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.14|1 Nº 69.170 v.18|1|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por quince días a ENRIQUE MARE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Ansaldo Inmobiliaria, Industrial y Comercial, SRL, sobre rescisión de boleto, bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.200 e.14|1 Nº 69.162 v.20|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a ENILDA VERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Ansaldo Inmobiliaria Industrial y Comercial, SRL, sobre ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.200 e.14|1 Nº 69.163 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Francisco N. M. O. Migliardi, cita por cinco días a: PABLO VALDA, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de La Plata S.A., c|Pablo Valda y otros, s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400 e.14|1 Nº 69.173 v.20|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15 del doctor J. G. Fernández Moores, cita por cinco días a: ROSA A. DE GILMAR Y ITA RUBINSTEIN DE GILMAR, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata, c| Rosa A. de Gilmar y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400 e.14|1 Nº 69.174 v.20|1|65

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, del suscripto, ha dispuesto en los autos caratulados: "SCHCOLNIK, VALENTIN y PORNOY de SCHCOLNIK, DORA contra TEITELBAUM, JOSE E. sobre pérdida de pagarés", que se cancelen los pagarés librados a nombre de Valentín Schcolnik y Dora Pornoy de Schcolnik y firmados por José Elías Teitelbaum, uno por $ 23.500.— con fecha 30 de octubre de 1964 y otro por $ 300.000.— con fecha de vencimiento 3 de febrero

de 1965, salvo oposición dentro de los sesenta días. — Buenos Aires, octubre 15 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 11.400. e.22|12|64. Nº 66.917. v.18|1|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a COMET S. R. L. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. en liquidación por el Banco Central de la República Argentina c|Comet S. R. L. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600.— e.14|1-Nº 69.172-v.20|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, que en los autos: "BARBALACE, ANTONIO s|quiebra" se ha postergado para el día 12 de Febrero de 1965, a las 8 horas, la audiencia señalada para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos pendiente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000.— e.14|1-Nº 69.087-v.20|1|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SOCHA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA HISPANO ARGENTINA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Fecha de cesación de pagos: 16 de mayo de 1963. Liquidador: Banco de Buenos Aires S. A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000.— e.14|1-Nº 69.071-v.20|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GERMAN NICOLAS PESCE la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 15 de marzo de 1965 para presentar al Síndico Américo Ireba los justificativos de créditos. El 9 de abril de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.400.— e.13|1-Nº 68.987-v.19|1|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, cita por quince días a don OSVALDO ENRIQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en los autos "Vega Julio Oscar c|Luchetti S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, diciembre 15 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.800.— e.15|1 Nº 69 267 v.21|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LEON BOLOTNER, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. c|León Bolotner y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200.— e.14|1-Nº 69.180-v.20|1|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de DUCALCO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de febrero de 1963. — Síndico, Juan E. Milicic, domicilio, Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964 — Leonardo J. Areal, Juez. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.600.— e.12|1 Nº 68.869 v.18|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a MANUEL DIEGO VERONA para comparecer en juicio "Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A. I. C. F. I. c|Manuel Diego Verona s|oposición al registro de marca", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.600.— e.14|1-Nº 69.157-v.20|1|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "SORONDO, ELOISA ROSA, testamentaría", que el martillero Rodolfo Soares rematará en el lugar, el 23 de enero de 1965, a las 18 horas, la finca situada en Pinamar, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, amueblada, edificada en el lote "f", de la manzana 32, zona C.1-, con frente a la calle Las Toninas esquina con el camino de acceso Avenida Arquitecto Bunge. Superficie: 807,53 m2. Base $ 223.666.66, mitad contado y saldo a un año al 15 o|o interés anual con garantía hipotecaria en 1er. grado a constituir por ante el Escribano Enrique López Bancalari, Av. de Mayo 749, piso 7, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.000 e.7|1 Nº 68.296 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "SUAREZ CLAUDIO c|FAGINAS RAMON s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 21 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Vicente López, Pdo. de mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, calle Ayacucho 3428. — Según Cláusula 5ta., escritura hipotecaria, el deudor declaró ocupar el inmueble comprometiéndose a no alquilarlo. Sup. 152,07 mts., cs. Base: $ 450.000. Contado: 8 % de seña. 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.800.— e.4|1-Nº 68.060-v.18|1|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "MAYOL GREGORIO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo lugar, el día 24 de enero próximo, a las 16 horas, los siguientes inmuebles ubicados en Ranchos, Partido de Gral. Paz, Pcia. de Bs .Aires: I) Frente a la Av. Campomar y calles Belgrano y Ameghino: Lote 2, sup. 436 mc. Base $ 115.000; Lote 3, sup. 387,83 mc. Base $ 115.000; Lote 6, sup. 386,08 mc. Base $ 115.000; Lote 22, sup. 641,86 mc. Base $ 200.000; Lote 23, sup. 349,53 mc. Base $ 250.000; Lote 24, sup. 337,54 mc. Base $ 200.000; Lote 1-b, sup. 1.095,95 mc. Base $ 500.000; Lote 1-c, sup. 478,80 mc. Base $ 130.000; Lote 1-d, sup. 478,80 mc. Base $ 130.000. — II) 2 lotes parte quinta 27: Lote 1, sup. 724,46 mc. Base $ 100.000 y lote 3, sup. 737,15 mc. Base $ 100.000; y III) 2 fracciones en bloque en chacra 118, sup. total 100.041 mc. Base en bloque $ 200.000. Los lotes 22, 23, 1-b y las fracciones de chacra 118 están alquiladas. El resto se entrega desocupado. Los precios podrán pagarse 50 o|o al contado, a los 60 días de aprobado el remate y el saldo a un año de plazo, a partir del depósito anterior, con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escrituras ante el Escribano Don Alfredo Arce Castro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 7.400.- e.15|1 Nº 69.261 v.21|1|65

Nº 5

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Juzgado número 5, Secretaría Nº 10 del doctor Octavio Bunge, hace saber por diez días que en el juicio: "FERRO RAMON y otra, c|GONZALEZ AVELINO y otros", ejecución hipotecaria, el martillero señor Antonio Eugenio Cassano, de la firma A. E. Cassano e Hijo, rematará el día jueves 28 de enero de 1965 a las 16,30 horas en sus oficinas de la calle Tucumán Nº 1438, piso 3º, la finca ubicada en esta Capital, calle Melo número 2019, cuyas medidas son las siguientes: 8m66 frente Sud Oeste por 29m833 de fondo. — Base de venta pesos 1.190.000. — El remate ha sido ordenado con transcripción de la cláusula sexta de la escritura hipotecaria que dice así "Si los deudores ocuparen el inmueble se obligan a desocuparlo dentro de los diez días de la fecha la intimación del caso. — Esta intimación podrá ser solicitada después de ordenado el primer remate, aunque el auto respectivo no estuviera consentido". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 12.800.— e.14|1-Nº 69.199 v.27|1|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13ª comunica por cinco días en el juicio "GANGI NUNCIADO c|BONAPARTIAN HOURSIDIAN ARSENIO y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Daud rematará el día jueves 28 de enero 1965 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: Un inmueble que deberá entregarse "desocupado", cláusula 5ª y demás del mutuo hipotecario calle Viamonte Nº 779|81 entre las de Maipú y Esmeralda, que mide 7m57 de frente al sud por 19m91 de fondo. Base $ 778.750 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 5.600.- e.15|1 Nº 69.209 v.21|1|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio "HEREDIA Vda. de PACHECO, MARIA CARMEN - sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 28 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble calle Escobar 2856, Capital, mide 8m66 fte. al NO. por 31m64 fondo. Base m$n. 850.000, contado. Desocupada excepto una habitación y cocina. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.480.- e.15|1 Nº 69.265 v.26|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en autos: "KRABBE, KING Y CIA S.R.L. c|CARLOS ALBERTO MEYRELLES TORRES, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Colombo y Magliano S. A., rematarán en el Hotel Santoro, ubicado en la calle 25 de Mayo 1098, de Las Heras, Pcia. de Bs. As., el día 23 de enero de 1965, a las 14 y 30 horas, una fracción de campo ubicada en el Cuartel Décimo del Partido de Lobos de dicha Provincia, señalada en plano con la característica 62-31-a9; como parcela 903 c., con superficie de 259 as. 25 cs. — Base $ 2.976.100 m|n. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.400. e.11|1. — Nº 68.725 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "ROCA MARIA ROSA ISABEL y otros contra LOPEZ ALTUNA JUAN CARLOS, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de enero próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, calle Maipú 944, esq. Formosa; sup. 156,70 ms. cs., según cláusula escritura hipotecaria el deudor se obligó en caso de ejecución a entregar el bien gravado libre de ocupantes. — Base $ 1.048.796, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1934. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.600 e.7|1 Nº 68.361 v.20|1|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio: "LLERA MARIO AUGUSTO c|BERARDI ANSELMO s|ejecución, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Tablada, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. calle Catriel 5924, sup. 300,10 mts. cs. — Base $ 267.600.—, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.14|1 Nº 69.263 v.20|1|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "CANTO BENEDICTO c|MARTINO FRANCISCO RAFAEL s|ejecución hipotecaria', que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día 22 de enero de 1965, a las 16,30 horas, en su domicilio de Rivadavia 648, Capital, una finca ubicada en el Partido de San Isidro próximo a la estación de Martínez, edificada en el lote de terreno designado con el número 6, Manzana D, con frente a la calle Corrientes Nº 2012, formando esquina a la calle Lima, compuesto de 7m. de frente al NE y 19,93m. en su otro frente al NO, 4,25m. en su ochava que mira al Norte, por 10m. en su costado SO y 22,93m. en su otro costado al SE. compuesto de una superficie total de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Base m$n. 589.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 5.000.— e.12|1-Nº 68.881-v.18|1|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos: "CONDE JACOBO y otras c|TOGNACCIOLI de ZUCCOTTI OLGA I. s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 20 de Enero de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Garay Nº 840, piso 2º, Dto. "B", la unidad Nº 7 del primer piso, de la finca calle Virrey Ceballos Nº 1040, entre Humberto Primero y Carlos Calvo. Sup. cub. propia 55mc87 dc. Porcentual 6,45 por ciento. Base: m$n. 477.767,40. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláus. 3º y 4º escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a no alquilar y entregar departamento desocupado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.12|1-Nº 68.886-v.18|1|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio: "MOYANO MANUEL c|URQUIZA VICENTE ANIBAL, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de enero próximo, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en Bella Vista Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. Belgrano e|Corrientes y Víctor Manuel III lote 26, manz. C) sup. 302 mts. cs., base $ 83.587,—, contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Roberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.000.— e.14|1-Nº 69.264 v.20|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en los autos: "BASELLI RAUL y otros c| ABRITTA LUIS y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Vicente Calabrese, rematará el 24 de Enero de 1965, a las 11 horas, en el lugar, la finca sita en Pasaje Matorras 343 entre Viel y Beauchef Capital Federal edificada s|lote 20, Manzana A, medidas: 8,66 metros de frente al Sud por 24,42 metros al Este y 24,94 metros al Oeste en el estado de ocupación que surge de autos. Base $ 336.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — El presente edicto deberá publicarse en los diarios "La Nación" y Boletín Oficial. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.800.— e.11|1 Nº 68.591 v.22|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio "RAFFIN CORNELIO c|ANTILOPI ADOLFO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en La Lucila, calle Monteverde 3852, sup. 229,31 ms. cs. Base: $ 1.500.000 contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.200.— e.4|1-Nº 68.061-v.18|1|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 10 días en el juicio: "FRANCISCO, DANIEL, c|VIVO, JUAN CARLOS, s|hipotecario", que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 28 de enero próximo, a las 15,30 hs el departamento, Unidad Funcional Nº 4, del primer piso de la finca Neuquén 1980, Capital, sup. tot. func. 53,92 mts. cs. Proc. 16,67 o|o — Base $ 300.000|— contado. 8 o|o seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 6.000.— e.14|1-Nº 69.262 v.27|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|DE PAOLO ROQUE CESAR s|Ejec.

Prenda"',' que el martillero Juan O. Calderón, rematará en la calle Alvarez Thomas Nº 3152, Capital Federal, donde se exhibe, el día 25 de Enero de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor Jeep para uso particular, "Willys", modelo 1947, motor Nº MCBA 111.409, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1963, número 630060, usado. Base $ 28.000 m|n. contado. Comisión 10 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 31 de Diciembre 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.15|1 Nº 69.195 v.19|1|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ABDALA, ALBERTO CLEMENTE c|LOPEZ, JOSE y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge R. Marcó. rematará el día 3 de Febrero de 1965 a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, un camión marca "Scania-Vabis", modelo 1961, motor "Diésel" Nº 810.375, de 165 H.P. chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 664.229, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en "Establecimiento Mecánico Abdala", localidad de Lobos, F.C.N. Roca, Pcia. de Buenos Aires. — Base: m$n. 600.000 (50 o|o de la suma reclamada) al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará a la aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — G. J. Fernández Moores, secretario

$ 2.760.— e.14|1 Nº 69.097 v.18|1|65.

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos "TROVATO MIGUEZ Y CIA. SOC. COL. contra DORNA OSCAR A. y otro, sobre ej. prend." que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 29 de enero de 1965 a las 16 horas en el local calle Colombia Nº 723 de Lanús (Prov. Buenos Aires) donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L.D. 125 año 1962 motor Nº 3-49335 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 42466. — Base: $ 31 981,50 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 2.160.— e.14|1 Nº 69.072 v.18|1|65.

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "Alomar S.R.L. s|Quiebra" que el Martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día 21 de Enero de 1965 a las 15 horas en calle Jujuy 447, donde se exhiben los bienes inventariados en autos consistentes en: Materiales y repuestos para refrigeración, tornillos, tuercas, lubricantes, artefactos eléctricos, compresores para heladeras, prensas de hierro, correas, bandejas de aluminio, llaves termicas, mostrador y estantería de madera, cajoneras etc., todo a la vista. — Sin base. Al Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. de Proc.). — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 69.136 v.18|1|65.

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 8 días en los autos "ARREDONDO CARLOS M. c|ARNONI—ARNONI S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el día jueves 21 de enero de 1965. a las 18 horas, el inmueble Avenida Brigadier Estanislao López entre la calle A y espacio libre, hoy Avenida San Juan Bautista de Lasálle Nº 2058 y 2060, Capital, edificada en los lotes 6 y 7 de la manzana 2 C. Lote 6 mide: 13,65 m. al S.O. sobre Avda. López, 10 m. en el contrafrente al N.E., 25,80 m. fondo al E y 25,59 m. en el N.O. o sean 302,60 m. c. Lote 7 mide: 10 m. al S. frente Avda. López. 10,025 m. contrafrente al N., 25,80 m. en el O. y y 25,095 m. en el E. o sean 254.47 m. c. — Base $ 1.062.000.— 8 o|o seña, 3 o|o comisión, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 7.040.— e.12|1 Nº 69.049 v.21|1|65

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "VENTURA HNOS. S. A. C. y F. c|CAPORALE SANTIAGO RICARDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro López, rematará el día 31 de Enero de 1965 a las 8 hs., en San José 947, donde el bien se exhibe, un automotor marca Dodge, modelo 1960, pick-up, categoría 6ª, motor Nº TP 23-2760913943, patente del Partido de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 587050, chasis 2760913943. Base $ 112.000 m|n. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040. e.15|1 Nº 69.259 v.19|1|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días. en el juicio "BARBATO DE MARTIN, NORMA c|RICON, HUGO HECTOR y JOSE ALBERTO s|ejec. prend." que el martilelro José Enrique Cadavid rematará el 1º de Febrero de 1965 a las 16 hs., en San Juan 1653: "Colectivo Chevrolet, mod. 1946, motor Nº D.E.A. 473983" en el estado en que se encuentra. — Base: $ 70.000 contado. — Seña: 30 o|o — Comis.: 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.14|1 Nº 69.088 v.18|1|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra BALCARCE GUILLERMO s|ejecutivo" que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 23 de enero de 1965 a las 17 horas en Balbastro 2018 donde se exhiben: Un juego de sala estilo francés compuesto de dos sillones y mesa; Un bargueño estilo francés con apliques de bronce y tapa de mármol; Una lámpara de pie estilo francés, bronce y pantalla; Dos candelabros metal blanco, cuatro velas cada uno; Un aparato de radio gabinete de mesa marca Peabody, en uso, importado Nº 50196. Al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.800.— e.14|1 Nº 69.135 v.20|1|65.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3.419
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1965, a las 8.30 horas, en Cangallo 700, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Fijación honorarios directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección miembros que compondrán el Directorio, y de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 5.000.— e.14|1-Nº 69.202-v.20|1|65

ACEROS POTRONE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de enero de 1965, a las 19 horas, en Uruguay 263, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|6|64.

2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1-Nº 67.934-v.15|1|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la hora de la asamblea, en las ediciones del 4 al 11|1|65.

ALOXITA S. A. M. C. I. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el día 19 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez horas, Sarmiento 643, 2º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|63;

2º Fijación número de directores, su elección y síndicos;

3º Remuneración al Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|1-Nº 69.137-v.19|1|65

A. J. MENDIZABAL & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 23 de enero de 1965, a las 9,30 horas, a celebrarse en Cangallo 683, piso 8º, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|1-Nº 69.144-v.19|1|65

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.743
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 22 enero de 1965, hora 9, local Viamonte 1465, 9º Piso, oficina 91, efectos considerar documentación Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30 Abril 1964; remuneración Directorio y Síndico excediendo porcentaje 25 o|o utilidades; elección Directorio y Síndico; aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional; elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|1 Nº 68.800 v.18|1|65.

AROLDO A. RICAGNO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aroldo A. Ricagno, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1965, a las 9.30 horas, en la calle Nazca 2202, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, informe del Síndico, Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al día 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|1 Nº 68.979 v.18|1|65.

"B"

BALLESTER
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas de Ballester sociedad anónima comercial, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas en su local de Corrientes 345. P. 2º. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1964 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, su elección y elección del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberán presentar en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de acciones.

$ 4.200.— e.15|1 Nº 68.826 v.21|1|65

BELLEZZE
S. A. I. C. & F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1965 a las 18 hs., en Avda. La Plata 1351. para considerar:

1º Documentos Art. 347 C. de Com 9º ejercicio.

2º Distribución utilidades y remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|1 Nº 69.115 v.21|1|65.

BENDIX ARGENTINA
S. A. I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1965, a las 9,30 horas, a celebrarse en Cerrito 836, piso 5º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 30|9|964).

2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores por la realización de funciones especiales (Art. 17 del estatuto).

3º Fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Sindicatura.

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|1-Nº 69.359-v.21|1|65

B A S O L
Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1965 a las 22 horas, en Cucha Cucha 900, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Orientación que debe tomar la sociedad de acuerdo al decreto Nº 9.763|64 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — El Directorio.

$ 3.000.— e 15|1 Nº 69.356 v.21|1|65.

BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA
Número de Registro: 972

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero, a las 10 horas, en Florida 32, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1964.

3º Elección del número de directores que fije la asamblea.

4º Nombramiento de síndicos y su remuneración. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1 Nº 69.227 v.20|1|65

"C"

CABOCH S.A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2[illegible] de enero de 1965, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Destino del Saldo de Utilidades.

4º Fijar el número y elegir Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Aumento del Capital.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 4 de 1965. — El Directorio.

$ 6.800 e.15|1 Nº 68.863 v.22|1|65

COMPAÑIA FRUTICOLA DEL NORTE
S.A.C.A.I.F.I.M.
N. 15.743

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1965, a las 13 horas, en Lavalle 1118, 1º A, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. de Comercio del ejercicio cerrado al 30|6|64;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos, titular y suplente;

4º Garantía de Directores;

5º Ampliación del capital social;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|1-Nº 69.200-v.21|1|65

CALUSIO, FALTYNEK S. A.
Construc., Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1965, a las 18 horas, en Montevideo 571, piso 6º, Capital Federal, para considerar:

1º La documentación del Art. 347 del C. de Comercio.

2º Elección de Síndico titular y Suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.15|1 Nº 69.146 v.21|1|65

CAMINOS Y PUENTES S.A.
Ind., Com., Inmob. y Agrop. (CYPSA)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria), para el día 26 de enero de 1965, en Alsina 1450, 2º Piso Capital, 8 horas, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio al 30|9|1964.

2º Nombramiento de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.15|1 Nº 68.957 v.21|1|65

COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI
Sociedad Anónima
Capital autorizado: $ 36.000.000
Capital suscripto: $ 36.000.000
Capital integrado: $ 36.000.000
Acciones Serie "A" $ 18.000.000
Acciones Serie "B" $ 18.000.000
PRIMERA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el día 27 de enero de 1965, a las 19 horas, en el local social de Vicente López 2046 de esta ciudad, de conformidad con los estatutos sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Memoria Anual e Informe de Sindicatura.

2º Nombrar nuevo Directorio, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente que entrarán en funciones al día siguiente de su elección.

3º Duración del mandato de los Directores y Síndicos electos.

4º Reservas, Reparto de dividendos, gratificaciones y honorarios Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas asistentes a Asamblea para la firma del acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 18º de los Estatutos: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado de depósito en un Banco o en Instituciones especialmente autorizadas para recibir títulos en depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 9.200 e.15|1 Nº 69 268 v.21|1|65

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 6759
Bolívar 391, 4º piso — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1965, a las 11 horas en Bolívar 391, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección de dos Directores suplentes y Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 14|1 Nº 69.282 v. 21|1|65

COFRE
Sociedad Anónima (C. I.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 1965, a las 9.30 horas en la sede social calle Moreno 2014, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1964.

2º Modificación de los estatutos.

3º Fijación del número de directores para integrar el Directorio.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|1-Nº 68.952.v.19|1|65

CLORATLANTICA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 6567, piso 6º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64:

2º Reducción del capital por pérdidas acumuladas;

3º Reforma de estatutos;

4º Elección de directores y síndicos, en el número que determine la asamblea;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|1-Nº 69.139.v.19|1|65

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de enero de 1965, a las 21 horas en Lopa de Vega 3185, Capital Federal, (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la asamblea el acta correspondiente.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes por cesación de mandato de los actuales, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

6º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 6.800.— e.13|1-Nº 69.167.v.19|1|65

CARUMI, S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cuenca 5015, Capital, el día 23 de enero de 1965, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1964.

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndico.

3º Reducción del capital autorizado, suscripto y realizado, y ratificación de la reducción y rescate efectuado por el Directorio.

4º Desistimiento de la reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 7º aprobada por la asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1962.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|1-Nº 68.949.v.19|1|65

CORCEGA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Nº 15.872
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria día 21|1|965, 13 horas, Corrientes 456, 2º, of. 26, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 40.000.000, según artículo 6º estatutos

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|1 Nº 69.044 v.18|1|65.

CARHUE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Exp. 6.534

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de enero de 1965, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de Presidente, Vice-presidente, directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|1 Nº 68.946 v.18|1|65.

"CH"

CHANGUITO
S. A. C. I. y F.
Nº 15.052

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1965 a las 20 horas, en Río Bamba 436, 4º piso, oficina 8, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 Cº Cº al 30|6|64.

3º Consideración renuncia del Directorio.

4º Designación Directores y Síndicos — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|1 Nº 68.948 v.18|1|65.

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1965, a las 17, en Avda. Ing. Huergo Nº 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, art. 31 de los estatutos.

2º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., correspondientes 37º ejercicio terminado 30|9|64.

3º Consideración proyecto distribución utilidades y eventuales, aumento del capital y emisión de acciones.

4º Fijación honorarios síndico y elección síndicos titular y suplente.

5º Ratificación de los aumentos de capital y de las emisiones de acciones ordinarias B por $ 14.650.900.— y por $ 8.453.500.— que las asambleas del 29|1|60 y del 31|1|61 practicaron implícitamente al resolver pagos de dividendos y de honorarios mediante dichas acciones. — El Directorio.

$ 6.000. — e.15|1-Nº 69.030-v.21|1|65

DORAL, S. A. C. I. F. e I.

Convócase Asamblea General Ordinaria 25|1|65, 11 horas, Sarmiento 1848, 3º B, Capital, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum. Art. 347 C. de C. Ej. cerrado 30|6|64.

2º Designación Directores y Síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.15|1-Nº 69.460-v.21|1|65

DIAMER
DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General para el 30 de enero de 1965, a las 10 horas, en Moreno 1161,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 inc. 1) C. de Comercio, ejercicio 30|9|64.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.600. — e.15|1-Nº 69.121-v.21|1|65

DELGA
S. A. I. C. y F.
Reg. Nro. 11.406
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de enero de 1965 a las 17 horas, en el local social Callao 449, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Destino Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.200.— e.12|1 Nº 68.878 v.18|1|65

DE NICOLA Y CIA.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Accionistas día 23|1|65, hora 19, en el local social Hipólito Yrigoyen 1919.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado hasta $ 25.000.000.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|1 Nº 68.802 v.18|1|65.

DE NICOLA Y CIA.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas día 23|1|65 hora 18, en el local social Hipólito Yrigoyen 1919.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 30|9|64.

2º Designación Síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. —e.12|1 Nº 68.803 v.18|1|65.

"E"

EL PONCHO
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 340 inc. 2º del Cód. de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 27 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 1233, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Síndico de la renuncia del Directorio.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y fijación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 5 de 1965. — El Síndico.

$ 4.000. — e.15|1-Nº 68.808-v.21|1|65

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sudamericana de Turismo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1965 a las 17 horas, en el local social, San Martín 176, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 28 ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Carlos A. Huergo que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo a lo dispuesto con el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 7.200.— e.15|1 Nº 69.485 v.21|1|65.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28|1|1965, a las 9,30 horas, en Sarmiento 440, piso 2º, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.15|1-Nº 68.915-v.21|1|65

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.963

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de enero de 1965, hora 12, Avda. Santa Fe 4577, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|64.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elegir síndicos.

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de enero de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|1-Nº 68.964.v.19|1|65

EDITORIAL KIER
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local de la sede social calle Talcahuano Nº 1075, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|1 Nº 68.924 v.18|1|65.

"F"

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 1|65, 18 horas, en Florida 165, 2º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos de Capital Social.

2º Consideración, documentación art. 347 inc. 1º del Cód. Com. Ejercicio cerrado 30|9|64.

3º Fijación del número de Directores y Designación de los mismos y Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000. — e.15|1-Nº 69.031-v.21|1|65

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS FADMA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1965 a las 18.30 horas, en la calle Tucumán 117, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finanicero finalizado el 31 de octubre de 1964.

2º Remuneración de directores y síndico en ejercicio.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de tres directores titulares con mandato por tres años y de cinco directores suplentes, un síndico

titular y uno suplente, todos con mandato por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos.
El Directorio.
$ 6.600 e.15|1 Nº 69.008 v.21|1|65

FIAR AGRARIA, S. A.
De Ahorro y Préstamo con Garantía Real
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|1|65, 16 horas, en Florida 165, 2º p., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Consideración, documentación art. 347 inc. 1º del Cód. Com. Ejercicio cerrado 30|9|64.
3º Fijación número de Directores y Designación de los mismos, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.15|1-Nº 69.032-v.21|1|65

FAPI
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Enero de 1965 a las 17 horas en el local de la calle Elía 456 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1), del Código de Comercio correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribuciones a los directores art. 9, inc. I. y art. 10º de los estatutos.
3º Elección de un director suplente por un año y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, enero 8 de 1965.
$ 5.000 e.15|1 Nº 69.279 v.21|1|65

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1965, en su sede social, calle Córdoba Nº 374, 1er. piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente temario:
1º Emisión de aciones ordinarias al portador y|o nominativas, clase A. B. o preferidas, por un valor de pesos moneda nacional 9.000.000, en sustitución de la emisión de acciones nominativas autorizada en asamblea del 29 de noviembre de 1963, por un valor de m$n. 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 3.800 e.15|1 Nº 69.308 v.21|1|65

FIBRAGAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 17.745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de enero de 1965, a las 18 horas en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la compra del fondo de comercio de Fibragal, Sociedad en Comandita por Acciones y emisión de acciones ordinarias Clase "A" por m$n. 7.800.000.— para dar en pago;
2º Determinar el número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|1-Nº 69.100 v.20|1|65

FLORIDAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Ref: Expediente Nº 11.249

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1965, a las 10 horas, en Perú 743, Of. 67, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre liquidación y disolución social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|1-Nº 69.156 v.20|1|65

FERRETERIA FRANCESA S. A.
Com., Indus., Inmob. y Financ.

Procediendo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de enero de 1965, a las 13 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;
3º Distribución de utilidades;
4º Consideración de las dificultades que se presentan para el cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1962, en relación con la distribución de utilidades del ejercicio 1961|2; Distribución del saldo de Revalúo Contable;
5º Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los Directores titulares y suplentes necesarios para cubrir los cargos vacantes existentes y que se resuelva crear;
6º Designación de Presidente Honorario;
7º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 7.600.— e.14|1 Nº 69.204 v.20|1|65

FINANCIERA SCIOLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria (en primera Convocatoria) para el día 21 enero 1965, a 8 hs. en Humboldt Nº 69, Cap., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|1 Nº69.038 v.18|1|65.

FABRICA DE PIGMENTOS S. A.
Nº 4.227

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1965, a las 16 horas en Corrientes Nº 485, 6º piso, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Aumento del capital social por capitalización saldo de revalúo contable Ley 15.272.
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|1-Nº 69.040 v.18|1|65

"G"

GRUAS Y TRANSPORTES PABLO BAILO S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25 de enero de 1965 a las 20 hs., en Monasterio 425 para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores y su designación.
2º Número de directores y su designación como también designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200 e.15|1 Nº 69.198 v.21|1|65

GAYOSO & CIA. S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 25 de enero de 1965, a las 19,30 hs., en Bartolomé Mitre 3681, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Designación de dos accionistas y un director para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.15|1 Nº 69.344 v.21|1|65

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Enero de 1965, a las 16 horas, en Santo Domingo 3220, para tratar:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico, del 45º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1964.
2º Retribución al Directorio.
3º Retribución al Síndico.
4º Fijación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social para que coincida con el año calendario.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — El Directorio.
$ 6.400.- e.14|1 Nº 69.294 v.20|1|65

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.
Nº 3802
2ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1965, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos.
$ 4.080.- e.14|1 Nº 69.203 v.18|1|65

GOFISA, S. A.
Expediente 11.935

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|1|65, en Canning 141, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, por ejercicios 31|12|62 y 31|12|63.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.12|1-Nº 68.822.v.18|1|65

"H"

HONDURAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 23 de enero de 1965, a las 11 horas, en Perú 556, para: Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000 y emisión del mismo; consideración renuncia síndico y elección del mismo, designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.15|1 Nº 69.345 v.21|1|65

HILOS YELMO, S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1965, a las 18 y 30 horas, en San José 187, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|1-Nº 69.003.v.18|1|65

"I"

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo que establece el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Viamonte 1167, 3er. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al XV ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Aprobación de la remuneración extraordinaria al Directorio y síndico titular.
3º Elección de un director titular por 2 años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19º de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964.
$ 6.600.— e.15|1-Nº 68.145-v.21|1|65

IMPORTADORA AGROCOM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1965, a las 12 horas, en la sede social, México 1672, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|1-Nº 68.939-v.21|1|65

I. A. F. A.
Industriales Argentinos Fabricantes Automotores
Bajo Licencia
PEUGEOT, S. A. I. C. F.
Registro Nº 10.845

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las 11.30 horas, en la sede social calle Sarmiento 930, piso 4º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de las personas, o directores en su caso, que compondrán la comisión liquidadora.
3º Fijar las facultades de los liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.13|1-Nº 69.160-v.14|1|65
e.15|1-Nº 69.160-v.21|1|65
Nota: Se publica hasta el 21|1|65, por figurar con el título equivocado los días 13 y 14|1|65.

INDIA RUBBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.625
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1965, a las 17 horas, en el local sito en la calle Pampa 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar presidente del Directorio.
4º Acordar honorarios a los directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.12|1-Nº 68.739.v.18|1|65

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS, S.A.I.C. y M.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de enero de 1965, a las 10 horas en Sarmiento 1230, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|1-Nº 68.814.v.18|1|65

"J"

JONACH ARGENTINA S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1965, a las 11,30 horas, en Avenida Caseros 1573, 2º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|64.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.14|1 Nº 68.854 v.20|1|65

"K"

K A N S A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 23 de enero de 1965, a las 10 horas, en Perú 556, para:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 agosto 1964. Determinación número directores, elección directores y síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|1-Nº 69.346-v.21|1|65

"L"

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.570
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1965, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.15|1-Nº 69.231-v.21|1|65

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Librería Del Colegio S. A. a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se celebrará el día 25 de enero de 1965, a las 11.30 horas, en su local de Humberto 1º Nº 545, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del revalúo contable — Ley 15.272;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;

3º Ratificación de la remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas;

4º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan;

5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

$ 6.000.— e.15|1 Nº 68.579 v.21|1|65

LANARG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Número de Registro 12.203

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1965 a la diez y ocho horas a realizarse en la sede social calle San Martín 232 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del 5º ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1964.

2º Retribución del directorio y síndicos y destino de las utilidades.

3º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|1 Nº 69.445 v.21|1|65

LA EDIFICADORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1965, a las 10.30 horas, en Lavalle 437, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos sociales, con excepción de los actuales artículos 12º y 16º.

2º Aumento del capital social autorizado de cinco a trescientos millones de pesos moneda nacional.

3º Conversión de las acciones ordinarias en circulación de 1 voto, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y emisión de once series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias, clase "A" 5 votos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.120.— e.15|1-Nº 69.283-v.19|1|65

LAPRIDA S. A.
Laprida 2150 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1965, a las 18 hs., en Laprida 2150-60, para tratar:

1º Aprobación de la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado al 30|4|64.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 12 Estatuto Social: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización.

$ 5.000.— e.15|1-Nº 69.018-v.21|1|65

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.
N - 3.411
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración directores y síndico, ejercicio al 30 de setiembre de 1964.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de enero de 1965, a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social por capitalización revalúo contable Ley 15.272.

2º Modificación de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.15|1-Nº 69.343-v.21|1|65

LOPEZ ARIAS Y CIA. S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Nº 14.348
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 182, piso 4º, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primero, segundo y tercer ejercicio cerrados con fechas 31 de julio de 1962, 31 de julio de 1963 y 31 de julio de 1964, respectivamente;

2º Aumento del capital autorizado:

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por el término de un año:

4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social.

$ 7.00. — e.14|1-Nº 69.327 v.20|1|65

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2.901
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1965, a las 11.30 en 25 de Mayo 444, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|9|1964.

2º Aumento capital autorizado y emisión de acciones.

3º Capitalización revalúo contable.

4º Reforma de estatutos.

5º Remuneración Directorio y síndico.

6º Elección de directores y síndicos y designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|1-Nº 69.070.v.18|1|65

"M"

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1965, **a las 18 horas, en la calle Tucumán 117,** primer piso, Capital Federal, para **tra**tar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de octubre de 1964.

2º Remuneración de directores y síndico en ejercicio.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y uno suplente, todos con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.600.— e.15|1-Nº 69.006-v.21|1|65

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización parcial del saldo revalúo contable (Ley 15.272).

4º Aumento del capital social.

5º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — El Directorio.

$ 7.800.— e.15|1 Nº 69.216 v.21|1|65

MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 19 horas, en el local social, calle Billinghurst 2233|43, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la adquisición del inmueble de la calle Billinghurst 2233|43, y de la actuación del Directorio al respecto.

2º Modificación del art. 3º del estatuto social para posibilitar el aumento de capital hasta m$n. 100.000.000, con opción a incrementarlo en cinco veces más, de acuerdo con las formalidades establecidas en el Decreto Nº 852 de trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$ 7.600.— e.15|1 Nº 69.096 v.21|1|65

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1965, a las 11 horas, en la sede social Avda. Amancio Alcorta Nº 2178, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para aprobar el Acta de la Asamblea.

2º Fijación de características de las acciones series 21 a 50 inclusive, omitida en aumento de Capital autorizado a m$n. 50.000.000, resuelto en Asamblea General Ordinaria del 7|10|61 y ratificación de las emisiones series 21 a 29 inclusive, clase "A" (5 votos) realizadas por el Directorio a la fecha de esta Asamblea.

3º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.

4º Modificación Art. 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

Nota: Artículo 21: "Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea".

$ 6.600.- e.14|1 Nº 69.095 v.20|1|65

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de enero de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la calle Uruguay 634, 4º piso, Dpto. G, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, el cuadro de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores cuyo número fijará la asamblea, artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 20 del estatuto social.

$ 6.000.— e.12|1-Nº 69.004.v.18|1|65

"N"

NOGOYA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Registro Nº 6469
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 1965, a las 8 horas, en el local de la calle Maipú 859, 10º piso de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de miembros que deba componer el Directorio, elección de los mismos y su remuneración.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo Nº 20 del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 15|1 Nº 68.927 v. 21|1|65.

"O"

"ORBIT"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de enero de 1965, a las 10 horas, en la calle Corrientes 2322, 5º piso, of. 518, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|4|63 y 30|4|64.

2º Ratificación designación síndico ad-hoc.

3º Remuneración Directorio y sindicatura.

4º Elección nuevo Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.13|1-Nº 68.307.v.19|1|65

OSVALDO L. MENDIZABAL PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola
Legajo Nº 11.630

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 23 de enero de 1965, horas 10, a celebrarse en Cangallo 683, piso 8º, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|1-Nº 68.991.v.19|1|65

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONVOCATORIA:

Atento a lo dispuesto en los artículos 31 y 41 inc. b) del Estatuto de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación y sus conexos Nº 28, 29, 30 y 8 del mismo instrumento, el Consejo de Administración convoca a Asambleas Extraordinarias y Ordinaria de Delegados que se reunirán en la Capital Federal a las 9 horas los días 18 y 25 de enero y 1º de febrero de 1965 en la sede de Obra Social, Charcas 1081, 1er. piso.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
(18 al 22 de enero)
ORDEN DEL DIA:
Reforma del Estatuto.
ASAMBLEA ORDINARIA:
(25 al 29 de enero)
ORDEN DEL DIA:

1º Instalación de la Honorable Asamblea.

2º Lectura y Aprobación del Acta anterior.

3º Memoria.

4º Balance.

5º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

6º Inventario.

7º Cuota Social.

8º Mociones de los Consejos Locales de Formosa y Misiones.

9º Pago de Viáticos al Miembro Fiscalizador Electo.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
(1º al 5 de febrero)
ORDEN DEL DIA:

1º Compra de inmuebles para los Consejos Locales de Obra Social.

Art. 28: La Asamblea sesionará válidamente con los Delegados presentes una hora después de la señalada para la reunión.

Néstor Jorge Marcucci, Presidente. — Oscar Lucas Castro, Secretario.

$ 54.- e.14|1 Nº 69.117 v.20|1|65

"P"

PRONOR S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Distribución de dividendos pendientes de ejercicios anteriores.

4º Designación del Directorio y de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965.

El Directorio.

$ 6.000.— e. 15|1 Nº 69.258 v. 21|1|65.

PRODUCTORA BOREAL

Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1965, a las diecinueve horas, en el local social calle Dr. Luis Agote Nº 2455, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Fijación del número de directores y elección de titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 15|1 Nº 69.320 v.21|1|65

PERRY & TODD

Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.

Nº de Registro 4750

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 26 de enero de 1965, a las 17 horas en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 107.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de Síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 15|1 Nº 69.357 v. 21|1|65.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Nº 1.428

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 22 de enero de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272 proveniente de otras sociedades.

3º Remuneración anual del Directorio y síndico.

4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.12|1-Nº 69.069.v.18|1|65

PEMA, S.A.C.I.F.A.F.

Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 21|1|65, 12 horas, Corrientes 456, 2º Dto. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|11|64;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|1-Nº 69.042.v.18|1|65

"R"

RURALIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1965, a la hora once, en la calle Bmé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Emisión de las series Nros 11 al 20.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.15|1 Nº 69.319 v.21|1|65

ROSARIO GAS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 2100, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Designación de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2800.— e.15|1 Nº 68.443 v.21|1|65

RYCSA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local social, Av. Garay Nº 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Informe de la situación económico-financiera de la sociedad y del estado de las negociaciones con el Banco Industrial de la República Argentina y demás acreedores principales de la sociedad y medidas a adoptar.

3º Consideración de la posibilidad de la revaluación de los activos de la sociedad a incorporar su resultado en el balance general al 31 de diciembre de 1964.

4º Consideración sobre la posibilidad de una nueva reducción de capital. — El Directorio.

$ 5.600.— e. 12|1 Nº 69.024 v.18|1|65

ROSAS COBO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1965, en la calle Páez 2608, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución Directorio.

3º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|1-Nº 69.017.v.18|1|65

"S"

SOLER & CIA., S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de enero de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747|51, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|64 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|1-Nº 69.244.v.21|1|65

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nro. 2.271

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de enero de 1965, a las 17.30 horas, en la sede social calle Lavalle 348, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes por dos años y síndicos titular y suplente, ambos por un año. — El Directorio.

$ 5.000.— e.15|1-Nº 68.502.v.21|1|65

S. A. SUEZ I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1965, a las 16 horas, en Virrey Avilés 2929, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Honorario directores y síndico.

3º Aumento del capital social.

4º Designación síndico titular y suplente.

5º Designación de dos directores suplentes por un año.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|1-Nº 69.383.v.21|1|65

SUTEL TEJIDOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 16.877

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de enero de 1965, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico. Distribución de las utilidades, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1963 y 31 de marzo de 1964, y determinación de las retribuciones al Directorio y síndico.

2º Determinación del número y elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|1-Nº 69.098.v.21|1|65

SALUMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 17.421

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de enero de 1965, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico. Distribución de las utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964, y determinación de las retribuciones al Directorio y síndico.

2º Determinación del número y elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|1-Nº 69.099.v.21|1|65

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.

Quintino Bocayuva 957

Número de Registro 2269

CONVOCATORIA

A LA TRIGESIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Capitalización del saldo no emitido del capital ordinario autorizado de m$n. 7.000.000 mediante apropiación de reservas.

4º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 12.000.000 para permitir la capitalización de reservas y del saldo de revalúo contable aprobado en la asamblea general de accionistas celebrada el 25 de enero de 1962.

5º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección de Justicia y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

6º Elección de tres directores por el término de dos años.

7º Elección del síndico (titular y suplente) por un año.

8º Remuneraciones de los directores y del síndico.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — El Directorio.

$ 10.200.— e.15|1-Nº 69.312.v.21|1|65

Sociedad Anónima

L O R D

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 3163

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Bartolomé Mitre 1746, el día 23 de enero de 1965, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.14|1 Nº 69.217 v.20|1|65

Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

ANDRES MENDIZABAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de enero de 1965, a las 10,30 horas, a celebrarse en Cangallo 683, piso 8, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|1-Nº 69.145-v.19|1|65

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.

Registro Nº 2.521

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1965, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 258, (9º piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1964 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|1-Nº 69.021.v.18|1|65

SILCIO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.970

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1965, a las 18 horas, en Perú 535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 69.128 v. 19|1|65.

SALLIQUELO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.777
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en Avenida Belgrano Nº 2370 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1964;

4º Distribución de utilidades:

5º Elección de directores titulares y directores suplentes por finalización de mandatos. (Art. 19 de estatutos);

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|1-Nº 69.051.v.18|1|65

"T"

TYPEN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 11.840
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas el 25 de enero de 1965, a las 20 horas, en Colombres 257, Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1 Código de Comercio al 30|9|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|1-Nº 69.240.v.21|1|65

T. FROESCHLE & CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1965, a las 16 horas, en José Pedro Varela Nº 5065, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31|10|64.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.

3º Designación de 4 directores titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|1-Nº 69.205.v.21|1|65

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de enero, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Lavalle número 345, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

3º Designación por el Presidente de dos accionistas que harán el escrutinio en la elección. (Art. 28º de los Estatutos Sociales).

4º Elección de dos directores titulares por tres años, de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

El Directorio.

$ 4.800.— e.13|1-Nº 69.109-v.19|1|65

TALLERES PROA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1965, a las 13 horas, en Virrey Cevallos 152, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar doc. art. 347 inc. 1º del C. C.: Ejercicio al 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.971-v.19|1|65

TIERRAS DEL PEPIRI-GUAZU
Sociedad Anónima Inmobiliaria Forestal Agrícola y Ganadera
Expte. Nº 6237

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1965 a las 16 hs. en Sarmiento 309, 7º, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 13|1 Nº 69.177 v. 19|1|65.

TOMAS DRYSDALE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el destino del revalúo contable

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|1-Nº 68.928.v.18|1|65

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO
Soc. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1965, a las 14 horas, en el local social de la calle Belgrano Nº 3110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación del informe de la Intervención judicial;

2º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31|12|63 y 30|9|64;

3º Remuneración directores y síndico:

4º Elección directores y síndicos:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Intervención Judicial.

$ 3.600.— e.12|1-Nº 68.859.v.18|1|65

"U"

USAS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero de 1965, a las 10 horas, en la sede social, México 1672, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

2º Consideración de la actuación del Directorio.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|1-Nº 68.938.v.21|1|65

"V"

VILMOR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nro. 5.916

Convócase a Asamblea Ordinaria el 27 de enero de 1965, nueve horas treinta minutos, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio. correspondientes ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1964.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|1-Nº 69.332.v.21|1|65

VIMA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 21|1|65, 14 horas, Corrientes 456, 2º ofic. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|64;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|1-Nº 69.043.v.18|1|65

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en liquidación
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el liquidador ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1965 a las 18 horas, en Venezuela Nº 3079, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.400 e.14|1 Nº 69.191 v.20|1|65

"W"

WENZ & CIA. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
Nº 5.025
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimo Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el día 22 de enero de 1965, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

3º Fijación del monto máximo anual de remuneraciones a los directores delegados.

4º Elección de dos directores por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 5.600.— e.12|1-Nº 68.973.v.18|1|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luis Rodríguez, martillero público, oficina Bolívar 547, Capital, avisa: Noemí Eulalia Rodríguez de Demarco vende su parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas y fideos "La Victoria", sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 4368, Capital, a José Antonio Rodríguez y Pedro Antonio Rodríguez. Reclamos en mi oficina, sus domicilios.

$ 1.800.— e.15|1-Nº 69.242-v.21|1|65

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, corredores y martilleros públicos, se vende negocio confitería y panadería mecánica, sito calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1584-1588, libre todo pasivo. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios Herrera 2461. Vendedores: José María Bandín y Manuel Bandín, domiciliados mismo negocio. Comprador: Angel Martín Sánchez, domiciliado Herrera 2461.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 69.274-v.21|1|65

Se hace saber por el término de ley que María Adela Forte de De Santo y Armando Antonio De Santo con domicilio en la calle Arrotea 676, Capital Federal, venden a Gladys Mabel Bianchi e Isidro León Zaporta con domicilio en Tres Arroyos 3148, Capital Federal, su Laboratorio de artículos de tocador, sito en la calle ARROTEA Nº 676, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Arrotea 676, Capital Federal.

$ 1.800.— e.14|1-Nº 69.090-v.20|1|65

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que los señores: Perfecto Pardo, Pedro Huergo, Diego Novo González, Peregrina Abad de Pájaro, Clemente Martínez, José Goiac, Teodoro Raab, Tulio Juan Candia, Manuel Fernández, José Estevez, José Ramón Rodríguez, Juana Acosta de Piñeiro, Benigno Piñeiro, Florentino Moreno, Manuel Moar, Ricardo José Fraga, Hermil José Candia, Manuel Pérez, Manuel Arias Campos, Juan Ignacio Colmeiro, Juan Meiriño, Felipe Fernández, Avelino Fernández, Balvina Cancela, Mercedes Sarandeses de Pinazo, Amancio Alvarez, José Lucía, Ismael Sánchez, Nélida Queipo de Barreiros, José María Gianazza, Juan Maackiewiez, Manuel Moreiras, José María Franchino, Manuel Pereira, Asenjo Francisco García, Nicomedes López, Pablo Eugenio Pellati, Norberto Candia, Francisco Rancaño, José Ildefonso Ibáñez, Norberto Alfredo Misischia, Ramón Crespo, José Domingo Degregorio, Antonio Alvarez, Luis Sobrero, Antonio Germán González, Roberto Arturo Bouza, Norberto López, Elena Castiñeiras, César Raúl Gutiérrez, Manuel Ucha, Gonzalo Fernández, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Nión, José María Elissamburu, Benigno López, Emilio Cagide, Ramón Couso, Antonio Gil, Ladislao Jaque, Domingo Ibáñez, Celestino Fernández, Juan José Zaragoza, José Dobarganes, Cayetano Renna, Francisco Covino, Antonio Arturo Bouza, Alfredo Benigno López, Pedro Antonio Rodríguez, Aldo Antonio Ciurleo, Domingo Vázquez y Daniel Parrado, venden a favor de "San Remo" SRL.. (en formación), su negocio de Pizzería, Repostería, Elaboración y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 6867, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 7.000.— e.13|1-Nº 68.955-v.19|1|65

Manuel Salgado, avisa: Que ha vendido a Juana Luisa Zárate su mitad indivisa del negocio Restaurante, Bar Parrilla sito en ARENGREEN 99 esq. RAMOS MEJIA, Cap., quien se hace cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.400.- e.13|1-Nº 69.046 v.19|1|65

Antonio Spinelli, escribano, con oficinas en la calle Lavalle 1312, 4º piso, Dto. "B", Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que Sixto Delipetro y Genaro Amigo, tienda y artículos para hombre, instalado en el local Nº 34 del edificio "Galería Río de la Plata" sito en la AVENIDA CABILDO 2280, transfieren el fondo de comercio a Luis Alberti y Carlos Budasoff. Reclamos de ley, Florida Nº 142, piso 8º.

$ 2.400.— 12|1-Nº 68.810-v.18|1|65

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., avisan: Bombonería Maryfer S. R. L. (Cap. $ 250.000 m|n.) vende a José Fernando Zodocovich su negocio de bombonería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 3002 esq. RIOJA, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.12|1-Nº 68.845-v.18|1|65

Antonio Zitarosa, martillero público, Emilio Lamarca 537, avisa: Francisco Lorenzo (Insc. Réd. 787.292-002) vende su parte mitad indivisa del negocio de orfebrería y taller de niquelados y cromados, calle AVELLANEDA Nº 3345 a su socio Antonio Fernández (Insc. Réd. 787.428-004). Reclamaciones de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.800.— e.12|1-Nº 68.746-v.18|1|65

Ubaldo Vázquez vende a Jorge Santiago Walsch y Julio Aníbal Subirana, el negocio de carnicería denominado "Marcelita", sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4987 de la Ciudad de Buenos Aires,. Reclamos de ley: escribano Carlos María Suares, Inocencio Arias 2678, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

$ 1.400.— e.12|1-Nº 68.786-v.18|1|65

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Industrial y Comercial, mart. públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández, Juan Fernández y Fernando Aranda, venden a: Basilio Mutulaque negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Amancay", sito calle BALCARCE Nº 601 esquina a la de MEXICO Nº 302. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.15|1-Nº 69.236-v.21|1|65

Se avisa al comercio en general que el Sr. Cipriano Menéndez, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 619 de esta Capital Federal, vende su negocio de panadería y fábrica de masas sita en la calle BILLINGHURST Nº 615|19, libre de todo gravamen a los señores Julio Camblor y Alfredo Ramón Mayordomo, con domicilio en la calle Azcuénaga 1077, Capital Federal, interviniendo Antonio José Sívori, con domicilio en la calle 25 de Mayo 252, piso 7º, Capital. Oposiciones al escribano Horacio A. Clariá, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal.

$ 3.200.— e.15|1-Nº 69.293-v.21|1|65

García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1270, piso 1º, oficina 114, T. E. 38-3612, avisan que Angel Ponga y José María Pañeda, venden a Héctor Pascual Benvenuto y Rodrigo Balado, el negocio de bar, restaurante y casa de lunch, sito en la calle B. MITRE Nº 1919, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, sus domicilios.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 69.251-v.21|1|65

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: José Manuel Cabanas vende a Pascual Gramici neg. despacho comestibles, sito en BYNNON 6799, Cap. libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|1-Nº 69.284-v.21|1|65

Jorge Silvestre, Mart. Públ., con escritorio en la calle Camarones Nº 4732, de Cap. Fed., avisa que los Sres. Mario Laurenzano, Francisco Laurenzano y Juan Carlos Laurenzano, venden al Sr. Luis Malpartida, el negocio de carnicería ubicado en la calle BERNALDEZ Nº 1396, de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley, mi oficina, sus domicilios.

$ 2.000.- e.13|1 Nº 68.941 v.19|1|65

Alen y Vázquez, mart. púb., Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Rosa Romero Martínez vende, con retroactividad al 30 de noviembre de 1960, a su socio Manuel Porto, el 50 % que tiene y le corresponde del negocio cigarrería, sito calle BRANDSEN 225, Cap., reclamo ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.400.— e.12|1-Nº 68.784-v.18|1|65

"C"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Adelino Amigo vende a Saturnino Fernández el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CALIFORNIA Nº 602|08|10 esquina PEDRO DE MENDOZA número 2405, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.15|1-Nº 69.245-v.21|1|65

Luis Martínez, comunica al comercio en general que vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle CERRITO 1249, Capital, allí domiciliados, al señor Julio Martínez Domínguez, libre de pasivo. Reclamos de Ley, en el mismo y Martín de Gainza 58, Capital.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 69.148-v.20|1|65

Se hace saber por el término de cinco días que Adolfo Kobrinsky vendió a los señores Carlos Hunter y Juan Carlos Garbuio el negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch establecido en la calle CONDE 2127, Capital Federal. Reclamos de Ley domicilio del Martillero Elvira M. de Kelly, Conde 2137, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600.- e.13|1 Nº 69.058 v.19|1|65

Se notifica que se ha transferido el negocio de venta de medias, artículos para señoras y caballeros, denominado "Keny Medias", sito en CANGALLO 641, Capital Federal, de propiedad de Julián Rojo a la firma Yesua Levi e Hijo y Cía. S. R. L. Reclamaciones por término de ley a escribanía Simonetti, Rivadavia 1115, piso 3º, Cap. Fed., domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.12|1-Nº 68.798-v.1 |1|65

"D"

Fernando Landucci, avisa que vende a Roberto Miguel Crespo los puestos de carne y afines Nros. 10 y 12 del mercado "San José", sito en la calle DIRECTORIO 341, libre de todo gravamen, domicilio de partes y reclamos de ley Estrada 140, Cap. Fed.
$ 1.400.- e.13|1 Nº 68.917 v.19|1|65

"E"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que Eloy Rodríguez vende a José Carlos Santi el negocio de Lechería, sito en la calle ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deuda, domicilio de las partes, reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1.400.- e.13|1 Nº 68.980 v.19|1|65

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Vicente Octaviano (réd. en trám.) vende a Nuncio Carbone (réd. en trám.) su neg. de fiambrería y quesería sito EMILIO MITRE Nº 1311, Cap. Domic. partes y recl. ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.12|1-Nº 68.829-v.18|1|65

Gregorio Tozzi, abogado. Se hace saber por cinco días que S. y A. Scollo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en ELPIDIO GONZALEZ Nº 4841, Capital Federal, transfieren todo el activo y pasivo de su negocio de artículos electrónicos para oficina y el hogar, su compra venta al mayor y menor, la compra venta de sus materias primas y objetos para su fabricación y en calidad de aportes a la sociedad Scollo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Elpidio González Nº 4841, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 3.000.— e.12|1-Nº 68.744-v.18|1|65

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisa: Benigno Pensado, Ramón Pensado y José Pensado, venden a José Vidal, Nemesio Castro y Paulino Tilve negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Río Janeiro", sito ENTRE RIOS Nº 1163, Capital, Domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 68.013-v.18|1|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|1 al 11|1|65.

"G"

Escribano Ernesto Guerrico, titular del Registro 187, hace saber que Emilia Ortiz de Bacca, con negocio de ferretería y bazar en GUTEMBERG 3792, Capital, transfiere dicho fondo de comercio a Vemaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bartolomé Mitre 430, escritorios 415 y 416, que se dedicará al mismo ramo en igual lugar. Reclamaciones en la escribanía, Bartolomé Mitre 430, escritorio 421, 4º piso. Buenos Aires, enero once de 1965.
$ 2.800.— e.15|1-Nº 69.256-v.21|1|65

José Vacas e Hijos, martilleros públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277 piso 1º, avisan: Carmela Ramella de Gervasio y Alberto Ramella, venden su negocio de hotel-alojamiento, sito en GENERAL URQUIZA Nº 190, Capital, a Rosa Esther Romero de Eccher. Recl de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.400.— e.13|1-Nº 69.047-v.19|1|65

"I"

Se avisa por cinco días al comercio que "Casa Calabrino" y doña Lidia Dora Pereyra de Pascual, viuda de primeras nupcias de Alejandro Lorenzo Desimone, por sí y por su hija menor de edad Mónica Sara Desimone y Pereyra y como administradora judicial de la sucesión de Alejandro Lorenzo Desimone, con domicilio en IBERA Nº 2443, de Capital, vende, cede y transfiere a "C. N. Garland S. R. L.", Balcarce número 1065, Capital todos los derechos y acciones que tuvieron como proveedores marítimo. Oposiciones de ley. Balcarce 1065, Capital. J. Hervás Ibáñez, escribano.
$ 3.000.— e.15|1-Nº 69.235-v.21|1|65

Albor Pecci transfiere a Jorge Horario Alegre, con retroactividad al día 1º de octubre de 1962, el fondo de comercio que corresponde a los puestos de venta de carnes Nos. 37 y 38 del Mercado Ideal, calle INDEPENDENCIA Nº 3680, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.13|1-Nº 68.925-v.19|1|65

"J"

Se comunica que Valentín Gerzenstein vende a Máximo Víctor Habib su negocio de artículos para hombres sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6469. Las partes fijan domicilio en el mismo negocio donde deberán practicarse los reclamos de ley.
$ 1.400.— e.15|1 Nº 69.193 v.21|1|65.

"L"

Se hace saber que Nicolás Eduardo Antonio di Fiore vende a la sociedad Arizona S. R. L. (en formación), todos los derechos y acciones que tiene en la explotación de la sala cinematográfica Arizona, calle LAVALLE 725, Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867, doctor Leonardo L. Feugas, abogado, calle Paraná 608, primer piso izquierda, sus domicilios.
$ 1.800.— e.12|1-Nº 68.858-v.18|1|65

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap. avisan: Alberto Borca, Juan Bautista Mazzia, Juan Pardo y Ricardo Montero (Nº Rédt. 364.664|007) venden a Jesús Gandoy (Nº Rédt. 470.943|007), negocio garaje y afines LOPE DE VEGA 839, Capital. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 68.888-v.18|1|65

Se hace saber que "Dos Santos Gonçalves y Cía." sociedad colectiva, con fábrica de lavandina en LAGOS 2936, por fallecimiento del socio José Gonçalves cambia su razón social por "Dos Santos y Cía.", y se hace cargo del activo y pasivo por retiro de los herederos del socio fallecido. Reclamos de ley a José A. Martínez, abogado, calle Ayacucho Nº 419.
$ 2.000.— e.15|1 Nº 69.241 v.21|1|65.

"M"

Escribano Jorge M. Picasso Cazón avisa por cinco días que David Franco por aporte de capital, transfiere a Molino Yerbatero Guatraché, Sociedad en Comandita por Acciones su negocio Nuevo Molino Yerbatero Paraguay establecido en la calle MUÑIZ Nro. 1448. — Reclamos de Ley y domicilio partes, en mis oficinas, Lavalle 1473, piso 2º, esc. 207.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 68.999-v.19|1|65

Gnocchi y Carbajal, sociedad de hecho, establecidos con negocio de atención de ascensores y anexos en la calle MORENO 2119, Cap., avisan que transferirán el activo y pasivo de dicho negocio a la sociedad "Gnocchi y Carbajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre los señores don Eduardo Carbajal, doña Celina Esperón de Gnocchi, doña María Luque de Carbajal doña Nelly María Gnocchi doña Sara Figueroa de Carbajal y doña Haydée Asunción Gnocchi de Perrot. — Reclamos ley en Moreno 2119, Capital, domicilio de las partes.
$ 3.000.— e.12|1-Nº 68.879 v.18|1|65

Se hace saber por 5 días que don Juan Maricio Garbgino, domiciliado en Avelino Díaz 1275, Capital, vende a don Hipólito Manrique, domiciliado en Ameghino 1191, Capital el mercadito sito en MOM 2119, Capital. — Oposiciones al escribano Felipe Orlando, Lavalle 1672, piso tercero, departamento 18.
$ 1.600.— e.12|1-Nº 68.850 v.18|1|65

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Dositeo Grande vende a Manuel Domínguez y José Domínguez, negocio de garaje y afines sito en la calle MILLER 3353, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.15|1 Nº 69.201 v.21|1|65.

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758 avisan, que María Moreno de Redondo y Lorenzo Sánchez, venden a César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias, negocio Hotel-Alojamiento, calle MEDRANO 212, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.15|1 Nº 69.248 v.21|1|65.

"O"

C. Mongelli y Cía., martilleros públicos, oficinas en J. P. Tamborini 3189, Capital, avisan: Osvaldo Manuel Pinto, vende a Juana María Torlaschi, despacho de pan O'HIGGINS 4128, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.12|1-Nº 68.748 v.18|1|65

"P"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José González vende 1|3 parte indivisa negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1188-1200 esq. SALTA Nº 1952, Capital, a sus socios Gerardo Castiñeiras y Ramón Rodríguez Fraga quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio, mismo negocio.
$ 2.200.— e.14|1-Nº 69.106-v.20|1|65

"R"

Se hace saber que Marinucci Hermanos, Sociedad Colectiva, dedicada a la compra-venta de frutas, verduras y hortalizas al por mayor, con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 11520, Capital, ha transferido su activo y pasivo a Marinucci Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Agraria, con domicilio en la calle José León Suárez Nº 19, Capital, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 31 de julio de 1960, continuando el giro de sus operaciones de acuerdo a sus Estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio el día 2 de junio de 1961 bajo el Nº 961, folio 420, libro 53, tomo A, de Estatutos Nacionales. Reclamos de ley, calle José León Suárez Nº 19, Capital, domicilio de las partes.
$ 4.000.— e.13|1-Nº 69.023-v.19|1|65

García y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1270, piso 1º, Oficina 114, T.E. 38-3612, avisan, que Isaac Blanco, Celso Blanco y Antonio Pereira, venden a Antonio Franco y Horacio Vázquez, Hotel Alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2.272, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, sus domicilios.
$ 1.600.— e.15|1 Nº 69.249 v.21|1|65.

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel López vende a Ramiro Calvo y Santos Vidales, negocio despacho de pan, facturas y helados, calle SAN JOSE 1084, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.13|1-Nº 68.989-v.19|1|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que la señora Dolores Pereyra viuda de Lobato ha vendido su negocio de despensa ubicado en la calle SUAREZ 564 de Capital Federal a la señorita Antonia Basilia Dimaio y al señor Antonio Maffuli. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 68.873 v.18|1|65

Pedro Peyrou, con domicilio en Maipú 863, avisa que vende a Alfredo Parisi, domiciliado en Carlos Pellegrini 509, su negocio de juguetería, artículos para fumador y golosinas, sito en la calle SUIPACHA 332. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.15|1 Nº 69.252 v.21|1|65.

"T"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que con su intervención Baldomero Iglesias Varela, Réditos Nº 731.964|004 y Jesús José Pisco, Réditos Nº 825.017|004 venden libre de todo pasivo a Julio Santiago Sarra Fiore, Réditos Nº 319.797|002 y Emilio Villarino, Réditos Nº 539.213|016 su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en TELLIER Nº 1069|71. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en la oficina interviniente, Cangallo 1926, T. E. 45-1788.
$ 2.800.— e.13|1-Nº 68.984-v.19|1|65

Sagarco S.R.L., dedicada a venta de calzados, sita TACUARI 483, Cap., vende a Establecimientos Sagarco S. A., Comercial e Industrial su fondo de comercio. — Recl. y domicilios allí mismo.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 68.804 v.18|1|65

"U"

S. M. Muñoz, Martillero, oficinas Uruguay 1143, T.E. 41-3160, avisa: Horacio Carlos Battelli, Juan Carlos Doural, Carolina Mercedes Muñoz y Beatriz Elena Valiño venden a Carlos Mareos Erak e Hilda Margarita Barcelona de Bavio, su negocio de "Café-Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" denominado "Viareggio", sito calle URUGUAY Nº 1063; domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e.15|1 Nº 69.280 v.21|1|65.

"V"

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa al comercio que don Osvaldo Humberto Portela vende a don Víctor Caccia-villani (h.), su parte mitad del negocio de Peluquería Damas denominado "Academia Peinados 11", sito en la calle VALENTIN GOMEZ 2814, Capital, propiedad de la Sociedad de hecho integrada por los nombrados y que se disolverá con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 1964, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 2.600.— e.15|1 Nº 68.685 v.21|1|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 14|1|65.

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Justo García, Manuel Núñez, Cristóbal Pellegui y Carlos Vega venden a José Ares, Ricardo Alvarez y José María Penas su negocio de café, bar, casa de lunch y un kiosco, sito en VIEYTES Nº 50, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.14|1-Nº 69.126-v.20|1|65

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Aberildo Vilar Anton, Pedro Srbovic y Jacobo Revic, venden a Francisco Noya y Héctor Ramón Pérez la carnicería, sita en VIRREY CEVALLOS 1818, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e.12|1-Nº 68.772 v.18|1|65

Se avisa que "Cofermar Atlántica S. A., Comercial e Industrial", con domicilio en la Avda. Independencia número 2427|41, de Mar del Plata y con Administración en esta Capital Federal, calle VENEZUELA Nº 538, 1er. piso, transfiere parte del activo y pasivo del establecimiento de venta de artículos ferretería, hierros, materiales de construcción y maderas en general que tiene instalado en Avenida Independencia número 2427|41, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Establecimiento Descours y Cabaud S. A. Industrial y Comercial", con sede calle Bolívar Nº 501, Capital Federal. — Reclamaciones Ley 11.867, Bolívar Nº 501, Capital Federal. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|1-Nº 68.849 v.18|1|65

Morris Rosemberg, martillero público, Avda. Mosconi 2728, Capital, avisa: María M. González, vende libre de deudas a Sara Briff de Grinman, peluq. de damas, VALLEJOS 2588, Cap. Reclamos de ley en m|ofic., sus domicilios.
$ 1.200.— e.12|1-Nº 68.857 v.18|1|65

"W"

Dr. Plavnick, abogado ,Uruguay 566, 5º p., of. 54|55 avisa: Lea F. Vda. de Nainsztein vendió negocio tienda y anexos sito WARNES 1916 a Margarita Azucena Zubizarreta y Luis Alberto Páez. Reclamaciones en domicilio del interviniente.
$ 1.400.— e.15|1 Nº 69.285 v.21|1|65.

"Y"

Abasolo Tomás V., Martilero Público, Oficinas Bmé Mitre Nº 2109 Capital Federal avisa: "Yerbal Sociedad en Comandita por Acciones" integrada por los señores Angel Félix Quintilla y María Mancho, vende a Ana Gómez Carballa de Taboada negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, denominado "Panadería Londres" sito en la calle YERBAL Nº 1062 esquina GRAL. MARTIN DE GAINZA Nº 90 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 2.600.— e.15|1 Nº 69.229 v.21|1|65.

"Z"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Adalberto Pedro Guillermo Virano, y Abelardo Juan Brunato, venden a Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez, el negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2009 domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|1-Nº 68.862 v.18|1|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LINOR, S. A.
Expte. 16.153

Se comunica por el término de 3 días, que la Asamblea General Extraordinaria reunida el 23|12|64 elevó el Capital de $ 5.000.000.— a $ 25.000.000. — El Directorio en cumplimiento de dicha resolución, ha resuelto la emisión de 20 series de 10.000 acciones ordinarias cada serie. Las acciones serán al portador, de m$n. 100.— cada una y con derecho a 1 voto por acción. Las suscripciones deberán ser abonadas al contado en dinero en efectivo, debiendo ejercerse el derecho de opción dentro de los términos del artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.040. — e.15|1-Nº 69.230-v.19|1|65

AIRCO ENGINEERING CO.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía de Ingeniería, Airco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de m$n. 3.200.000.— (Tres Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), en acciones, ordinarias. al portador, con derecho a 5 votos; llevando en consecuencia el capital emitido a m$n. 4.000.000.— (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional). — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|1-Nº 69.277-v.19|1|65

LA GERMINAL - JOSE PODESTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. 15.830

Se avisa a los señores accionistas —por tres días—, que la Asamblea de la Entidad el 28 de abril de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a la suma de $ 15.000.000 m|n. — Asimismo se comunica que el Directorio el 8 de julio de 1963, resolvió emitir diez series de acciones, tipo ordinarias, clase A. de cinco votos por acción de $ 100 cada una, Series tres al doce inclusive o sea por un total de $ 10.000.000 m|n., cuyas actas fueron protocolizadas el 15 de octubre de 1964, ante el Escribano Jorge Barrio Olivares. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|1-Nº 69.276-v.19|1|65

"LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Virrey Cevallos Nº 1282|4 - Buenos Aires
Emisión de Acciones

Se comunica a los Sres. accionistas que en la reunión del Directorio celebrada el día 30 de diciembre de 1964, se ha resuelto la emisión de 40 series por un total de $ 4.000.000 de 1.000 acciones ordinarias cada serie de v$n. 100 cada acción, clase "B", con derecho a 1 (un) voto; dichas acciones gozarán de dividendo a partir de la fecha de su integración. — El Directorio.

$ 2.160.— e.15|1-Nº 69.260.v.19|1|65

"RANCHO AGUA SALADA"
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de noviembre de 1964, resolvió emitir las otras **cinco (5) series del Capital Autorizado,** (series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª), en forma de acciones ordinarias "A", al portador, de 5 votos cada una, números 50.001 al 100.000 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 3 de los estatutos, ejerciendo su opción dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación, en el local sito en Lavalle 1569, piso 10º, Capital Federal

$ 2.400.— e.15|1-Nº 69.289.v.19|1|65

INDULINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio de fecha 8|1|65, se resolvió la emisión de 5 series de acciones denominadas 31, 32, 33, 34 y 35, por un valor total y en conjunto de pesos 5.000.000. — Dichas series serán de acciones ordinarias de 1 voto por acción. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.15|1-Nº 69.275.v.19|1|65

EL TROPERO
Sociedad Anónima Comercial (en formación)
Nº de Registro: 19.132

Conforme al artículo 6 de los estatutos se avisa que el Directorio ha resuelto emitir las series 9ª a 28ª inclusive, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en acciones preferidas con un dividendo fijo del 12 o|o anual y acumulativo, con participación adicional de las utilidades hasta igualar como máximo al dividendo de las acciones ordinarias, rescatables en el término de 3 años.

$ 1.560.— e.15|1-Nº 69.291.v.19|1|65

Soc. Anón. Industrial WELBERS LTDA.

Se comunica a los señores Tenedores de Acciones, que la Sociedad, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 1964, de acuerdo con la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha dispuesto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el día 18 de enero y el 2 de febrero de 1965, la suma de v$n. 30.000.000.— en acciones que tendrán derecho a participar en el 50 % (Cincuenta por ciento) del dividendo que se vote para el ejercicio iniciado el 1º abril de 1964. Se entregarán certificados provisorios con cupón Nº 14 fraccionario, que se canjearán en oportunidad por las respectivas láminas que llevarán cupones Nº 14 fraccionario y siguientes.

En caso de votarse dividendo la Sociedad se compromete a agotar todas las instancias para ponerlo a disposición en el menor plazo posible el que en ningún caso excederá del previsto en las normas vigentes.

La suscripción de estas acciones se hará a la par y a razón del 20 % de acción nueva por cada una de tenencia (1 nueva cada 5) y comprende v$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias Categoría A-5 votos y v$n. 25.200.000.— en acciones ordinarias Categoría B-1 voto.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentarse el cupón número 13 dentro del plazo indicado, en las oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 683, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes y de 15 a 17 horas.

La integración deberá efectuarse:

50 % en el momento de la suscripción.

50 % dentro de los 30 días subsiguientes al vencimiento del plazo para suscripción.

El remanente de acciones no suscriptas, se prorrateará entre los señores Accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de intervenir en el mismo y se abonarán totalmente al contado en cuanto se notifique la adjudicación.

Vencido el plazo fijado, el cupón número 13 caducará, quedando nulo y sin valor alguno.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.

Las fracciones menores de 10 acciones se integrarán y serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, enero de 1965. — El Directorio.

$ 12.200. — e.14|1-Nº 69.168-v.20|1|65

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A. F. e .I

PAGO DE DIVIDENDO
Y REVALUO CONTABLE

A partir del día 31 de diciembre de 1964, puso a disposición de los señores Accionistas en sus oficinas, calle **Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, el pago del Dividendo y Revalúo Contable** correspondiente al Ejercicio 1963|1964 y aprobado por Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1964, de la siguiente manera y contra presentación del cupón Nº 20:

Distribución dividendo: 3 o|o en efectivo s|capital social de m$n. 185.000.000. 6,349322 o|o del capital social en acciones al portador de la clase "A" de v$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción, en la proporción que a cada poseedor corresponda.

Revalúo Contable: 1,3716362 o|o s|el capital social de m$n. 185.000.000.— en acciones al portador de la clase "A" de v$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción.

Los remanentes que no completen el valor de una acción, serán abonados en efectivo.

Las nuevas acciones que se entreguen llevarán adherido el cupón Nº 21 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|1964.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 14|1 Nº 69.078 v. 18|1|65.

Sociedad Comercial e Industrial ISRAELITA, S. A.

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A., hace saber por tres días, a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir las siguientes acciones: $ 1.600.000.— m|n. destinadas a la capitalización del 20 o|o del revalúo contable Ley Nº 15.272; pesos 1.800.000.— m|n. destinadas a la suscripción y|o pago de dividendos. Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos sociales y resolución 852|1955. — El Directorio.

$ 1.800.— e.14|1-Nº 69.131 v.18|1|65

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica que por aprobación de la asamblea del 22|10|1964, se aumentó el capital autorizado a m$n. 16.000.000. — El Directorio emitió 28 series de 1.500 acciones y una serie de 400 acciones, todas ordinarias de cien pesos, por un total de $ 4.240.000.— con lo cual el capital autorizado, suscripto y realizado es de $ 16.000.000.

$ 1.320.— e.14|1-Nº 69.114 v.18|1|65

SEREBRINIK Y PIECZANSKI
S.A.C.I.I.F. y A.
Tucumán 3271

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio el 2 de noviembre de 1964, se resolvió la emisión de las series 500 a 599 inclusive de acciones ordinarias, al portador, de la clase B, por un total de m|n. pesos 20.000.000.—, elevando el capital emitido a m|n. 120.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.14|1-Nº 69.116 v.18|1|65

BALNEARIO DE QUILMES
S. A. Comercial e Inmobiliaria

A partir 30 diciembre 1964 está a disposición dividendo 47º ejercicio 30|6|64, 33 o|o Cupón Nº 11, Cangallo 564, 5º piso de 14 a 17 horas.

$ 720.— e.14|1-Nº 69.074 v.18|1|65

DOS MUÑECOS
Soc. Anon. Comercial, Industrial y Financiera
Cap. Autorizado $ 100.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 6|11|64 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 108.000.000.— de Acciones Ordinarias clase "B" 1 voto. — Asimismo el Directorio resolvió la emisión de las series 44º, 45º y 46º de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 47º a 54º de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 22.000.000.— a fin de proceder al pago del dividendo por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|1-Nº 69.123 v.18|1|65

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S.A.F e I.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de 3 (tres) días que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de Octubre de 1964, dispuso la emisión del saldo remanente de m$n. 5.000.000.— de la serie 19a. y m$n. 7.000.000.— de la serie 20a., todas de la Clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción, valor nominal m$n. 100— cada una.

De los m$n. 7.000.000.— de la Serie 20a. se destinarán m$n.6.746.247,29 para completar el pago del dividendo y la suma de m$n. 253.752,71 para capitalizar el saldo remanente de Revalúo Contable.

De este modo quedan emitidos m$n. 197.000.000.— divididos en acciones Clase "A" de v$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción de los m$n. **200.000.000.**— de Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1-Nº 69.079 v.18|1|65

BARAVALLE S. A.
Comerc. Ind. y Financ.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 12|12|64 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 56.000.000.— en acciones ordinarias de clase "A" por m$n. 12.500.000.— y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de clase "B". Asimismo el Directorio resolvió la emisión de las series 76ª a 100ª en acciones clase "A" cinco votos y las series 101ª a 108ª en acciones clase "B" un voto. De estas emisiones se utilizarán m$n. 9.375.000.— para el pago de dividendos y m$n. 7.125.000.— se ofrecen a los señores accionistas, los que podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente — El Directorio.

$ 2.640.— e.14|1-Nº 69.141-v.18|1|65

PRODUCTOS ELECTRONICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que el Directorio en su sesión del 2 de diciembre de 1964 por Acta Nº 28 resolvió, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de noviembre de 1964, la emisión de la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n.) en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una destinadas al pago del dividendo en acciones dispuesto por la referida asamblea. Las acciones a emitir se dividirán en veinte series de acciones del número 51 a 70 de m$n. 1.000.000.— cada una y que a los efectos de mantener las proporciones establecidas en el artículo 4º del Estatuto se agruparán de la siguiente forma: al grupo A las series cincuenta y uno y cincuenta y dos; al grupo B las series cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; al grupo C las series cincuenta y cinco y cincuenta y seis; al grupo D las series cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al grupo E las series cincuenta y nueve y sesenta; al grupo F las series sesenta y uno y sesenta y dos; al grupo G las series sesenta y tres y sesenta y cuatro; al grupo H las series sesenta y cinco y sesenta y seis; al grupo I las series sesenta y siete y sesenta y ocho y al grupo J las series sesenta y nueve y setenta; Inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número 2489, al folio 89 libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 4.680.— e.14|1-Nº 69.075 v.18|1|65

PETROHUE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento de capital autorizado a m$n. 15.000.000.— m|n. y emisión series 16 a 40 inclusive de acciones ordinarias de 5 votos cada una por un total nominal de m$n. 5.000.000.— m|n. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los Estatutos deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los quince días subsiguientes de esta publicación. — El Directorio

$ 2.040.— e.14|1-Nº 69.152-v.18|1|65

METALROCA S. A. M. I. C.

Comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de Enero de 1965, se procederá a la entrega de acciones liberadas correspondientes al saldo de revalúo contable contra entrega del cupón Nº 11, por haberse dejado sin valor los cupones Nº 9 y 10. — Asimismo se procederá a la entrega de un certificado especial, no representativo del capital, por el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960, el que será canjeado por acciones cuando el Directorio así lo disponga.

También a partir de la mencionada fecha, los tenedores de certificados provisorios deberán presentarlos para su canje por las acciones respectivas. — El Directorio.

$ 2.280.— e.14|1-Nº 69.147-v.18|1|65

KANTIER S. A. I. C. I. A. F.
Registro Nº 13.108

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 41 a 100 inclusive de acciones clase B, con derecho a un voto por acción, de acuerdo con lo autorizado en la Asamblea General Ordinaria del 31|5|63, quedando en consecuencia totalmente emitido el capital autorizado de m$n. 50.000.000. Las series que se emiten serán destinadas al pago del dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20|5|1964 y el resto se ofrecen a los señores accionistas a la par. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|1-Nº 69.134-v.18|1|65

KANMAR S. A. F. A. M.
Registro Nº 16.079|1

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 11 a 50 inclusive de acciones clase B, con derecho a un voto, de acuerdo con lo autorizado en la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64, quedando en consecuencia, totalmente emitido el capital autorizado de m$n. 25.000.000.

Las series que se emiten serán destinadas al pago del dividendo y honorarios, resuelto por la referida Asamblea, y el resto se ofrece a los señores accionistas a la par.

$ 2.160.— e.14|1-Nº 69.133-v.18|1|65